



Auditoría Superior del Estado
SINALOYA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos



Junta Municipal de Agua
Potable y Alcantarillado
de Mazatlán

2018



Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	6
III.- Criterios de Selección.....	6
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	7
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	8
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	172
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	172
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	175
XI.- Impacto de las Observaciones.....	176
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	177
XIII.- Dictamen.....	178
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	180



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Diciembre de 2018					
	2018	2017		2018	2017
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	32,869,955.07	28,194,126.36	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	152,292,119.10	56,314,001.23
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	303,362,053.34	240,452,437.35	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,159,621.42	1,823,023.37
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,966,448.47	11,195,554.70			
Almacenes	12,759,906.38	13,348,910.38	Total de Pasivos Circulantes	\$153,451,740.52	\$58,137,024.60
Total de Activos Circulantes	\$355,958,359.37	\$293,191,024.90	Pasivo No Circulante		
			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	140,005.54	140,005.54
Activo No Circulante			Provisiones a Largo Plazo	123,490,277.93	123,490,277.93
Inversiones Financieras a Largo Plazo	82,903.14	35,000,000.00			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,873,042,767.20	2,713,232,858.81	Total de Pasivos No Circulantes	\$123,630,283.47	\$123,630,283.47
Bienes Muebles	195,199,622.26	173,836,486.05			
Activos Intangibles	1,827,207.20	1,137,686.36	Total del Pasivo	\$277,082,023.99	\$181,767,308.07
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,248,089,826.26)	(1,212,926,217.64)			
Activos Diferidos	27,272,708.45	27,272,708.45	Hacienda Pública/Patrimonio		
Otros Activos no Circulantes	1,242,706.14	119,602.72			
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Total de Activos No Circulantes	\$1,850,682,813.29	\$1,737,777,849.91	Aportaciones	1,227,769,988.56	1,218,912,102.20
			Donaciones de Capital	150,000.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	19,757.91	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	115,871,170.94	105,980,033.68
			Resultados de Ejercicios Anteriores	579,215,518.09	517,666,592.77



Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Diciembre de 2018					
	2018	2017		2018	2017
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	6,532,713.17	6,642,838.09
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,929,559,148.67	\$1,849,201,566.74
Total del Activo	\$2,206,641,172.66	\$2,030,968,874.81	Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	\$2,206,641,172.66	\$2,030,968,874.81

Nota: La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán presentó el Estado de Situación Financiera con diferencias de sumas aritméticas en el ejercicio 2017 y 2018, al no coincidir el Total de Activos Circulantes por \$3.89 y el Total de Activos No Circulante por \$104,725.16, incumpliendo con lo establecido en los artículos 7, 16, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente.



Estado de Actividades.

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
	2018	2017
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos de Tipo Corriente	279,973.88	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,597,468.71	2,905,370.21
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	590,432,598.66	566,172,312.34
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	23,758,003.49	10,518,677.66
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	10,572,596.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	35,545,922.58	36,352,177.93
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$651,613,967.32	\$626,521,134.14
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	226,960,286.09	208,124,519.14
Materiales y Suministros	64,508,467.60	54,202,574.44
Servicios Generales	198,990,373.95	191,869,748.18
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	22,509,583.49
Ayudas Sociales	0.00	910,814.80
Pensiones y Jubilaciones	6,268,239.80	5,088,324.89
Donativos	245,519.92	229,441.06
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	38,444,685.52	32,989,119.66
Provisiones	0.00	4,616,974.80
Otros Gastos	325,223.50	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$535,742,796.38	\$520,541,100.46
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$115,871,170.94	\$105,980,033.68



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

038/2019.

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización de los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección.

Los criterios considerados para la selección de auditoría son los criterios ponderables siguientes:

- 1.- Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
- 2.- Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
- 3.- Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría.

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	27,300,460.23	27,300,460.23	100
Bancos/Tesorería-Seguimiento	346,587.67	346,587.67	100
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	580,236,682.88	437,848,895.76	75.46
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	133,144,865.65	88,530,953.02	66.49
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	2,599,999.15	2,599,999.15	100
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	4,366,449.32	3,776,216.65	86.48
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	61,885,862.23	16,955,413.12	27.40
Terrenos	890,000.00	890,000.00	100
Infraestructura	978,529.87	978,529.87	100
Otros Bienes Inmuebles	8,008,851.38	3,893,432.74	48.61
Otros Activos Diferidos	3,157,652.27	2,941,452.27	93.15
Bienes en Comodato	1,123,103.42	1,123,103.42	100
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	51,051,732.50	24,102,311.76	47.21
Proveedores por Pagar a Corto Plazo-Seguimiento	7,747,567.97	7,747,567.97	100
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	66,794,577.53	42,654,663.20	63.86
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	18,961,216.11	9,403,841.98	49.60
Otros Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,484,592.96	9,310,011.00	60.12
Total	\$984,078,731.14	\$680,403,439.81	69.14%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	590,412,165.88	44,517,114.38	7.54
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	23,758,003.49	23,653,621.49	99.56
Total	\$614,170,169.37	\$68,170,735.87	11.10%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	192,117,711.29	38,560,784.43	20.07
Materiales y Suministros	16,173,006.91	3,993,703.57	24.69
Servicios Generales	108,158,751.23	28,037,537.71	25.92
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,913,138.19	11,260,581.06	43.46
Inversión Pública	152,245,439.62	98,248,463.50	64.53
Total	\$494,608,047.24	\$180,101,070.27	36.41%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación.

1. Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

Fortalezas:

1. La creación del organismo se encuentra sustentada en decreto número 5 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 de fecha 28 de diciembre de 1987.
2. Cuenta con el Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 013 de fecha 29 de enero de 2018.
3. Cuenta con manuales de operación debidamente publicados.
4. Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
5. Cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2018.
6. Los estados financieros emitidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Debilidades:

1. La Junta no tiene un adecuado control de las existencias de materiales en el Almacén, en virtud de que los consumos, solo son soportados con vales de salida.
2. No cuentan con recibos de nómina firmados en los que conste que los jubilados y pensionados recibieron el pago.
3. No cuenta con el inventario físico de Almacén de Materiales y Suministros de consumo al 31 de diciembre de 2018.
4. No cuenta con el inventario físico de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2018.
5. Los bienes muebles los registran contablemente de manera global.
6. No cuentan con el registro de firmas autorizadas ante la institución bancaria para expedir cheques.

Obra Pública

II.- Se aplicó el cuestionario de control interno al Gerente de Construcción y al Gerente de Planeación Física de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, con esto se obtuvieron resultados que arrojan fortalezas y debilidades en el manejo de los recursos, entre los que destacan los siguientes:

Planeación:

Fortalezas:

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con un Plan Maestro del crecimiento de la Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado, un Diagnóstico Integral de Planeación y un Plan de Desarrollo Integral.
2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se apegó al Plan Municipal de Desarrollo, donde se identifican los recursos, normas y lineamientos, y se definen claramente los objetivos, las políticas y prioridades.
3. El Consejo Directivo aprueba el Programa Anual de Obra, así como también los Presupuestos de Ingresos y Egresos.

Programación:

Fortalezas:

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018.
2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, establece en el Programa Anual de Obra Pública el recurso con el cual se realizarán las obras.
3. El Consejo Directivo aprueba los presupuestos y en ellos el programa de inversión.

Debilidades:

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, a pesar de contar con el Programa Anual de Obra, éste no cumple con lo especificado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, esto debido a que no especifica el nombre, ni desglosa los importes a ejecutar de cada una de las obras incluidas en el mismo.



Presupuestación:

Fortalezas:

- a) La Subgerencia de Planeación Física, efectúa los proyectos y presupuestos de cada una de las obras que se planean ejecutar y mediante el presupuesto base, determina el costo estimado para que lleven a cabo los procesos de adjudicación de contratos.
- b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, elabora los proyectos de las obras para las diferentes modalidades de ejecución (administración directa o contrato).

Debilidades:

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no cuenta con la infraestructura necesaria para realizar proyectos de gran magnitud; por lo que, requiere contratarlos con personas físicas y morales, mediante las modalidades de invitación a cuando menos tres personas y licitación pública para poder llevarlos a cabo.

Contratación:

Fortalezas:

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con un área para desarrollar los concursos apegándose a la normatividad, integrada por tres personas y un área de administración de obra, integrada por cuatro personas.
2. En el caso de licitaciones públicas, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publica en CompraNet, diario oficial y/o en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", así como en el portal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.
3. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, elabora un documento que contiene la justificación de la excepción a la licitación en el que se acreditan el o los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de las opciones para contratar las obras a través de adjudicación directa y/o invitación a cuando menos tres personas.

Debilidades:

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no evalúa de manera adecuada, todas y cada una de las propuestas técnicas y económicas de los participantes de todas las obras realizadas mediante concurso (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas), con el objeto de que éstas se encuentren

apegadas a las bases emitidas para cada una de las obras contratadas mediante estas modalidades.

Ejecución:

Fortalezas:

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con mecanismos de control para garantizar que el anticipo otorgado al contratista sea amortizado en su totalidad en las estimaciones que se generen durante el desarrollo de la misma.
2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se apoya en la Dirección de Asuntos Jurídicos, para hacer efectivas las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos.

Debilidades:

- a) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no cuenta con los mecanismos de control adecuados para evitar los pagos de conceptos de obra no ejecutados.
- b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para que se elaboren correctamente las bitácoras de obra.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0382019-2018-RE-01-01 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creada la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como la publicación de sus

reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad establecida; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual de acuerdo al artículo 3 del Decreto No. 5 que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 de fecha 28 de diciembre de 1987, tiene por objeto lo siguiente:

- I.- Administrar, operar y mantener el sistema de agua potable y alcantarillado de su jurisdicción.
- II.- Facturar y recaudar el importe de los servicios conforme a las tarifas en vigor.
- III.- Tener la administración general de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- IV.- Proponer al H. Ayuntamiento las obras necesarias de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su jurisdicción y en su caso, llevar a cabo la ejecución de los mismos.
- V.- Recibir las obras de agua potable y alcantarillado que se construyan en su jurisdicción.
- VI.- Formular y mantener actualizado el Padrón de usuarios, así como el inventario de sistemas de agua potable y alcantarillado del municipio correspondiente.
- VII.- Contratar los servicios con los usuarios, cobrar los derechos correspondientes y realizar las instalaciones necesarias.
- VIII.- Atender las quejas y recursos interpuestos por los usuarios.
- IX.- Gestionar la obtención y contratación de créditos necesarios, a fin de destinarlos a la planeación, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las obras y servicios para la operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del Municipio. En garantía de esos créditos podrán afectar los derechos, rentas y cualquier ingreso que perciban por la explotación de los sistemas.
- X.- Celebrar los convenios y los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- XI.- Formular los proyectos de tarifas para el cobro de los servicios.
- XII.- Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio y Decretos respectivos.
- XIII.- Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal en Coordinación con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado.
- XIV.- Aplicar los servicios correspondientes por las infracciones que se cometan.
- XV.- Las demás que le confieren las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Decretos respectivos.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, constatando mediante Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personales Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividades económicas la “captación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico” y “captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico”, la cual es coincidente con el servicio que presta, además cumple con las obligaciones fiscales señaladas en dicha constancia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto No. 5 que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 de fecha 28 de diciembre de 1987.

Resultado Núm. 03 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 013 de fecha 29 de enero de 2018, en el que se define la estructura orgánica y se establecen las funciones y facultades de los titulares de la Gerencia General, Direcciones, Gerencias, Coordinaciones, Departamentos y Áreas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 6 fracción VII del Decreto de Creación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “ El Estado de Sinaloa” número 013 de fecha 29 de enero de 2018.

Resultado Núm. 04 Sin Observación.

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Reglamento de Bienes Muebles, Manual de Organización, Manual para el Trámite y Control de Viáticos y Gastos de Viaje, Manual para el Manejo de Fondo Fijo de Caja Chica, Manual de Integración, Operación, Actuación y Desahogo de consultas del Comité de Transparencia de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa,

los cuales se encuentran publicados en la página de internet del organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 8 fracción VII y 13 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 de fecha 29 de enero de 2018.

Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Se verificó que la estructura del ejercicio fiscal 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, sea congruente con la autorizada en el Reglamento Interior del mismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 de fecha 29 de enero de 2018.

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Se constató que el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, fue designado por el Presidente Municipal y el Presidente del Consejo Directivo; asimismo, la Junta proporcionó los nombramientos certificados por la autoridad competente del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción I y 10 fracción III del Decreto No. 5 que crea la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 de fecha 28 de diciembre de 1987; 8 fracción I y 14 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “ El Estado de Sinaloa” número 013 de fecha 29 de enero de 2018.

Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, verificando que su integración fue aprobada mediante Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del 2017 por el Consejo Directivo de fecha del 04 de enero de 2017, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 08 Sin Observación.

Se constató que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, aprobó los montos máximos para contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Acta de la Sesión Ordinaria número 01/2018 de fecha 03 de enero de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2018, el cual fue presentado ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en acta de la Sesión Ordinaria número 01/2018, de fecha 03 de enero de 2018, **obteniendo resultado sin observación**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 30 fracción XXV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 de fecha 29 de enero de 2018.

Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Se solicitó la información relativa al estatus de los juicios en contra y a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y que éstos se encontraran vigentes durante el ejercicio fiscal 2018, proporcionando la información de 117 juicios en

contra y ningún juicio a favor, **obteniendo resultado sin observación**. A continuación se detallan:

Estatus que presentan los juicios en contra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa	Número de juicios en contra de la Junta	Tipo de Juicio
Desahogo de Pruebas	73	Juicios Laborales
Se resolvió sentencia a favor, apelo la parte contraria y JUMAPAM se adhirió a la misma	1	Juicio Civil
Se citó para sentencia, en espera de la misma	1	Juicio Civil
Se encuentra en etapa de desahogo de pruebas	1	Juicio Civil
Se nombran nuevos delegados y se revocan anteriores	11	Contencioso Administrativo
Se tiene por contestada la demanda del expediente y se ordena la acumulación de autos	6	Contencioso Administrativo
Se admite recurso y se designa ponente y vista 3 días a las partes	5	Contencioso Administrativo
Se presenta recurso de revisión	4	Contencioso Administrativo
Se resuelve incidente del juicio, en el cual en su resolutivo segundo se ordena la acumulación de autos de los expedientes	3	Contencioso Administrativo
Se admite a trámite la acumulación de autos de juicios	2	Contencioso Administrativo
Se resuelve incidente, único	2	Contencioso Administrativo
Se admite contestación de demanda	1	Contencioso Administrativo
Se admite recurso de revisión	1	Contencioso Administrativo
Se contesta vista, la actora no tiene suspendido el servicio	1	Contencioso Administrativo
Se difiere audiencia de pruebas y alegatos	1	Contencioso Administrativo
Se exhiben oficios y se acata la suspensión, la actora no tiene suspendido el servicio	1	Contencioso Administrativo
Se tiene por contestada la demanda	1	Contencioso Administrativo
Se tiene por no contestada la demanda	1	Contencioso Administrativo
Se tiene por satisfecha la pretensión del actor, respecto a la medida cautelar	1	Contencioso Administrativo
Total	117	

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 fracción V y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 11 Sin Observación.

1. Se verificó que el sistema contable permite que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).

2. Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
3. Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
4. Se verificó la implementación de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
5. Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado y el modificado.
6. Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Contables Diario y Mayor.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 53 y artículo sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilita el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios (registro electrónico); Normas y Metodología para la emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas y en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Sin Observación.

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya dado cumplimiento a la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018, Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Con Observación.

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 no cumplió con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como los Criterios para la elaboración

y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-13-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Resultado Núm. 14 Sin Observación.

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio fiscal 2018, el cual fue aprobado mediante Acta número 9 de Sesión Extraordinaria 2017 del Consejo Directivo de fecha 28 de diciembre de 2017 y publicado en Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 013 de fecha 29 de enero de 2018, verificando que su importe es acorde con el Pronóstico de Ingresos del ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 23 de fecha 29 de enero de 2018.

Resultado Núm. 15 Con Observación.

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2018, respecto de lo ingresado y ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, según el estado analítico de ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto a diciembre de 2018, observándose una diferencia entre el ingreso aprobado, modificado, devengado y recaudado contra el egreso aprobado, modificado, devengado y ejercido, situación que origina recursos devengados en exceso por importe de \$64,305,860.56. A continuación se detallan:



Rubro	Aprobado	Ampliación/Reducción	Modificado	Devengado	Recaudado / Ejercido	Por Recaudar / Subejercicio
Ingresos	\$1,155,804,361.00	\$42,431,761.86	\$1,198,236,122.86	\$616,047,611.96	\$525,631,338.87	\$582,188,510.90
Egresos	1,155,804,361.00	0.00	1,155,804,361.00	680,353,472.52	553,420,405.96	475,450,888.48
Total	\$0.00	\$42,431,761.86	\$42,431,761.86	\$(64,305,860.56)	\$(27,789,067.09)	\$106,737,622.42

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 33 y 94 fracciones VIII y XIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-15-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Al verificar el grado de avance con que cuenta la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, éste proporcionó información relativa a los programas presupuestarios de Agua Potable, Sistema de Saneamiento de las Aguas Residuales y Apoyo y Soporte a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, consistentes en la definición del problema, el árbol de problemas, el árbol de objetivos, la selección de alternativas, la definición de la estructura analítica del programa presupuestario (EAPP), matriz de indicadores para resultados y fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión, de los programas presupuestarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafos y 66



primer y segundo párrafos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación.

Se verificó que los estados financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se encuentren debidamente firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 8 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación.

Se constató que los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio Fiscal 2018 fueron aprobados mediante Actas del Consejo Directivo; asimismo, fueron publicados en la página de armonización contable, **obteniendo resultado sin observación.** A continuación se detallan:

Estados Financieros correspondientes a los meses de	Aprobados en Acta de Consejo Directivo	Fecha
Enero y Febrero de 2018	Acta de la 1ra. Sesión ordinaria del 2018	14 de marzo de 2018
Marzo, Abril y Mayo de 2018	Acta de la 2da. Sesión extraordinaria del 2018	14 de junio de 2018
Junio y Julio de 2018	Acta de la 3ra. Sesión extraordinaria del 2018	06 de septiembre de 2018
Agosto de 2018	Acta de la 4ta. Sesión extraordinaria del 2018	08 de octubre de 2018



Estados Financieros correspondientes a los meses de	Aprobados en Acta de Consejo Directivo	Fecha
Septiembre y Octubre de 2018	Acta de la 5ta. Sesión extraordinaria del 2018	31 de octubre de 2018
Noviembre de 2018	Acta de la 6ta. Sesión extraordinaria del 2018	15 de diciembre de 2018
Diciembre de 2018	Acta de la 1ra. Sesión extraordinaria del 2019	23 de marzo de 2019

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 8 fracción VI del Reglamento interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación.

Se revisó la balanza de comprobación del periodo de enero a diciembre de 2018, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

Resultado Núm. 20 Con Observación.

Se revisó que los saldos presentados en los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y Estado de Actividades de enero a diciembre de 2018), fueran coincidentes con los saldos reflejados en el libro de mayor del 1 de enero al 31 diciembre de 2018, analíticas de saldos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2018; asimismo, se verificó que el total de movimientos de cargos y abonos reflejados durante el ejercicio fiscal 2018 en el libro mayor, la balanza de comprobación y la analítica de saldos fueran coincidentes, observando diferencias entre el Estado de Situación Financiera y la Balanza de Comprobación. A continuación se detalla:

Estado de Situación Financiera		Balanza de Comprobación		Diferencia
Cuenta	Importe	Cuenta	Importe	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$303,362,053.34	1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$264,096,540.64	\$3.89
		1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	786,845.98	



Estado de Situación Financiera		Balanza de Comprobación		Diferencia
Cuenta	Importe	Cuenta	Importe	
		1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	38,478,662.83	
Total	\$303,362,053.34	Total	\$303,362,049.45	
Bienes Muebles	\$195,199,622.26	1241 Mobiliario y Equipo de Administración	\$37,412,764.56	(107,803.28)
		1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	177,689.29	
		1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,616,628.11	
		1244 Vehículos y Equipo de Transporte	83,458,114.72	
		1245 Equipo de Defensa y Seguridad	53,238.82	
		1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	68,588,990.04	
Total	\$195,199,622.26	Total	\$195,307,425.54	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	\$(1,248,089,826.26)	1261 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(\$2,470,259.00)	3,078.12
		1262 Depreciación Acumulada de Infraestructura	(1,130,927,858.80)	
		1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(114,694,786.58)	
Total	\$(1,248,089,826.26)	Total	\$(1,248,092,904.38)	

Asimismo, se detectaron diferencias en las sumatorias del estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. A continuación se detallan:

Según Estado de Situación financiera 2018		Según Sumatoria	Diferencia
Total Activos Circulantes	\$355,958,359.37	\$355,958,363.26	\$(3.89)
Activos No Circulantes	1,850,682,813.29	1,850,578,088.13	104,725.16
Total del Activo	\$2,206,641,172.66	\$2,206,536,451.39	\$104,721.27

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente".

AECF-EPM-0382019-2018-PR-20-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Sin Observación.

Se verificó que el importe de \$115,871,170.94 que se refleja en el Estado de Actividades de enero a diciembre de 2018 en el concepto de Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio, es coincidente con el importe presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 como resultado del Ejercicio (ahorro/ Desahorro), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2018 realizado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, verificando que se hayan realizado los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, constatando que éstos se realicen también a nivel de mayor y a nivel de subcuentas, en apego al plan de cuentas vigente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

Resultado Núm. 23 Con Observación.

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades de enero a diciembre de 2018 fuera coincidente con los ingresos y egresos presupuestarios presentados en el Estado analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del Gasto a diciembre de 2018, analizando que en caso de obtener diferencias, éstas correspondan a los ingresos y egresos contables no presupuestarios o a ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose una diferencia en la partida de Productos, Aprovechamientos, Servicios personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Donativos. A continuación se detalla:



Estado de Actividades de enero a diciembre de 2018		Ingresos Presupuestarios según Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		Egresos Presupuestarios según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		Diferencia
Concepto	Ingresos y Egresos	Ingresos contables	Ingresos contables no presupuestarios	Egresos contables	Egresos presupuestarios no contables	
Ingreso						
Productos	\$279,973.88	\$218,456.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$61,517.35
Aprovechamientos	1,597,468.71	1,658,986.06	0.00	0.00	0.00	(61,517.35)
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.	590,432,598.66	590,412,165.88	20,432.78	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones.	23,758,003.49	23,758,003.49	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	35,545,922.58	0.00	35,545,922.58	0.00	0.00	0.00
Egresos						
Servicios Personales	226,960,286.09	0.00	0.00	226,959,099.73	0.00	1,186.36
Materiales y Suministros	64,508,467.60	0.00	0.00	79,728,061.20	0.00	(15,219,593.60)
Servicios Generales	198,990,373.95	0.00	0.00	184,302,160.35	0.00	14,688,213.60
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Pensiones y Jubilaciones	6,268,239.80	0.00	0.00	6,268,239.80	0.00	0.00
Donativos	245,519.92	0.00	0.00	221,000.00	0.00	24,519.92
Otros gastos y Pérdidas Extraordinarias						
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	30,629,471.82	30,629,471.82	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	152,245,439.62	152,245,439.62	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones	38,444,685.52	0.00	0.00	0.00	38,444,685.52	0.00
Otros Gastos	325,223.50	0.00	0.00	325,223.50	0.00	0.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-EPM-0382019-2018-PR-23-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

Resultado Núm. 24 Sin Observación.

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2018, cuenten con fuente de pago, se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos. A continuación se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$332,867,376.23	\$10,331,076.76
2. Pasivos de Corto Plazo	152,292,119.10	0.00
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	\$401,200.00	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	16,969,383.47	10,331,076.76
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	4,166,197.20	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,002,097.64	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	264,096,540.64	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	786,845.98	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	38,478,662.83	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	2,599,999.15	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	4,366,449.32	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$332,867,376.23	\$10,331,076.76
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$51,051,732.50	\$0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	66,794,577.53	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	18,961,216.11	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,484,592.96	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$152,292,119.10	\$0.00

FUENTE: Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2018 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30



último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/ Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$27,300,460.23, el cual se fiscalizó al 100%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables y que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma; asimismo, se verificó los estados de cuenta bancarios en los que manejaron recursos federales a efecto de constatar que no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas bancarias. A continuación se detallan:

Codificación	Banco	Número de Cuenta	Destino	Saldo al 31/12/2018
1112 1 000001 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111553965	Pago Proveedores	\$10,177,698.12
1112 1 000002 000002	BBVA Bancomer, S.A.	0447214979	Pago por Transferencias	777,497.08
1112 1 000002 000004	BBVA Bancomer, S.A.	0112071932	Pago por Transferencias	15,000.00
1112 1 000004 000002	Banco Nacional de México S.A.	394782073	Centro de Cobro	615,595.18
1112 1 000015 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	641000981	Inactiva	308.00
1112 1 000015 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	641006599	Depósitos Tiendas y Usuarios	1,436,727.51
1112 1 000015 000005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	534029265	Provisión Aguinaldo	24,308.12
1112 1 000015 000007	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0582424348	Dep. Tiendas Oxxo y Kiosco	697,692.65
1112 1 000015 000009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0404898313	Obra Drenaje Zona Centro	32,204.38
1112 1 000015 000010	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0443748921	Proy de Inv de Fondo Regional	564,078.19
1112 1 000015 000011	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1020160332	Cuenta Puente	277,543.56
1112 1 000015 000012	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1033227785	Programa de Devolución de derechos	9,849,847.00
1112 1 000016 000001	Scotiabank Inverlat S.A	11700405752	Depósitos Escuelas-Cárcel	173,850.93
1112 1 000016 000002	Scotiabank Inverlat S.A	11700420476	Aportación Obras	0.00
1112 1 000016 000003	Scotiabank Inverlat S.A.	11700421340	FAIS FORTAMUN	481,229.76
1112 1 000016 000004	Scotiabank Inverlat S.A.	11700484776	Derechos de Conexión	81,579.24
1112 1 000016 000005	HSBC de México S.A.	4053475000	Depósitos de Usuarios	155,311.27
1112 1 000017 000001	Banco Regional S.A.	114999480018	Depósito de Usuarios	1,640,652.34
1112 1 000018 000001	Banco Santander México S.A.	65504399952	Depósito de Usuarios	297,336.90
1112 1 000018 000002	Banco del Bajío S.A.	237930860201	Depósitos de Usuarios	2,000.00
Total				\$27,300,460.23

1)



1) El saldo se debe a registro incorrecto en póliza IIN-67 y IIN-42 el cual se corrige en póliza IA02 de fecha 30 de septiembre de 2019.

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada.

Se analizó el oficio sin número de fecha 19 de septiembre de 2019 proporcionado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2018 se encuentran registradas y contabilizadas sin reserva en la misma; asimismo, proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias, observando que omitió proporcionar el registro de firmas autorizadas ante la institución bancaria para expedir cheques, de las cuentas que a continuación se detallan:

Codificación	Banco	Número de Cuenta	Nombre
1112 1 000001 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111553965	Pago Proveedores
1112 1 000015 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	641000981	Inactiva
1112 1 000015 000009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0404898313	Obra Drenaje Zona Centro
1112 1 000015 000010	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0443748921	Proy de Inv de Fondo Regional
1112 1 000015 000011	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1020160332	Cuenta Puente
1112 1 000015 000012	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1033227785	Programa Prodder
1112 1 000016 000005	HSBC de México S.A.	4053475000	Depósitos de Usuarios
1112 1 000018 000001	Banco Santander México S.A.	65504399952	Depósito de Usuarios
1112 1 000018 000002	Banco del Bajío S.A.	237930860201	Depósitos de Usuarios

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron el registro de firmas de las cuentas bancarias observadas; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 26 Con Observación.

Al verificar que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2018, según oficios sin número de fecha 19 de septiembre de 2019 emitidos por la Junta, hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, se observa que no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2018 los trabajadores que manejaron recursos que a continuación se detallan:

Nombre	Puesto
[REDACTED]	Gerente General
[REDACTED]	Sub Gerente de Administración y Finanzas
[REDACTED]	Jefa del Departamento de Tesorería



Nombre	Puesto
	Encargada de Pagos y Transferencias Electrónicas
	Secretaria Gerencia General
	Gerente de Distrito
	Ayudante de Cuadrilla
	Gerente del Órgano Interno de Control
	Secretaria de Jurídico
	Jefe de Zonas Foráneas
	Director de Asuntos Jurídicos
	Encargado de Cultura del Agua
	Secretaria de Distribución
	Jefe de Calidad de Agua
	Secretaria de Gerencia de Producción
	Jefe de Departamento de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
	Secretaria de Saneamiento
	Jefe de Depto. de la Planta Tratadora
	Asist. Admtvo. del Subgerente de Operación
	Gerente de Administración y Finanzas
	Sub Gerente de Administración y Finanzas
	Jefe del Departamento de Tesorería
	Jefe de Saneamiento
	Auxiliar de Egresos "C"
	Jefe de Compras y Servicios Generales
	Mecanógrafa
	Coordinador de Servicios Generales
	Coordinador de Servicios Generales
	Asistente Administrativo
	Jefe de Departamento de Recaudación
	Secretaria Gerente Comercial
	Encargada de Cajeras
	Delegado de Villa Unión
	Cajero
	Aux.Adm. Zona Rural "B"
	Secretaria Gerencia Construcción
	Secretaria Gerencia Planeación Física
	Gerente del Órgano Interno de Control

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-26-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Sin Observación.

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018 comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en conciliaciones bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Resultado Núm. 28 Con Observación.

En la cuenta bancaria número 0447214979 del Banco BBVA Bancomer, S.A., Pago por Transferencias correspondiente al mes de abril de 2018 se reflejan retiros por concepto de comisión e Impuesto al Valor Agregado por concepto de cheque devuelto por un importe de \$620.00, la cual fue registrada contablemente en la póliza de diario número DCB-1 de fecha 30 de abril de 2018, afectando a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales un importe de \$534.48 y a la cuenta 1129 1 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo – IVA Acreditable un importe de \$85.52, observándose que realizaron pago de comisión por cheque presentado sin fondos. A continuación se detalla:

Número de Póliza	Fecha	Banco	Número de Cuenta	Fecha	Cheque	Comisión	IVA	Total
DCB-1	30/04/2018	BBVA Bancomer, S.A	0447214979	25/04/2018	4624	\$534.48	\$85.52	\$620.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382019-2018-PO-28-01 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$620.00 (seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de comisión e Impuesto al Valor Agregado por cheque devuelto.



AECF-EPM-0382019-2018-PR-28-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Sin Observación.

A través de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2018 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo, a efecto de confirmar la coincidencia de saldos contra los reflejados en los estados de cuenta correspondientes; sin embargo, a la fecha de nuestra revisión (07/10/2019), no se ha obtenido respuesta de parte de las instituciones bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$264,096,540.64, la cual durante el ejercicio fiscal 2018 reflejó movimientos de cargo por un importe de \$580,236,682.88 del cual se fiscalizó un importe de \$437,848,895.76 que representa el 75.46% de los cargos de esta cuenta, analizando selectivamente sus movimientos y verificando la antigüedad y recuperación de su saldo. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Concepto	Movimientos de cargo durante el ejercicio fiscal 2018
1122 1 007111 000001	Recuperación por Servicio Urbano	\$437,848,895.76

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 30 Con Observación.

Se analizó el reporte denominado “Relación de Cartera Vencida a diciembre del 2018 de la zona Urbana”, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en el cual se detalla el nombre de los usuarios del servicio de agua potable del sistema urbano que tienen un adeudo con la Junta, así como el saldo que éstos presentan al 31 de diciembre de 2018, observándose que existen usuarios que durante el ejercicio fiscal 2018 no reflejaron recuperación; asimismo, se observa que el último pago realizado por los usuarios presenta una antigüedad de 3 a 18 años. A continuación se detallan ejemplos:

Número	Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2018	Fecha de último pago	Antigüedad
1			\$31,024.00	20/03/2000	18 Años
2			31,018.00	24/08/2001	17 Años
3			23,909.00	08/01/2002	16 Años
4			49,894.00	18/12/2003	15 Años
5			54,512.00	04/02/2006	12 Años
6			99,193.00	18/12/2006	12 Años
7			25,655.00	26/02/2007	11 Años
8			23,231.00	03/03/2008	10 Años
9			18,003.00	18/02/2009	9 Años
10			18,246.00	07/01/2010	8 Años
11			19,754.00	27/01/2011	7 Años
12			30,792.00	27/01/2011	7 Años
13			21,432.00	06/02/2013	5 Años
14			21,435.00	06/02/2013	5 Años
15			18,656.00	06/02/2013	5 Años
16			68,787.00	06/02/2013	5 Años
17			22,023.00	24/01/2014	4 Años
18			20,225.00	24/01/2014	4 Años
19			24,379.00	21/11/2015	3 Años
Total			\$622,168.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-30-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$38,478,662.83, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo que presentó la cuenta por un importe de \$133,144,865.65, del cual se fiscalizó un importe de \$88,530,953.02, que representa el 66.49% de los movimientos de esta cuenta, verificando que los montos del Impuesto al Valor Agregado Acreditable, efectuados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1129 1 000003	IVA Pendiente por Acreditar	\$17,906,344.76	\$82,448,581.43	\$69,268,932.64	\$31,085,993.55
1129 2 000001	IVA	10,890,108.67	6,082,371.59	9,591,765.75	7,380,714.51
	Total	\$28,796,453.43	\$88,530,953.02	\$78,860,698.39	\$38,466,708.06

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 31 Sin Observación.

Se verificó que el Impuesto al Valor Agregado a favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Acreditable durante el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$4,893,906.00 es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Devolución de Impuesto al Valor Agregado

Resultado Núm. 32 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, obtuvo depósitos por la cantidad de \$3,790,753.00, por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado, causado durante los ejercicios 2017 y 2018, por los saldos a favor de las declaraciones mensuales; asimismo, se verificó



selectivamente que los recursos obtenidos por la devolución del Impuesto al Valor Agregado se hayan aplicado para Inversión en infraestructura hidráulica o para el pago de los derechos de agua de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 222, 276 y 283 de la Ley Federal de Derechos; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de \$2,599,999.15, el cual se fiscalizó al 100%, verificando su registro contable, aplicación presupuestal, así como la documentación soporte. A continuación se detalla:

Codificación	Nombre del Proveedor	Saldo al 31/12/2018
1131 1 000552	CFE Suministro y Servicios Básicos	\$2,599,999.15

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Sin Observación.

Se analizó la subcuenta 1131 1 000552 CFE Suministro y Servicios Básicos, verificando su registro contable, así como que cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable.



1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$4,366,449.32 del cual se fiscalizó un importe de \$3,776,216.65 que representa el 86.48%, verificando su registro contable, aplicación presupuestal, así como la documentación soporte. A continuación se detalla:

Codificación	Nombre	Saldo al 31/12/2018
1134 1 000241	Construcciones de Arrendamiento EPA, S.A. de C.V.	\$3,776,216.65

Resultado Núm. 34 Sin Observación.

Se analizó la subcuenta 1134 1 000241 Construcciones de Arrendamiento EPA, S.A. de C.V., la cual refleja al 31 de diciembre de 2018 un saldo de \$3,776,216.65, verificando su registro contable, así como la documentación soporte, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

Resultado Núm. 35 Con Observación Solventada.

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no realizó el inventario físico de Almacén de Materiales y Suministros de consumo al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 7, 9 fracción III, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron el inventario físico de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2018; por lo anterior, la observación se solventa.

1231 Terrenos

Resultado Núm. 36 Sin Observación.

El saldo de la cuenta contable 1231 Terrenos al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$12,003,559.18, seleccionando para revisión un importe de \$890,000.00 que corresponde a los movimientos de cargo registrados en esta cuenta, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con la acreditación de la propiedad a favor del organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1234 Infraestructura

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos a Infraestructura, por un importe de \$15,835,683.10 seleccionando para su revisión un monto de \$978,529.87 el cual se fiscalizó al 100%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Sin Observación.

Se verificaron selectivamente las obras que se realizaron durante el ejercicio fiscal 2018, registradas en la cuenta 1234 Infraestructura, constatando que estas cuentan con la documentación comprobatoria que ampara el registro, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

1239 Otros Bienes Inmuebles

El saldo de la cuenta contable 1239 Otros Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2018, asciende a \$15,573,832.38, seleccionando para revisión un importe de \$8,008,851.38 que corresponde a los movimientos de cargo registrados en esta cuenta, del cual se fiscalizó un importe de \$3,893,432.74 que representa el 48.61% del monto ejercido, verificando que su contabilización estuviera respaldada con la documentación correspondiente, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1239 1 000008	Predios Ejidos El Venadillo	\$5,525,714.00	\$3,893,432.74	\$0.00	\$9,419,146.74

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 38 Con Observación Solventada.

Al verificar las pólizas que integran los cargos registrados al 31 de diciembre de 2018 en la subcuenta 1239 1 000008 Predios Ejido el Venadillo, se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, celebró contrato de compra venta por concepto de Indemnización de predio en el ejido el Venadillo para utilizarse como servidumbre de paso por Proyecto Acueducto Picachos – Mazatlán por importe de \$3,696,321.00, observándose que en póliza de egreso número EA0004003 de fecha 02 de agosto de 2018 efectuaron un cargo incorrecto por importe de \$197,111.75 debiendo registrarlo en la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el

que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

En el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la póliza de diario número DG0000017 de fecha 31 de octubre de 2019 en la que se realiza el registro de corrección, con lo que se solventa la observación.

1240 Bienes Muebles

Se analizó selectivamente la cuenta 1240 Bienes Muebles, verificando que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Sin observación.

Se verificó que el saldo contable que al 31 de diciembre del 2018 reflejan las cuentas que integran los bienes muebles fuera coincidente con la Relación de Bienes que componen el Patrimonio al 31 de diciembre de 2018 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 23, 27 primer párrafo 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

Resultado Núm. 40 Con Observación Solventada.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar el inventario físico de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción XX, 7, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la



Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de inventario físico de bienes muebles al 31 de diciembre de 2018; por lo anterior, la observación se solventa.

1279 Otros Activos Diferidos

El saldo de la cuenta contable 1279 Otros Activos Diferidos al 31 de diciembre de 2018, asciende a \$3,157,652.27, del cual se fiscalizó un importe de \$2,941,452.27 que representa el 93.15%, verificando su origen, registro, y recuperación. A continuación se detalla la subcuenta seleccionada:

Codificación contable	Nombre	Saldo al 31/12/2018
1279 1 000004	Comisión Federal de Electricidad	\$2,941,452.27
	Total	\$2,941,452.27

De su análisis se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 41 Con Observación.

El saldo que al 31 de diciembre de 2018 refleja la cuenta 1279 1 000004 Comisión Federal de Electricidad por importe de \$2,941,452.27, proviene de ejercicios anteriores, el cual durante el ejercicio fiscal 2018 no reflejó movimientos de cargo y abono, observándose que al 31 de diciembre de 2018 esta subcuenta no presentó recuperación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente".

AECF-EPM-0382019-2018-PR-41-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1293 Bienes en Comodato

El saldo de la cuenta contable 1293 Bienes en Comodato al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$1,123,103.42, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que contaran con el Contrato de Comodato correspondiente, así como los registros contables. A continuación se detallan los vehículos que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, otorgó en comodato:

Descripción del vehículo	Importe
Yaris SDN Toyota Modelo 2017 Serie MR2B29F39H1090465	\$202,586.20
Yaris SDN Toyota Modelo 2017 Serie MR2B29F39H1088926	202,586.20
Yaris SDN Toyota Modelo 2017 Serie MR2B29F38H1088674	202,586.20
Yaris SDN Toyota Modelo 2017 Serie MR2B29F38H1088884	202,586.20
Fiat Modelo 2018 Serie 9BD341A56JY508427	156,379.31
Fiat Modelo 2018 Serie 9BD341A51JY509260	156,379.31
Total	\$1,123,103.42

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 42 Con Observación.

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, otorgó en comodato al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, 6 vehículos que tienen un costo de \$1,123,103.42, mediante contrato de comodato celebrado con fecha del 15 de marzo de 2018, los cuales fueron adquiridos por la Junta en el ejercicio fiscal 2017, observándose que la Junta realizó el registro contable de los 6 vehículos, en la cuenta 1293 Bienes en Comodato hasta el mes de septiembre de 2018; asimismo, se detectó que la vigencia del contrato de comodato comprende del 01 de marzo al 31 de octubre del 2018, observándose que omiten el contrato correspondiente al periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, además dichos vehículos no se encuentran incorporados al Padrón vehicular de la Junta. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67



tercer párrafo, fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de oficio sin número de fecha 01 de noviembre de 2018 y oficio sin número de fecha 31 de diciembre de 2018, donde se detalla que el H. Ayuntamiento de Mazatlán regresa a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, los vehículos en comodato el 01 de noviembre de 2018; por lo que, se solventa lo relacionado a que omiten el contrato, y con respecto a que la Junta realizó el registro contable de los 6 vehículos, en la cuenta 1293 Bienes en Comodato hasta el mes de septiembre de 2018 no se solventa, en virtud de que no manifestaron nada en respuestas.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-42-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$51,051,732.50, del cual se fiscalizó un importe de \$24,102,311.76, que representa el 47.21% del saldo de esta cuenta, analizando que éstos correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:

Codificación	Nombre	Saldo al 31/12/2018
2112 1 000001 001897	Distribuidora de Mat. San Camilo, S.A. de C.V.	\$2,715,944.77
2112 1 000001 002144	Laquin MR, S.A. de C.V.	4,130,100.70
2112 1 000001 002373	Sánchez Méndez Ana Isabel	2,434,806.08
2112 1 000001 002466	Cáceres Lizárraga Jorge Armando	2,570,561.35
2112 1 000001 002489	Cruz Kooc Héctor Armando	2,009,153.73
2112 2 000001 000141	Productos Químicos y Equ. del Norte, S.A.	4,853,240.00
2112 2 000001 000683	Equipos y Productos Químicos de Occidente, S.A. de C.V.	3,004,368.60
2112 1 000001 000742	Verdugo Araux Dolores	2,384,136.53
Total		\$24,102,311.76



Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 43 Sin Observación.

Se analizó el saldo que presentan al 31 de diciembre de 2018 las subcuentas citadas en el cuadro anterior, verificando que éstos correspondieran a pasivos contraídos con los proveedores, así como su correcto registro y que éstos se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$66,794,577.53, del cual se fiscalizó un importe de \$42,654,663.20, que representa el 63.86% del saldo de esta cuenta, analizando que éstos correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:

Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2018
2113 1 000001 000215	Díaz Ortiz Roberto	\$3,263,012.85
2113 1 000001 000290	Michel Obras, S.A. de C.V.	25,642,453.31
2113 1 000001 000425	Construcciones de Arrendamientos EPA, S.A. de C.V.	4,845,610.35
2113 1 000001 000449	Cierpa Constructora, S.A. de C.V.	5,604,429.51
2113 1 000001 000454	Constructora ICLIMSA, S.A. de C.V.	3,299,157.18
Total		\$42,654,663.20

Resultado Núm. 44 Sin Observación.

Se analizó el saldo que presentan al 31 de diciembre de 2018 las subcuentas citadas en el cuadro anterior, verificando que éstos correspondieran a pasivos contraídos con los Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, así como su correcto registro y que éstos se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$18,961,216.11 del cual se fiscalizó un importe de \$9,403,841.98 que representa el 49.60%, verificando su origen, registro, sustento y compromiso del pago, de las subcuentas que a continuación se detallan:

Codificación	Nombre	Saldo inicial al 01/01/2018	Ejercicio Fiscal 2018		Saldo al 31/12/2018
			Cargos	Abonos	
2117 1 000001	Cuotas al IMSS	\$2,782,806.19	\$31,582,395.10	\$31,819,893.24	\$3,020,304.33
2117 1 000002	I.S.P.T.	3,237,881.37	20,824,966.94	21,092,552.25	3,505,466.68
2117 1 000004	5% Infonavit	1,149,343.79	8,174,693.98	8,343,576.75	1,318,226.56
2117 1 000005	2% S.A.R.	459,737.54	2,885,924.22	2,953,477.45	527,290.77
2117 1 000007	1.5% Sobre Nóminas	1,154,233.37	5,018,318.00	4,887,816.85	1,023,732.22
2117 2 000004	Retención de asimilables a comisionista (cobranza)	13,676.73	95,230.00	90,374.69	8,821.42
	Total	\$8,797,678.99	\$68,581,528.24	\$69,187,691.23	\$9,403,841.98

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 45 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de Cuotas al IMSS registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000001 cuotas al IMSS, por un importe de \$31,819,893.24, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$4,157,754.48, correspondiente del primer al sexto bimestre de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019. A continuación se detallan:

Cuotas al IMSS		Pagos Efectuados			Importe Pendiente Enterar
Bimestres 2018	2117 1 000001 Cuotas al IMSS	Cuotas al IMSS	Cuotas Cesantía y Vejez	Pagos Efectuados Según Liquidación	
Enero	\$2,571,483.90	\$1,809,705.44	\$933,791.12	\$4,393,474.39	\$588,204.11
Febrero	2,410,194.60	1,649,977.83			
Total Primer Bimestre	\$4,981,678.50	\$3,459,683.27			
Marzo	\$2,760,943.29	\$1,724,845.09	982,505.70	4,401,950.29	746,137.88
Abril	2,387,144.88	1,694,599.50			
Total Segundo Bimestre	\$5,148,088.17	\$3,419,444.59			
Mayo	\$2,966,916.72	\$1,868,865.03	1,075,281.68	4,743,974.82	843,610.15



Cuotas al IMSS		Pagos Efectuados			Importe Pendiente Enterar
Bimestres 2018	2117 1 000001 Cuotas al IMSS	Cuotas al IMSS	Cuotas Cesantía y Vejez	Pagos Efectuados Según Liquidación	
Junio	2,620,668.25	1,799,828.11			
Total Tercer Bimestre	\$5,587,584.97	\$3,668,693.14			
Julio	\$2,482,572.01	\$1,771,873.69			
Agosto	2,847,128.46	1,778,339.61	1,029,541.18	4,579,754.48	749,945.99
Total Cuarto Bimestre	\$5,329,700.47	\$3,550,213.30			
Septiembre	\$2,506,383.73	\$1,783,937.19			
Octubre	2,928,376.99	1,830,748.36	1,054,613.53	4,669,299.08	765,461.64
Total Quinto Bimestre	\$5,434,760.72	\$3,614,685.55			
Noviembre	\$2,749,540.49	\$1,856,688.70			
Diciembre	\$2,588,539.92	1,911,185.82	1,105,811.18	4,873,685.70	464,394.71
Total Sexto Bimestre	\$5,338,080.41	\$3,767,874.52			
Total	\$31,819,893.24	\$21,480,594.37	\$6,181,544.39	\$27,662,138.76	\$4,157,754.48

Asimismo, se observa que en el auxiliar de la cuenta 2117 1 000001 cuotas al IMSS, durante el ejercicio fiscal 2018, se reflejan pagos por concepto de Cuotas Cesantía y Vejez por un importe de \$6,181,544.39, los cuales debieron de registrarse en una subcuenta con nombre de Cuotas Cesantía y Vejez.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-EPM-0382019-2018-PR-45-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-0382019-2018-PE-45-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por concepto de Cuotas al IMSS,



por importe de \$4,157,754.48 (cuatro millones ciento cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 48/100 M.N.) correspondiente del primer al sexto bimestre de 2018.

Resultado Núm. 46 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de Cuotas al IMSS registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000001 Cuotas al IMSS, por un importe de \$31,819,893.24, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que los pagos de marzo y abril de 2018 se realizaron de manera extemporánea generando recargos por la cantidad de \$19,189.75; asimismo, se observa que dichos recargos los registraron incorrectamente con cargo a la cuenta 2117 1 000001 Cuotas al IMSS debiendo haberlos registrado en la cuenta de gastos 5139 Otros Servicios Generales, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detallan:

Póliza de Pago			Mes/2018	Retención a Cargo Cuota IMSS	Recargos	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe				
EA1963	18/04/2018	\$3,094.30	cuotas IMSS Marzo	\$1,724,845.09	\$34.57	18/04/2018 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 111553965
EA2614	22/05/2018	6,060,949.59	cuotas IMSS Abril	1,694,599.50	19,155.18	22/05/2018 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 111553965
Total		\$6,064,043.89		\$3,419,444.59	\$19,189.75	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

AECF-EPM-0382019-2018-PO-46-02 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$19,189.75 (diecinueve mil ciento ochenta y nueve pesos 75/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de recargos, en virtud de que presentaron declaraciones de manera extemporánea de marzo y abril de 2018 ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.



AECF-EPM-0382019-2018-PR-46-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de Cuotas al IMSS registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000001 cuotas al IMSS, por un importe de \$31,819,893.24, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que en la liquidación del segundo bimestre de 2018 por concepto de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Retiro, efectuaron el pago de recargos por la cantidad de \$16,358.56; asimismo, se observa que dichos recargos los registraron incorrectamente con cargo a la cuenta 2117 1 000001 Cuotas al IMSS debiendo haberlos registrado en la cuenta de gastos 5139 Otros Servicios Generales, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detallan:

Póliza de Pago			Bimestre/2018	Retención por Cesantía y Vejez y Retiro	Recargos	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe				
EA2614	22/05/2018	\$6,060,949.59	Segundo Bimestre	\$982,505.70	\$16,358.56	22/05/2018 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 111553965

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-EPM-0382019-2018-PO-47-03 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$16,358.56 (dieciséis mil trescientos cincuenta y ocho pesos 56/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado



pagos con recursos propios, por concepto de recargos originados en el pago de la liquidación del segundo bimestre de 2018 de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Retiro al Instituto Mexicano del Seguro Social.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-47-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48 Con Observación Solventada.

Al verificar que las retenciones de I.S.P.T. registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000002 I.S.P.T. por un importe de \$21,092,552.25, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$1,666.68, correspondiente al mes de mayo de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019. A continuación se detalla:

Mes/2018	I.S.P.T.		Pagos Efectuados Según Declaraciones	Importe Pendiente Enterar
	Retenciones 2117 1 000002 I.S.P.T.			
Mayo	\$1,723,446.68		\$1,721,780.00	\$1,666.68

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 tercer párrafo y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron la póliza de diario DG-0000039 del 30 de junio de 2018 donde reclasifican el registro contable 2117 1 000002 con la cuenta 2117 1 000001, póliza de diario DD-0000234 del 31 de mayo de 2018 donde se registra incorrectamente el impuesto retenido y acuse de la Declaración Provisional de Impuestos Federales correspondiente al mes de mayo 2018; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 49 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de 5% Infonavit registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000004 5% Infonavit por un importe de \$8,343,576.75 hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$1,060,077.17 correspondiente del segundo al sexto bimestre de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019. A continuación se detalla:

Bimestres 2018	Retención 2117 1 000004 5% Infonavit	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Marzo	\$630,746.42	\$1,162,796.03	\$16,624.45
Abril	548,674.06		
Total Segundo Bimestre	\$1,179,420.48		
Mayo	\$716,836.47	1,274,205.12	51,665.45
Junio	609,034.10		
Total Tercer Bimestre	\$1,325,870.57		
Julio	\$573,191.11	1,223,270.15	5,889.99
Agosto	655,969.03		
Total Cuarto Bimestre	\$1,229,160.14		
Septiembre	\$580,658.08	1,249,724.04	8,044.17
Octubre	677,110.13		
Total Quinto Bimestre	\$1,257,768.21		
Noviembre	\$1,622,285.96	1,317,543.27	977,853.11
Diciembre	673,110.42		
Total Sexto Bimestre	\$2,295,396.38		
Total	\$7,287,615.78	\$6,227,538.61	\$1,060,077.17

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-49-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-0382019-2018-PE-49-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por concepto de retenciones de 5% Infonavit, por importe de \$1,060,077.17 (un millón sesenta mil setenta y siete pesos 17/100 M.N.), correspondiente del segundo al sexto bimestre de 2018.

Resultado Núm. 50 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de 5% Infonavit registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000004 5% Infonavit por un importe de \$8,343,576.75 hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que el pago correspondiente al Segundo Bimestre de 2018 se realizó de manera extemporánea, generando con ello el pago de recargos, por un importe total de \$32,150.05, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Póliza de Pago			Bimestre 2018	5% Infonavit	Recargos	Total Pagado	Fecha de cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe					
EA2614	22/05/2018	\$6,060,949.59	Segundo Bimestre	\$1,162,796.03	\$32,150.05	\$1,194,946.08	18/04/2018 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 111553965

Además, se observa que los recargos pagados por un importe de \$32,150.05 correspondientes al segundo bimestre de 2018, fueron registrados incorrectamente con cargo a la cuenta 2117 1 000004 5% Infonavit, debiendo haberlos registrado en la cuenta de gastos 5139 Otros Servicios Generales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del



Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

AECF-EPM-0382019-2018-PO-50-04 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$32,150.05 (treinta y dos mil ciento cincuenta pesos 05/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por concepto de recargos generados por el pago extemporáneo de retenciones de 5% Infonavit, correspondientes al Segundo Bimestre de 2018.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-50-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de 5% Infonavit registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000004 5% Infonavit por un importe de \$8,343,576.75 hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que la Junta enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$44,738.13, correspondiente al primer bimestre de 2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Bimestre 2018	Retención 2117 1 000004 5% Infonavit	Pagos Efectuados	Importe Enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Enero	\$541,688.60	\$1,100,699.10	\$(44,738.13)	20/03/2018 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 111553965
Febrero	514,272.37			



Bimestre 2018	Retención 2117 1 000004 5% Infonavit	Pagos Efectuados	Importe Enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Total Primer Bimestre	\$1,055,960.97			
Total	\$1,055,960.97	\$1,100,699.10	\$(44,738.13)	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382019-2018-PO-51-05 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$44,738.13 (cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos 13/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de retenciones de 5% Infonavit, enteradas en cantidad mayor a la debida, correspondiente al primer bimestre de 2018.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-51-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 52 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de 2% S.A.R. registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000005 2% S.A.R. por un importe de \$2,953,477.45 hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que la Junta omitió enterar un importe de \$58,970.52 correspondientes al segundo, tercero, cuarto y quinto bimestre de 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019. A continuación se detalla:



Bimestre	Retención 2117 1 000005 2% S.A.R.	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Marzo	\$254,215.66		
Abril	222,168.69	\$465,118.38	\$11,265.97
Total Segundo Bimestre	\$476,384.35		
Mayo	\$293,286.75		
Junio	246,537.38	509,681.89	30,142.24
Total Tercer Bimestre	\$539,824.13		
Julio	\$233,022.56		
Agosto	266,300.70	489,307.79	10,015.47
Total Cuarto Bimestre	\$499,323.26		
Septiembre	\$235,178.97		
Octubre	272,257.24	499,889.37	7,546.84
Total Quinto Bimestre	\$507,436.21		
Total	\$2,022,967.95	\$1,963,997.43	\$58,970.52

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-52-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-0382019-2018-PE-52-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por concepto de retenciones de 2% S.A.R., por importe de \$58,970.52 (cincuenta y ocho mil novecientos setenta pesos 52/100 M.N.), correspondientes al segundo, tercero, cuarto y quinto bimestre de 2018.

Resultado Núm. 53 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de 2% S.A.R. registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117 1 000005 2% S.A.R. por un importe de \$2,953,477.45 hayan sido enteradas



al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que la Junta enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$36,787.15, correspondiente al primer y sexto bimestre de 2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Bimestre	Retención 2117 1 000005 2% S.A.R.	Pagos Efectuados	Importe Enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Enero	\$218,003.49	\$440,279.69	\$(15,386.42)	20/03/2018 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 111553965
Febrero	206,889.78			
Total Primer Bimestre	\$424,893.27			
Noviembre	\$260,086.44	527,016.96	(21,400.73)	18/01/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 111553965
Diciembre	245,529.79			
Total Sexto Bimestre	\$505,616.23			
Total	\$930,509.50	\$967,296.65	\$(36,787.15)	
Menos: Sexto Bimestre	\$505,616.23	527,016.96	(21,400.73)	
Total	\$424,893.27	\$440,279.69	(15,386.42)	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382019-2018-PO-53-06 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,386.42 (quince mil trescientos ochenta y seis pesos 42/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de retenciones de 2% S.A.R., enteradas en cantidad mayor a la debida, correspondientes al primer bimestre de 2018.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-53-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Se le dará seguimiento en próxima auditoría al pago correspondiente al sexto bimestre de 2018, por importe de \$21,400.73, en virtud de que se realizó el día 18 de enero de 2019.

Resultado Núm. 54 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones de 1.5% Sobre Nóminas registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la subcuenta 2117 1 000007 1.5% Sobre Nóminas por un importe de \$4,887,816.85, hayan sido enteradas en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I y 99 fracción III del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 55 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de asimilables a comisionista (cobranza) registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la subcuenta 2117 2 000004 Retención de asimilables a comisionista (cobranza) por un importe de \$90,374.69 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que la Junta enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$2,802.00, correspondiente al mes de enero de 2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Mes/2018	Retenciones asimilables a salarios 2117 2 000004	Pagos Efectuados Según Declaraciones	Importe Enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de cobro según estado de cuenta bancaria
Enero	\$0.00	\$2,802.00	\$(2,802.00)	20/02/2018 Banco Mercantil del Norte S.A., Número de cuenta 0111553965

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-0382019-2018-PO-55-07 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,802.00 (dos mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de retenciones de asimilables a salarios, enteradas en cantidad mayor a la debida, correspondiente al mes de enero del año 2018.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-55-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$15,484,592.96, del cual se fiscalizó un importe de \$9,310,011.00, que representa el 60.12% del saldo de esta cuenta, analizando que éstos correspondieran a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:

Codificación contable	Nombre	Saldo al 31/12/2018
2119 1 000777	CFE Suministrador de Servicios Básicos	\$9,310,011.00
	Total	\$9,310,011.00

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 56 Sin Observación.

Se analizó el saldo que presentan al 31 de diciembre de 2018 las subcuentas citadas en el cuadro anterior, verificando que éstos correspondieran a pasivos contraídos con los



proveedores, así como su correcto registro y que éstos se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Ingresos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, obtuvo recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, así como de Aportaciones, por un importe de \$614,190,602.15, seleccionado para revisión un importe de \$614,170,169.37, del cual se fiscalizó un monto de \$68,170,735.87, que representa el 11.10%. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$590,412,165.88	\$44,517,114.38	7.54%
4212	Aportaciones	23,758,003.49	23,653,621.49	99.56
Total		\$614,170,169.37	\$68,170,735.87	11.10

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, obtuvo recursos públicos, por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados un importe de \$590,432,598.66, seleccionando para su revisión un importe de \$590,412.165.88, del cual se fiscalizó un importe de \$44,517,114.38 que representa el 7.54%, verificando que los cobros de los ingresos se apeguen a las tarifas emitidas por la Junta y que cuenten con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 57 Con Observación.

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 omitió expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por los recursos recaudados por concepto de Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados (Ingresos por Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamientos, entre otros), por un importe de \$590,432,598.66,



solo emite un recibo de pago. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-57-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4212 Aportaciones

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos públicos, por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$23,758,003.49, del cual se fiscalizó un monto de \$23,653,621.49 que representa el 99.56%; verificando que se encontrarán depositados en la cuenta bancaria correspondiente y registrados contablemente. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:

Cuenta Contable		Saldo al
Codificación Contable	Nombre de la subcuenta	31/12/2018
4212 8 820112 000001	Programa PRODDER 2017	\$9,357,709.57
4212 8 820114 000001	Reintegración de derechos CNA en 2018	9,839,847.00
4212 8 820306	Aportación Municipal PRO OBRAS 2018	4,456,064.92
Total		\$23,653,621.49

Resultado Núm. 58 Sin Observación.

Se analizaron los recursos por un importe de \$9,357,709.57 que durante el ejercicio fiscal 2018 recibió la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por concepto de Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), los cuales le fueron transferidos por la Comisión Nacional del Agua, verificando que éstos fueron registrados en

la cuenta contable 4212 8 820112 000001 Programa PRODDER 2017, depositándolo en la cuenta bancaria número 11700420476 del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; fracción IX de los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos; 2, 19 fracción II, 33, 34, 69 tercer y cuarto párrafos y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 59 Con Observación.

Se analizaron los recursos por un importe de \$9,839,847.00 que durante el ejercicio fiscal 2018 recibió la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por concepto de Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), los cuales le fueron transferidos por la Comisión Nacional del Agua, verificando que éstos fueron registrados en la cuenta contable 4212 8 820114 000001 Reintegración de derechos CNA en 2018, depositándolo en la cuenta bancaria número 1033227785 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en el que se refleja un depósito por importe de \$174,958.00 el día 01 de noviembre de 2018, el cual se relaciona en la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2018 como depósito del banco no considerado por la Junta por concepto de pago TESOFE 0100 REF 0003299, observándose que dicho recurso no se encuentra registrado contablemente en la cuenta 4212 Aportaciones. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; fracción IX de los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos; 2, 19 fracción II, 34, 69 tercer y cuarto párrafos y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-59-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 60 Sin Observación.

Se analizaron los recursos por un importe de \$4,456,064.92 que durante el ejercicio fiscal 2018 recibió la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por concepto de apoyo para su fortalecimiento financiero, los cuales le fueron transferidos por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, verificando que éstos se registraron en la cuenta contable 4212 8 820306 Aportación Municipal PRO OBRAS 2018, depositando en el Banco Mercantil del Norte, S.A., un importe de \$3,106,064.92 en la cuenta bancaria número 0111553965 utilizada para el Pago de Proveedores, y en la cuenta bancaria número 534029265 utilizada para Provisión de Aguinaldo un importe \$1,350,000.00, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 19 fracción II y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 56 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Egresos

1000 Servicios Personales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$192,117,711.29, del cual se fiscalizó un monto de \$38,560,784.43, que representa el 20.07% del total ejercido; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$93,426,483.98	\$14,900,849.88	15.95
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	41,721,889.13	15,239,734.17	36.53
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	56,969,338.18	8,420,200.38	14.78
Total		\$192,117,711.29	\$38,560,784.43	20.07

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente por un importe de \$93,426,483.98, del cual se fiscalizó un importe de \$14,900,849.88, que representa el 15.95%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneración al Personal de Carácter Permanente; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 61 Sin Observación.

Se verificó selectivamente que los sueldos pagados de manera quincenal al personal de confianza y de base, se ajustaron a los tabuladores de sueldos, así como que hayan sido registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 62 Con Observación.

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar el documento donde se autorice el número de plazas de los servidores públicos adscritos a la Junta para el ejercicio fiscal 2018. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer párrafo, 68, 69 primer párrafo, fracción II y 71 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-52-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 63 Sin Observación.

Se verificó selectivamente que la nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2018 del personal de confianza, así como la nómina semanal del 23 al 29 de julio del 2018 del personal sindicalizado, se encontrarán soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, además que todas las personas que figuran en los mismos, firmaron para acreditar el pago de la remuneración salarial del trabajador, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 64 Sin Observación.

Como resultado de la verificación selectiva del cálculo del Impuesto Sobre la Renta, a efecto de comparar el importe retenido o subsidio al empleo otorgado a trabajadores de base y confianza de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al mes de diciembre de 2018, se constató que se integró correctamente la base gravable del impuesto, así como aplicación de la tarifa vigente durante el ejercicio 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y

33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 65 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales por un importe de \$41,721,889.13, del cual se fiscalizó un importe de \$15,239,734.17, que representa el 36.53%, verificando selectivamente que las compensaciones pagadas al personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se hayan otorgado de acuerdo a los montos autorizados, así como que hayan sido registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I, y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 66 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas por un importe de \$56,969,338.18, del cual se fiscalizó un importe de \$8,420,200.38, que representa el 14.78%, verificando selectivamente que las percepciones de premio por puntualidad, premio por asistencia y despensa alimenticia hayan sido pagadas al personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta, el cual entró en vigor a partir del primero de enero de 2018, así como que hayan sido registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo

de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I, y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según Base de Datos del ejercicio 2018, verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo.

Resultado Núm. 67 Sin Observación.

Se efectuó la conciliación de los registros contables al 31 de diciembre de 2018, de las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, contra la base de datos de los conceptos que constituyen el pago de nómina a los trabajadores de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 68 Sin Observación.

Del análisis realizado a la relación de personal dado de baja por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 133 trabajadores; asimismo, se verificó que la Junta cuenta con oficios, renunciaciones y finiquitos, en los que se constató la solicitud y trámite de las bajas efectuadas por los motivos que a continuación se detallan:



Motivo de la Baja	Número de Trabajadores
Pensión	15
Permiso sin Goce de Sueldo	15
Renuncia Laboral	103
Total	133

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social.

Resultado Núm. 69 Sin Observación.

Se realizó inspección física de personal de manera selectiva a 40 trabajadores adscritos a las diversas áreas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos según plantilla del personal proporcionada por la Junta, así como que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo al momento de nuestra inspección que 17 trabajadores no se localizaron físicamente, de los cuales 15 causaron baja definitiva al Instituto Mexicano del Seguro Social, 1 empleada gozaba de su periodo vacacional, 1 empleada con certificado de incapacidad expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social por maternidad, aportando la Junta la evidencia documental correspondiente que justifica su ausencia (constancia de presentación del movimiento afiliatorio, constancia de vacaciones, certificado de incapacidad medica); asimismo, se constató que cuentan con el control de asistencia mediante reloj checador digital. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 009/CP.2018, de fecha 30 de octubre de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionado para su revisión un importe de \$16,173,006.91, del cual se fiscalizó un importe de \$3,993,703.57, que representa el 24.69%; asimismo, ejerció recursos públicos por concepto de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, seleccionado para su revisión un importe de \$61,885,862.23, del cual se fiscalizó un importe de \$16,955,413.12, que representa el 27.40%; que se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$3,112,248.08	\$315,000.00	10.12
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	13,060,758.83	3,678,703.57	28.17
Total Materiales y Suministros		\$16,173,006.91	\$3,993,703.57	24.69
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	61,885,862.23	16,955,413.12	27.40
Total Almacén de Materiales y Suministros de Consumo		\$61,885,862.23	\$16,955,413.12	27.40

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 70 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, por importe de \$3,112,248.08, del cual se fiscalizó la cantidad de \$315,000.00 que representa el 10.12% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo; 30



último párrafo, 51 primer párrafo, 55, 56, 57, 62, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, X, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, por un importe de \$13,060,758.83 del cual se fiscalizó un importe de \$3,678,703.57, que representa el 28.17% del total ejercido; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 71 Con Observación.

Se verificaron pólizas de diario en las que registran gastos por concepto de combustible, afectan la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, en las cuales anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como la Relación de Unidades que cargan combustible, para el control del consumo de combustible, en las que se detalla la fecha, cantidad de litros, número de vehículo e importe del consumo de combustible, observándose que en dicha relación se detallan vehículos a los que se les suministró combustible durante el ejercicio fiscal 2018 por importe de \$133,807.54, los cuales no se encuentran en el Parque Vehicular al 31 de diciembre de 2018 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza			IVA	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Según Relación de Unidades que Cargan Combustible		Fecha de pago Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0111553965
Número	Fecha	Importe de afectación Contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de vehículo	Importe de combustible entregado	
DD0000010	18/01/2018	\$511,616.55	\$79,847.76	EA0000355	22/01/2018	\$467,859.69	40278	03/01/2018	\$278,159.18	P-1019	\$8,101.47	22/01/2018
										P-1017	8,564.05	
										P-981	10,107.22	
										P-593	6,747.41	
										P-981	8,211.73	
						40377	08/01/2018	189,700.51				



Póliza			IVA	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Según Relación de Unidades que Cargan Combustible		Fecha de pago Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0111553965
Número	Fecha	Importe de afectación Contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de vehículo	Importe de combustible entregado	
										P-1017	4,676.37	
										P-1019	6,733.99	
DD0000076	26/06/2018	785,051.07	122,729.67	EA0003405	03/07/2018	284,886.81	44411	18/06/2018	10,052.70	P-981	5,492.88	03/07/2018
										P-592	3,533.95	
							44350	14/06/2018	8,233.59	P-981	4,745.33	
										P-592	2,845.25	
				44235	11/06/2018	23,984.68	P-981	14,946.76				
							P-592	8,683.00				
			EA0003280	26/06/2018	385,906.95	44056	04/06/2018	385,906.95	P-981	15,564.71	26/06/2018	
									P-592	8,153.80		
DD0000034	16/08/2018	434,123.15	67,909.93	EA0004416	20/08/2018	295,379.67	45757	08/08/2018	7,283.22	P-981	4,326.76	20/08/2018
										P-592	2,737.60	
DD0000055	18/10/2018	452,761.02	70,868.07	A la fecha de nuestra revisión no se ha efectuado el pago			47368	08/10/2018	6,507.38	806	2,899.47	No fue pagado durante el ejercicio fiscal 2018.
										P-981	3,607.91	
DD0000046	21/09/2018	446,482.61	69,874.07	EA0005475	08/10/2018	394,549.32	46706	13/09/2018	3,234.90	P-981	3,127.88	08/10/2018
Total		\$2,630,034.40	\$411,229.50			\$1,828,582.44			\$913,063.11		\$133,807.54	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en la Cláusula Tercera inciso d) del Convenio celebrado entre la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Sinaloa con fecha 28 de febrero de 2018.

En el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó Convenio celebrado entre la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Sinaloa con fecha 28 de febrero de 2018, con el objeto de realizar trabajos de abastecimiento de Agua Potable para el Consumo Humano, así como apoyar en la limpieza del drenaje sanitario en los 18 Municipios del Estado de Sinaloa, mediante el cual se ponen a disposición del Estado los vehículos para la realización del objeto materia, detallando las características de cada vehículo, los cuales coinciden con los números de vehículos a los cuales la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, les suministró combustible, además la Cláusula Tercera inciso d) del mencionado contrato establece que el Estado a través de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa se compromete a aportar los gastos de operación y mantenimiento del equipo (combustibles, llantas, aceites, etc.); de lo anterior se concluye que, en virtud de

que los gastos por concepto de combustible de los vehículos mencionados debieron ser otorgados por el Gobierno del Estado de Sinaloa, no se solventa la observación.

AECF-EPM-0382019-2018-PO-71-08 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$127,300.16 (ciento veintisiete mil trescientos pesos 16/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de suministro de combustible a vehículos que no se encuentran en el Parque Vehicular al 31 de diciembre de 2018.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-71-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 47368 por importe de \$6,507.38, en virtud de que durante el ejercicio fiscal 2018 éste no fue pagado.

1151 Almacén de Materiales y Suministros

El saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$12,759,906.38, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo de esta cuenta por un importe de \$61,885,862.23 del cual se fiscalizó un importe de \$16,955,413.12 que representa el 27.40% de los cargos a esta cuenta, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, y se realizó selectivamente la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación se detalla:



Muestra				
Codificación Contable	Nombre de la cuenta	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1151	Almacén de Materiales y Suministro de Consumo	\$61,885,862.23	\$16,955,413.12	27.40

Del análisis realizado a esta cuenta se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 72 Con Observación.

Se analizaron selectivamente pólizas de diario en las que registran adquisiciones en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, las cuales fueron adjudicadas mediante el procedimiento de concurso por invitación restringida de tres proveedores por lo menos, verificando el procedimiento de adquisición llevado a cabo y que estuvieran correctamente registradas y soportadas con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), observándose que omiten las cotizaciones de los participantes, una invitación al proveedor y pagaré. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019. A continuación se detallan:

Póliza			Contrato			Concepto	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000091	21/08/2018	983,892.12	JMA-GC-DCN-I3-013-2018	13/02/2018	\$3,462,815.60	Adquisición De Medidores Ultrasónicos 25 de 1 1/2", 55 De 2", 40 De 3" Y 15 De 4"	3 cotizaciones de proveedores y pagaré
DD0000070	25/09/2018	1,078,950.00	JMA-GC-DCN-I3-012-2018	12/02/2018	3,078,960.00	Adquisición de 11 Toneladas de Hipoclorito de Calcio (al 65%), 13 Toneladas de Sulfato de Cobre, 3 Toneladas de liberador de oxígeno, 0.22 Toneladas de BDM 50 y 14.3 Toneladas de Polímero Cationico 90%	Invitación al Proveedor Laquín MR, S.A. de C.V., y 3 cotizaciones
DD0000038	17/10/2018	1,412,295.00	JMA-GC-DCN-I3-009-2018	12/02/2018	3,321,000.00	Adquisición anual de Cloro Gas	3 cotizaciones de proveedores
DD0000288	29/10/2018	\$1,459,950.00	JMA-GC-DCN-I3-010-2018	12/02/2018	2,701,900.00	Adquisición de 24 Ton. de ácido Paracético, 22.5 Ton. de Tricloro en pastillas y 1 Ton. de Tricloro en polvo	Invitación al Proveedor Laquín MR, S.A. de C.V., y 3 cotizaciones de proveedores.
Total		\$4,935,087.12			\$12,564,675.60		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 32 y 33 fracción II y III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como en los montos de compra autorizados en Acta de la Sesión Ordinaria Número 01/2018 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-72-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73 Con Observación.

Se analizaron selectivamente pólizas de diario en las que registran adquisiciones en la cuenta 1151 almacén de Materiales y Suministros de Consumo, las cuales fueron adjudicadas mediante el procedimiento de licitación pública estatal, verificando el procedimiento de adquisición llevado a cabo y que estuvieran correctamente registradas y soportadas con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), observándose que omiten las cotizaciones de los proveedores participantes y fianza. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019. A continuación se detallan:

Póliza			Contrato			Concepto	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD00000223	30/06/2018	\$2,936,500.00	JMA-GC-DCN-LPE-015-2018	08/05/2018	\$5,873,000.00	Suministro de 7000 Micromedidores de agua potable de 15 mm 1/2 de diámetro, chorro múltiple, clase metrológica "C", para instalación vertical, para distintas zonas de las ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	3 cotizaciones
DD0000135	28/08/2018	2,152,500.00	JMA-GC-DCN-LPE-016-2018	16/05/2018	4,305,000.00	Suministro de Micromedidores de Agua Potable de 15mm 1/2 Diámetro, Chorro Múltiple, Clase Metrológica "C", Para Instalación Horizontal, Para Distintas Zonas De La Ciudad De Mazatlán Sinaloa	3 cotizaciones y fianza.
Total		\$5,089,000.00			\$10,178,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 19 segundo párrafo, 27 primer párrafo, fracción I y 29 primer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como en los montos de compra autorizados en Acta de la Sesión Ordinaria Número 01/2018 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-73-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 74 Con Observación.

Se analizó la póliza de diario DD0000110 de fecha 31 de marzo de 2018, en la cual registran el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A 238 de fecha 21 de marzo de 2018, expedida por el proveedor Equipos y Productos Químicos de Occidente, S.A. de C.V., por concepto de adquisición de 100 toneladas de cloro gas por un importe de \$1,566,000.00 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, realizada mediante contrato número JMA-GC-DNC-018-2018 por un monto de \$1,566,000.00, la cual se adjudicó mediante el proceso de Cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, registran a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo un importe de \$1,350,000.00, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió realizar el concurso por invitación restringida de tres proveedores por lo menos, para presentar sus propuestas mediante cotización por escrito y en sobre cerrado. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como en los montos de compra autorizados en Acta de la Sesión Ordinaria Número 01/2018 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-74-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 75 Con Observación Solventada.

Se analizó la póliza de diario DD0000219 de fecha 28 de febrero de 2018, en la cual registran los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos números 1053 y 1054, por importe \$1,943,696.00 y \$2,504,904.00 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, respectivamente, ambas de fecha 26 de febrero de 2018, expedidas por el proveedor Productos Químicos y Equipos del Norte, S.A. de C.V., por concepto de adquisición de 6500 Medidores de 15MM 1/2" de diámetro clase metrológica "C" marca ITRON Multitag Composite, realizada mediante contrato número JMA-GAF-DNC-012-2018 por un monto de \$3,835,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado, la cual se adjudicó mediante el proceso por excepción a licitación pública nacional mediante dictamen, registran a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo un importe de \$3,835,000.00, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió el dictamen correspondiente. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 17, 34 y 35 último párrafo del Reglamento



de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo establecido en la Declaración 1.3. del Contrato número JMA-GAF-DNC-012-2018, celebrado entre el proveedor Productos Químicos y Equipos del Norte, S.A. de C.V. y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con fecha 10 de enero de 2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron dictamen de procedencia para la adjudicación directa, por excepción de ley, mediante contrato abierto para adquirir 6,500 medidores de 15 MM ½" Clase Metrológica "C"; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 76 Con Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, realizó registros por concepto de consumo de material almacenado, por los cuales emitió vales de salida, registran un cargo a la cuenta del gasto que corresponda de acuerdo a la naturaleza del material consumido, y un abono a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, observándose que la Junta no tiene un adecuado control de las existencias de materiales en el Almacén, en virtud de que los consumos, solo son soportados con vales de salida y no cuentan con una referencia con la que se pueda identificar el documento comprobatorio mediante el cual se adquirieron dichos materiales. A continuación se detallan las cuentas de gastos cuyos registros se originan por los consumos de materiales:

Muestra		Muestra Auditada
Codificación Contable	Nombre de la cuenta	
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$651,788.35
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,986,192.09
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,245,702.88
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	480,917.90
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,273,841.14
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	9,614,234.94
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,973,028.94
Total		\$23,225,706.24

AECF-EPM-0382019-2018-RE-76-02 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente cuente con un adecuado control de las existencias de materiales en el Almacén.



3000 Servicios Generales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales seleccionando para su revisión un importe de \$108,158,751.23, del cual se fiscalizó un importe de \$28,037,537.71, que representa el 25.92%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	\$2,802,607.90	\$1,012,353.27	36.12
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	9,588,061.52	2,094,752.29	21.85
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	6,486,396.84	3,506,817.53	54.06
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	47,899,075.10	7,761,003.86	16.21
5139	Otros Servicios Generales	35,114,370.07	11,072,053.29	31.53
5259	Otras Pensiones y Jubilaciones	6,268,239.80	2,590,557.47	41.33
Totales		\$108,158,751.23	\$28,037,537.71	25.92

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, por importe de \$2,802,607.90, del cual se fiscalizó un monto de \$1,012,353.27 que representa el 36.12% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que contaran con el contrato correspondiente por los servicios contratados, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 77 Con Observación Solventada.

Al verificar selectivamente las pólizas de diario en las cuales afectan la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectó que registraron la renta mensual de un inmueble ubicado en Avenida Gabriel Leyva esquina con San Luis Potosí No. 2005 Col. Centro Mazatlán, Sinaloa, observándose que omitieron proporcionar contrato celebrado con el proveedor que ampare dichos registros. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019. A continuación se detallan:



Póliza				Documento Comprobatorio			Proveedor	Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación	IVA Acreditable	Número	Fecha	Importe		
DD0000238	31/08/2018	\$314,217.00	\$50,274.72	60	25/08/2018	\$31,800.00	Federico José Domingo Kelly	Renta mensual correspondiente al mes de octubre de 2017.
				61	25/08/2018	31,800.00		Renta mensual correspondiente al mes de noviembre de 2017.
				62	25/08/2018	31,800.00		Renta mensual correspondiente al mes de diciembre de 2017.
Total		\$314,217.00	\$50,274.72					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron los contratos correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, este último relativo a los meses de enero a octubre de 2018; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 78 Con Observación.

Al verificar selectivamente las pólizas de diario en las cuales registran cargos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectó que realizaron pagos al proveedor Jorge Gutiérrez Benítez por importe de \$382,800.00 por concepto de arrendamiento de camiones de pipas de agua, observándose que omitieron las cotizaciones de cuando menos tres proveedores, así como la documentación justificativa, consistente en relación que detalle los trabajos realizados con los camiones de pipas de agua rentados, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019. A continuación se detalla:

Póliza				Documento Comprobatorio			Póliza De Pago			Referencia de cobro	
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. Número 0111553965	
										Fecha de cobros/edo. de cta.	Importe
DD0000138	31/03/2018	\$144,000.00	\$23,040.00	418	27/03/2018	167,040.00	EA-1724	04/04/2018	\$167,040.00	04/04/2018	\$167,040.00



Póliza				Documento Comprobatorio			Póliza De Pago			Referencia de cobro	
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. Número 0111553965	
										Fecha de cobro s/edo. de cta.	Importe
DD00000 82	21/08/2018	186,000.00	\$29,760.00	496	19/09/2018	215,760.00	EA-5167	24/09/2018	100,000.00	24/09/2018	100,000.00
							EA-6724	21/12/2018	50,000.00	21/12/2018	50,000.00
							EA-1601	22/03/2019	50,000.00	22/03/2019	50,000.00
							EA-2609	24/05/2019	15,760.00	24/05/2019	15,760.00
TOTALES		\$330,000.00	\$52,800.00			\$382,800.00			\$382,800.00		\$382,800.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como los montos de compra autorizados en Acta de la sesión ordinaria número 01/2018 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0382019-2018-PO-78-09 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$317,040.00 (trescientos diecisiete mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de arrendamiento de camiones de pipas de agua, omitiendo la evidencia justificativa del gasto realizado, consistente en relación que detalle los trabajos realizados con los camiones de pipas de agua rentados.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-78-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a la póliza de diario número DD000082 de fecha 21 de agosto de 2018, en virtud de que un importe de \$65,760.00 no fue pagado durante el ejercicio fiscal 2018.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por importe de \$9,588,061.52, del cual se fiscalizó un monto de \$2,094,752.29 que representa el 21.85% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que contaran con el contrato correspondiente por los servicios contratados, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 79 Con Observación.

Se verificó que con fecha 31 de enero de 2018 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, celebró el Contrato número JMA-GC-DCN-I3-002-2018, con el proveedor Laquin Mr, S.A de C.V, por un importe de \$2,151,163.39, para la elaboración de servicios anuales de análisis de laboratorio y muestreo y análisis de lodos mediante muestreos de afluentes, efluentes y lodos, el cual fue adjudicado mediante concurso de tres proveedores a través de convocatoria número JMA-GC-ADQ-2018-IE-004, observándose que omiten las cotizaciones de los proveedores concursantes, solo mencionan en el acta de apertura de propuestas los montos cotizados de cada proveedor. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.



AECF-EPM-0382019-2018-PR-79-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 80 Con Observación.

Se verificaron pólizas de diario en las cuales registran Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por el proveedor Izel Rh Empresarial, S.A. de C.V., por concepto de servicio de suministro de personal especializado, afectan a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, constatando que durante el ejercicio fiscal 2018 se celebraron dos contratos con el proveedor mencionado, el primero con una vigencia del 01 de abril al 31 de mayo de 2018 y el segundo del 07 de noviembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, observándose que la Junta realizó pagos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos con fecha 28 de junio de 2018, los cuales no se encuentran amparados con los contratos celebrados entre la Junta y el proveedor, además se observa que omiten anexar la documentación justificativa del gasto por un importe de \$195,963.20, consistente en un informe sobre los servicios prestados, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019. A continuación se detallan:

Póliza de diario				Documento comprobatorio				Póliza de egreso			
Número	Fecha	Afectación Presupuestal	Impuesto al Valor Agregado	Folio	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha	Importe	Fecha De Cobro S/ Estado De Cuenta Banorte Número Cuenta 111553965
DD0000235	30/06/2018	\$168,933.79	\$27,029.41	31	28/06/2018	\$102,913.25	Servicio de suministro de personal especializado del periodo comprendido del 16 al 30 de junio de 2018.	EA 3307	28/06/2018	\$102,913.25	28/06/2018
				32	28/06/2018	24,348.95	Servicio de suministro de personal especializado del periodo	EA 3306	28/06/2018	24,348.95	28/06/2018



Póliza de diario				Documento comprobatorio				Póliza de egreso			
Número	Fecha	Afectación Presupuestal	Impuesto al Valor Agregado	Folio	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha	Importe	Fecha De Cobro S/ Estado De Cuenta Banorte Número Cuenta 111553965
							comprendido del 16 al 30 de junio de 2018				
				33	28/06/2018	68,701.00	Colocación de personal fijo para el área administrativa.	EA 3308	28/06/2018	68,701.00	28/06/2018
Total		\$168,933.79	\$27,029.41			\$195,963.20				\$195,963.20	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382019-2018-PO-80-10 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$195,963.20 (ciento noventa y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos 20/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de suministro de personal especializado, omitiendo la documentación justificativa del gasto, consistente en un informe sobre los servicios prestados.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-80-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Con Observación.

Se analizaron pólizas de diario en las que registran Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por el proveedor Izel Rh Empresarial, S.A de C.V., por concepto de servicio de suministro de personal especializado por un importe de \$401,042.82, afectan a la cuenta contable 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, constatando que dichos registros se encuentran amparados mediante el contrato de prestación de servicios de suministros de personal celebrado con fecha 19 de marzo de 2018, observándose que en dicho contrato no se establece el monto que se le pagará al prestador del servicio, o en su caso la mecánica para determinar el monto que la Junta le deberá pagar; asimismo, se observa que los trabajos se contrataron de manera directa, aun cuando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos seleccionados para revisión por el importe de \$401,042.82 rebasan el monto de \$69,274.24, que es el tope máximo para realizar la contratación de manera directa según los Montos para determinar las adquisiciones, arrendamientos y servicios, además se observa que omiten anexar la documentación justificativa del gasto consistente en un informe sobre los servicios prestados, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019. A continuación se detallan:

Póliza de diario				Documento comprobatorio				Póliza de egreso			
Número	Fecha	Afectación presupuestal	Impuesto al Valor Agregado	Folio	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha	Importe	Fecha de cobros/ estado de cuenta Banorte número cuenta 111553965
DD0000 289	30/04 /2018	\$178,352.11	\$28,536.34	8	30/04 /2018	\$206,888.45	Servicio de suministro de personal especializado del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2018.	EA 2192	27/04 /2018	\$206,888.45	27/04/2018
DD0000 272	31/05 /2018	167,374.46	26,779.91	20	30/05 /2018	24,632.39	Servicio de suministro de personal especializado del periodo comprendido del 16 al 31 de mayo de 2018.	EA 2737	30/05 /2018	24,632.39	30/05/2018
				21	30/05 /2018	103,807.98	Servicio de suministro de personal especializado del periodo comprendido del 16 al 31 de mayo de 2018.	EA 2735	30/05 /2018	103,807.98	30/05/2018
				23	31/05 /2018	65,714.00	Colocación de personal fijo para el área administrativa del periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2018	EA 2539	17/05 /2018	65,714.00	17/05/2018
Total		\$345,726.57	\$55,316.25			\$401,042.82				\$401,042.82	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como los montos de compra autorizados en Acta de la sesión ordinaria número 01/2018 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; Cláusula tercera y quinta apartado B del Contrato de prestación de servicios de suministro de personal celebrado entre la Junta y el prestador del servicio con fecha 19 de marzo de 2018.

AECF-EPM-0382019-2018-PO-81-11 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$401,042.82 (cuatrocientos un mil cuarenta y dos pesos 82/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de suministro de personal especializado, omitiendo la evidencia justificativa del gasto, consistente en un informe sobre los servicios prestados.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-81-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales por importe de \$6,486,396.84, del cual se fiscalizó un importe de \$3,506,817.53, que representa el 54.06% del recurso ejercido, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del



gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 82 Con Observación.

Se verificó que con fecha de 07 de febrero de 2018 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, celebró el Contrato número JMA-GC-DNC-024-2018 por la adquisición de póliza de seguro de flotilla de 208 unidades, con la aseguradora Chubb Seguros México, S.A., el cual establece en su Cláusula Segunda que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, pagará a la aseguradora el importe de \$1,316,418.89 más el Impuesto al Valor Agregado de \$210,627.02, dando un importe total de \$1,527,045.91 contratado, observándose que de acuerdo a lo estipulado en el contrato, la Junta pagó en exceso un importe de \$144,770.31; asimismo, se observa que registraron incorrectamente un importe de \$3,912.84, afectando la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, debiendo haber registrado a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detalla:

Póliza de diario				Documento Comprobatorio			Importe incluyendo el Impuesto al Valor Agregado	Importe pagado en exceso	Póliza de egresos			
Número	Fecha	Afectación presupuestal a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe			Número	Fecha	Importe	Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A Cuenta 111553965
DD00001 62	31/03/2018	\$1,437,307.95	\$230,595.43	116719	28/02/2018	\$1,671,816.22	\$1,527,045.91	\$144,770.31	EA00017 31	04/04/2018	\$1,671,816.22	04/04/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Cláusula segunda del Contrato número JMA-GC-DNC-024-2018, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y la aseguradora Chubb Seguros México, S.A., con fecha de 07 de febrero de 2018, y el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".



AECF-EPM-0382019-2018-PO-82-12 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$144,770.31 (ciento cuarenta y cuatro mil setecientos setenta pesos 31/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios al proveedor Chubb Seguros México, S.A., por concepto de contratación de seguros de la flotilla vehicular, pagando un importe mayor al estipulado en el contrato.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-82-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Con Observación Solventada.

Se analizaron pólizas de diario en las cuales realizan registros en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, por pagos efectuados a las aseguradoras Ace Seguros S.A y Chubb Seguros México S.A., por concepto de seguro de edificios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, observándose que omiten las cotizaciones de cuando menos tres proveedores. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019. A continuación se detallan:

Póliza				Documento Comprobatorio			Proveedor
Número	Fecha	Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Folio	Fecha	Importe	
DD0000128	31/01/2018	\$491,038.40	\$78,566.14	1888722	16/08/2017	\$569,604.54	Ace Seguros, S.A.
DD0000072	17/08/2018	499,186.26	79,869.80	2119071	24/09/2018	\$579,056.06	Chubb Seguros México, S.A.
Totales		\$990,224.66	\$158,435.94			\$1,148,660.60	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como los montos de compra autorizados en Acta de la sesión ordinaria número 01/2018 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría proporcionaron cotización de Chubb Seguros de México, S.A., de fecha 6 de febrero de 2018 y seguro Axa de fecha 20 de febrero de 2018, Seguros Imbursa, S.A., de fecha 6 de febrero de 2018; por lo anterior, la observación se solventa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por importe de \$47,899,075.10, del cual se fiscalizó un monto de \$7,761,003.86 que representa el 16.21% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 84 Con Observación.

Al analizar el proceso de Licitación Pública Estatal, para el mantenimiento a 257 motores eléctricos ubicados en las instalaciones de la Junta, el cual fue adjudicado al proveedor Ezequiel Ortega Reyes, mediante contrato número JMA-GC-DCN-LPE-017-2018, por importe de \$6,074,497.51, de fecha 16 de mayo de 2018, se observan las siguientes situaciones:

- 1.- Omiten anexar fianza a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, del 10% (diez por ciento) del monto total de la operación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número JMA-GC-DCN-LPE-017-2018.
- 2.- De los proveedores IEMECA Solution Ingeniería Electromecánica, S.A. de C.V. y Jorge Armando Cáceres Lizárraga, los cuales participaron en el proceso de la Licitación Pública Estatal; sin embargo, no resultaron ganadores, omiten anexar las propuestas económicas.

- 3.- En los anexos de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Estatal No. JMA-GC-ADQ-2018-LPE-016, señalan el nombre del Gerente General que ocupó dicho cargo en ejercicios anteriores (Ing. [REDACTED] , debiendo figurar en dichos formatos el Ing. [REDACTED]

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55, 56, 57, 67 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 98 fracción VII, 102 fracción VI y XII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; 4, 10, 13 fracción II, 17 fracción I, 18,19,20, 27 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y cláusula sexta del contrato celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el proveedor Ezequiel Ortega Reyes el día 16 de mayo de 2018.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron la póliza de fianza de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., de fecha 08 de mayo de 2018 del contrato JMA-GC-DCN-LPE-015-2018 con lo que se solventa lo relativo al punto uno.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-84-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 85 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales por importe de \$35,114,370.07 del cual se fiscalizó un monto de \$11,072,053.29 que representa el 31.53% del total ejercido, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

5259 Otras Pensiones y Jubilaciones

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Pensiones y Jubilaciones, por importe de \$6,268,239.80. del cual se fiscalizó un monto de \$2,590,557.47, que representa el 41.33% del total ejercido; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación comprobatoria del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 86 Con Observación.

Al verificar selectivamente los pagos efectuados al personal pensionado registrados en la cuenta 5259 Otras Pensiones y Jubilaciones durante el ejercicio fiscal 2018, se observa que realizaron pagos quincenales duplicados a [REDACTED], por importe total de \$61,860.00; asimismo, se detectó que omiten los recibos de pago correspondientes a los periodos del 01 al 15 de agosto de 2018, del 01 al 15 de noviembre de 2018 y del 16 al 30 de noviembre de 2018, derivado de una incorrecta administración en la aplicación de los



recursos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019. A continuación se detallan:

Póliza			Póliza de Pago					Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cuenta número 111553965	
Número	Fecha	Importe Afectación 5259	Número	Fecha	Importe	Importe Pagado	Período	Fecha de cobros/Estado de cuenta	Importe
DN 4	14/06/2018	\$257,682.99	EA-3069	14/06/2018	\$249,326.50	\$5,155.00	Del 01/06/2018 al 15/06/2018	14/06/2018	\$249,326.50
			EA-3067	14/06/2018	5,155.00	5,155.00	Del 01/06/2018 al 15/06/2018	14/06/2018	5,155.00
DN 3	15/08/2018	257,682.99	EA-4189	14/08/2018	249,326.50	5,155.00	Del 01/08/2018 al 15/08/2018	14/08/2018	249,326.50
			EA-4250	15/08/2018	5,155.00	5,155.00	Del 01/08/2018 al 15/08/2018	15/08/2018	5,155.00
DN 4	14/09/2018	265,204.59	EA-5026	14/09/2018	256,848.00	5,155.00	Del 01/09/2018 al 15/09/2018	14/09/2018	256,848.00
			EA-5063	14/09/2018	5,155.00	5,155.00	Del 01/09/2018 al 15/09/2018	14/09/2018	5,155.00
DN 8	28/09/2018	265,204.59	EA-5351	28/09/2018	252,550.00	5,155.00	Del 16/09/2018 al 30/09/2018	28/09/2018	252,550.00
			EA-5350	28/09/2018	5,155.00	5,155.00	Del 16/09/2018 al 30/09/2018	28/09/2018	5,155.00
DN 4	13/11/2018	261,142.73	EA-6076	14/11/2018	252,786.00	5,155.00	Del 01/11/2018 al 15/11/2018	14/11/2018	252,786.00
			EA-6098	15/11/2018	5,155.00	5,155.00	Del 01/11/2018 al 15/11/2018	15/11/2018	5,155.00
DN 8	30/11/2018	261,142.73	EA-6349	29/11/2018	252,736.00	5,155.00	Del 16/11/2018	29/11/2018	252,736.00



Póliza			Póliza de Pago					Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cuenta número 111553965	
Número	Fecha	Importe Afectación 5259	Número	Fecha	Importe	Importe Pagado	Período	Fecha de cobros/Estado de cuenta	Importe
							al 30/11/2018		
			EA-6391	30/11/2018	5,155.00	5,155.00	Del 16/11/2018 al 30/11/2018	29/11/2018	5,155.00
Totales		\$1,568,060.62			\$1,544,503.00	\$61,860.00			\$1,544,503.00

1)

1) Omiten recibo de nómina.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción II, 30 último párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron pólizas con la documentación anexa mediante la cual se constató que a la C. [REDACTED] no se le realizaron pagos duplicados; asimismo, proporcionaron los recibos de pago de los periodos del 16 al 31 de agosto de 2018, del 01 al 15 de noviembre de 2018 y del 16 al 30 de noviembre del 2018; por lo anterior, se solventa lo relacionado a los pagos duplicados, así como lo relativo a la omisión de los recibos del 01 al 15 de noviembre de 2018 y del 16 al 30 de noviembre del 2018, quedando pendiente de solventar, lo referente a que omitieron el recibo del 01 al 15 de agosto de 2018.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-86-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Con Observación.

Al verificar selectivamente los pagos efectuados al personal pensionado registrados en la cuenta 5259 Otras Pensiones y Jubilaciones durante el ejercicio fiscal 2018, se observa que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$2,421,937.64, así como recibos de nóminas por importe de \$1,344,165.06, derivado de una incorrecta aplicación de los recursos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019. A continuación se detallan:

Póliza			Póliza de Pago					Banco Mercantil del Norte, S.A./ Cuenta número 111553965	
Número	Fecha	Importe Afectación 5259	Número	Fecha	Importe	Importe en recibos	Importe omitido en recibos	Fecha de cobros/Estado de cuenta	Importe
DN 4	15/05/2018	\$253,990.98	EA-2446	15/05/2018	\$245,556.50	0.00	\$245,556.50	15/05/2018	\$245,556.50
DN 8	31/05/2018	261,733.78	EA-2734	30/05/2018	253,377.00	0.00	253,377.00	30/05/2018	253,377.00
DN 4	14/06/2018	257,682.99	EA-3069	14/06/2018	249,326.50	224,036.00	25,290.50	14/06/2018	249,326.50
DN 7	31/07/2018	257,682.99	EA-3989	30/07/2018	249,326.50	0.00	249,326.50	30/07/2018	249,326.50
DN 3	15/08/2018	257,682.99	EA-4189	14/08/2018	249,326.50	235,157.50	14,169.00	14/08/2018	249,326.50
DN 4	14/09/2018	265,204.59	EA-5026	14/09/2018	256,848.00	218,410.50	38,437.50	14/09/2018	256,848.00
DN 8	28/09/2018	265,204.59	EA-5351	28/09/2018	252,550.00	189,653.00	62,897.00	28/09/2018	252,550.00
DN 4	13/11/2018	261,142.73	EA-6076	14/11/2018	252,786.00	5,155.00	247,631.00	14/11/2018	252,786.00
DN 8	30/11/2018	261,142.73	EA-6349	29/11/2018	252,736.00	205,360.58	47,375.42	29/11/2018	252,736.00
DN 10	31/12/2018	249,089.10	EA-6862	28/12/2018	160,104.64	0.00	160,104.64	28/12/2018	160,104.64
Totales		\$2,590,557.47			\$2,421,937.64	\$1,077,772.58	\$1,344,165.06		\$2,421,937.64

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente".

AECF-EPM-0382019-2018-PO-87-13 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,344,165.06 (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos 06/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de pensiones y jubilaciones, omitiendo los recibos de nóminas.



AECF-EPM-0382019-2018-PR-87-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, realizó adquisiciones de bienes muebles por importe de \$25,913,138.19 del cual se fiscalizó un importe de \$11,260,581.06, que representa el 43.46% de las adquisiciones; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$2,261,598.09	\$1,452,937.28	64.24
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,026,800.79	630,153.80	61.37
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	8,389,145.04	8,363,722.63	99.70
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	14,235,594.27	813,767.35	5.72
Total		\$25,913,138.19	\$11,260,581.06	43.46

Del análisis realizado a las adquisiciones de bienes muebles detalladas anteriormente, se verificó su registro contable, que los bienes estuvieran amparados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes; asimismo, se verificó selectivamente su ubicación física y que la adquisición y/o contratación se haya llevado a cabo de acuerdo a las normas aplicables, así como los folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 88 Con Observación.

Al verificar que los bienes muebles seleccionados para revisión hayan sido registrados contablemente con un plazo de 30 días posteriores a la adquisición, se observan bienes que fueron registrados con 9 a 11 meses de retraso. A continuación se detallan:



Número de Inventario Según Relación de Compras de Activo Fijo 2017	Nombre y Descripción del Bien	Póliza de Registro			Factura			Meses de retraso
		Póliza	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
Comodato	Automóvil Yaris Sedan Mod. 2017	DG0000059	28/09/2018	\$202,586.20	I-5627	05/10/2017	\$202,586.20	11 meses
Comodato	Automóvil Yaris Sedan Mod. 2017	DG0000059	28/09/2018	202,586.20	I-5628	05/10/2017	202,586.20	11 meses
Comodato	Automóvil Yaris Sedan Mod. 2017	DG0000059	28/09/2018	202,586.20	I-5629	05/10/2017	202,586.20	11 meses
Comodato	Automóvil Yaris Sedan Mod. 2017	DG0000059	28/09/2018	202,586.20	I-5630	05/10/2017	202,586.20	11 meses
6718	Servidor Power S8	DD0000242	27/10/2018	840,798.00	C-11	24/01/2018	925,798.00	9 meses
Total				\$1,651,142.80			\$1,736,142.80	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 27 segundo párrafo, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-88-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89 Sin Observación.

Durante el ejercicio fiscal 2018 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, dio de baja activos fijos con autorización del Consejo Directivo en Acta sin número, de fecha 06 de septiembre de 2018, mediante pólizas DG0000022, DG0000023, DG0000024 y DG0000025 de fecha 30/09/2018, verificando su venta mediante subasta pública, previo avalúo practicado por perito valuador, enajenados mediante subasta pública número JUMAPAM-GAF-002/2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Resultado Núm. 90 Sin observación.

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya registrado contablemente las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.

Resultado Núm. 91 Con observación.

Al verificar el registro contable de los bienes muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se observa que fueron registrados de manera global, debiendo registrarse individualmente. A continuación se detallan algunos ejemplos:

Póliza				Documento comprobatorio				Codificación del registro contable según póliza	Nombre de la Cuenta
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD00000009	14/02/2018	\$35,970.00	\$5,755.20	E-235	04/01/2018	\$41,725.20	Computadora armada para Autocad	1241 3 000003 001103	Auditoría Interna
DD00000021	16/02/2018	429,432.00	68,709.12	E-438	13/02/2018	498,141.12	Suministro de equipos, aditamentos, dispositivos para dos cajeros automáticos.	1241 3 000003 1 004101	Coordinación Comercial



Póliza				Documento comprobatorio				Codificación del registro contable según póliza	Nombre de la Cuenta
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD00000213	28/02/2018	46,483.72	7,437.40	10636	02/02/2018	53,921.12	Terminal MC67 win Mobile y USB changer and comunicación cable.	1241 3 000003 004301	Facturación
DD00000281	30/04/2018	72,900.00	11,664.00	Z60349	03/04/2018	84,564.00	Impresora matriz de puntos.	1241 3 000003 005201	Control de Personal
DD00000238	31/05/2018	29,990.00	4,798.40	Z61149	24/05/2018	34,788.40	1 Computadora y 1 monitor ACER	1241 3 000003 007601	Concursos y Normatividad
Totales		\$614,775.72	\$98,364.12			\$713,139.84			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente".

AECF-EPM-0382019-2018-PR-91-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Sin Observación.

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con resguardo de los bienes muebles revisados, firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Resultado Núm. 93 Sin Observación.

Se realizó la inspección física de la muestra seleccionada de los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2018, verificando su ubicación física, así como el número de inventario y las características de los mismos fueron coincidentes con los contenidos en el “Libro de inventarios de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2018” emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Resultado Núm. 94 Con Observación Solventada.

Del análisis realizado a las adquisiciones de bienes muebles realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se detectó que en la póliza de diario número DD0000003 de fecha 09 de abril de 2018, en la que se registra la compra de un arrancador suave con Sirius 3RW40 400-HP y un variador de frecuencia AF-600 FP derivado del contrato JMA-GAF-DNC-005-2018 con el proveedor Electro Mayoreo de Sinaloa, S.A. de C.V., observándose que omiten la cotización de un proveedor. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019. A continuación se detalla:



Póliza				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe de afectación contable	IVA	Número	Fecha	Importe		
DD0000003	09/04/2018	\$539,778.30	\$86,364.53	MZA-26109	04/04/2018	\$626,142.83	Variador de frecuencia y arrancador suave con Sirius 3RW40 400-HP	Proporcionaron cotización de los proveedores Electro Mayoreo de Sinaloa, S.A. de C.V. y de Zoila Rosa Espinosa Gutiérrez, omitiendo la cotización de 1 proveedor.
Total		\$539,778.30	\$86,364.53				\$626,142.83	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como en los montos de compra autorizados en Acta de la Sesión Ordinaria Número 01/2018 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron la cotización de los proveedores Electro Mayoreo de Sinaloa, S.A. de C.V., de Zoila Rosa Espinosa Gutiérrez y del proveedor Ana Isabel Sánchez Méndez; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 95 Con Observación.

Al verificar las pólizas de diario seleccionadas en las cuales afectan a la cuenta 1240 Bienes Muebles, se detectó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realizó adquisiciones mediante el proceso de concurso por invitación restringida de tres proveedores por lo menos, según contrato JMA-GC-DCN-I3-007-2018 por un monto de \$2,704,079.93, con el proveedor Laquin MR S.A. de C.V., observándose que omiten proporcionar las cotizaciones de los proveedores que no resultaron ganadores. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 010/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019. A continuación se detalla:



Póliza				Póliza de Pago			Contrato			Comprobante Fiscal			Concepto	Documentación Omitida
Núm.	Fecha	Importe	IVA	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe		
DD0000150	30/04/2018	\$71,500.00	\$11,440.00	EA3808	20/07/2018	\$196,679.04	JMA-GC-DCN-13-007-2018	06/02/2018	\$2,704,079.93	1270	23/04/2018	\$82,940.00	Incubadora marca imbera	Omitieron las cotizaciones de los proveedores Química & Warter Sol, S.A. de C.V. y de José Ramón Flores Camacho, que fueron los proveedores que no resultaron ganadores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como en los montos de compra autorizados en Acta de la Sesión Ordinaria Número 01/2018 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-95-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

6000 Inversión Pública

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$152,245,439.62, fiscalizando un importe de \$98,248,463.50, que representa el 64.53% del universo seleccionado; mismo que se integra de la siguiente manera:



Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Generación Interna de Caja (Recursos Propios)	\$128,457,769.25	\$78,806,003.21	61.35
Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)	11,427,693.61	11,427,693.61	100
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Urbano (APAUUR)	7,805,019.75	4,178,019.30	53.53
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)	1,045,811.82	1,045,811.82	100
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	3,509,145.19	2,790,935.56	79.53
Total	\$152,245,439.62	\$98,248,463.50	64.53%

Del análisis a los conceptos señalados anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Eficacia

Resultado Núm. 96 Con Observación.

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la Propuesta Programática de Inversión Autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018, se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, entregó la propuesta de inversión general debidamente formalizado y autorizado mediante Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, donde se desglosa el importe neto de Ingresos que tendrá la Paramunicipal para el ejercicio en cuestión, así como también, los montos de cada uno de los diferentes Programas de Inversión en Obra Pública que se ejecutarán en el 2018; sin embargo, dicho documento no desglosa los importes de cada una de las obras a ejecutarse en el ejercicio; por lo que, se determina que el documento no contiene los requisitos mínimos de un Programa Anual de Obra, observándose que no se apega a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento y demás normatividad aplicable, en base a lo anteriormente mencionado; se concluye que no fue posible determinar la eficacia.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción I, 17, 18 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 fracción VII, 13 fracción XIII, 14 fracción VIII, 37 fracciones II y VI, 93 fracción IV y 102 fracción III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.



AECF-EPM-0382019-2018-PR-96-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Asignación de Contratos de obra

Resultado Núm. 97 Con Observación.

Se evaluó el procedimiento que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2018, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) y se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón del Ente, mediante los procedimientos de contratación (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública); obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa.

El 78.15% del total de obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 76.92% del total de contratistas inscritos en el Padrón de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Adjudicación Directa.

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	93
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	119
	Indicador (%)	78.15%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	30
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	39
	Indicador (%)	76.92%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras, observándose que el 52.68% de los contratos se adjudicaron a 6 contratistas.



Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
1	C. Adán Arturo Santos Cruz.	12	12.90%
2	Aluindustrias, S.A. de C.V.	1	1.08
3	C. Carlos Alberto Brito López.	1	1.08
4	Cierpa Constructora, S.A. de C.V.	9	9.68
5	Ciferly, S.A. de C.V.	1	1.08
6	Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V.	10	10.75
7	Construcciones Hidráulicas de Sinaloa, S.A. de C.V.	3	3.23
8	Construcciones y Urbanizaciones Jopat, S.A. de C.V.	5	5.38
9	Constructora Iclimsa, S.A. de C.V.	2	2.15
10	Constructora Marlí, S.A. de C.V.	6	6.45
11	Constructora y Arrendadora para Construcción, S.A. de C.V.	4	4.30
12	Deconurbe, S.A. de C.V.	1	1.08
13	C. Eduardo Ibáñez Mariño.	1	1.08
14	Fro Ingenieros, S.A. de C.V.	2	2.15
15	Jefpro, S.A. de C.V.	1	1.08
16	C. José de Jesús Espino Osuna.	1	1.08
17	C. José Juan Varela Sánchez.	1	1.08
18	C. Juan Antonio Rodríguez Cázares.	1	1.07
19	C. Juan Luis Talamantes Pérez.	4	4.30
20	C. Juan Pedro Rocha Fernández.	6	6.45
21	Kramda Construcciones, S.A. de C.V.	1	1.07
22	C. Luis David Alemán Estrada.	2	2.15
23	C. Miguel Ángel Hernández Vargas.	1	1.07
24	Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.	2	2.15
25	Servicios de Ingeniería Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.	1	1.07
26	Servicios de Ingeniería Salazar, S.A. de C.V.	1	1.07
27	Texkame Constructora, S.A. de C.V.	6	6.45
28	Transformaciones Santa Cruz, S.A. de C.V.	1	1.07
29	Transformadora Urbana, S.A. de C.V.	5	5.38
30	Trighimar Construcciones, S.A. de C.V.	1	1.07
		93	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 20.17% del total de obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 43.59% del total de contratistas inscritos en el Padrón de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Evaluación de obras contratadas por invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	24
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	119
	Indicador (%)	20.17%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	17
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	39
	Indicador (%)	43.59%



A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas, observándose que el 49.99% de los contratos se asignaron a 5 contratistas.

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	C. Adán Arturo Santos Cruz.	2	8.33%
2	Armenta Distribuciones, S.A. de C.V.	1	4.17
3	C. Arturo Carrillo Valle.	1	4.17
4	Cierpa Constructora, S.A. de C.V.	2	8.33
5	Ciferly, S.A. de C.V.	1	4.17
6	Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V.	3	12.50
7	Construcciones y Urbanizaciones Jopat, S.A. de C.V.	1	4.17
8	Constructora Iclimsa, S.A. de C.V.	3	12.50
9	Deconurbe, S.A. de C.V.	1	4.17
10	C. Emmanuel Esh Tirado Padilla.	1	4.17
11	C. Ezequiel Ortega Reyes.	1	4.17
12	Fro Ingenieros, S.A. de C.V.	1	4.17
13	C. Héctor Armando Cruz Kooc.	1	4.17
14	Ieimeca Solution Ingeniería Construcciones, S.A. de C.V.	1	4.17
15	C. Juan Luis Talamantes Pérez.	1	4.17
16	Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.	1	4.17
17	C. Roberto Díaz Ortiz	2	8.33
		24	100%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 1.68% del total de obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 5.13% del total de contratistas inscritos en el Padrón de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Licitación Pública.

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	119
	Indicador (%)	1.68%
Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	39
	Indicador (%)	5.13%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por licitación pública:



Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Licitación Pública	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Licitación Pública
1	Michel Obras, S.A. de C.V.	1	50.00%
2	Construcciones de Arrendamiento Epa, S.A. de C.V., en asociación con Techos y Estructuras Construmetal, S.A. de C.V.	1	50.00
		2	100%
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no ha sido equitativa en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al Padrón de contratistas, privilegiando el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 78.15% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 20.17% se contrató mediante invitación a cuando menos tres personas y sólo el 1.68% se licitaron públicamente, lo que deriva que no asegura a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-EPM-0382019-2018-RE-97-03 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Ente Público Municipal.

Generación Interna de Caja (Recursos Propios)

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación a Generación Interna de Caja (Recursos Propios), por un importe de \$128,457,769.25, del cual se fiscalizó un importe de \$78,806,003.21, que representa el 61.35% del monto ejercido, verificando que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Sin Número.	Licitación Pública.	JMA-GIC-APO-2018-LPE-082	Michel Obras, S.A. de C.V.	Construcción de cuarta línea de conducción, de planta potabilizadora Los Horcones al tanque de 5,000 m3 (primera etapa), en Mazatlán, Sinaloa.	\$62,863,679.92	\$61,872,772.92	\$53,338,597.32
2	Sin Número.	Licitación Pública.	JMA-GIC-ALC-2017-LPE-097	Valsi Agrícola Industrial, S.A. de C.V.	Equipamiento para la planta de tratamiento de aguas residuales El Campestre Mazatlán, por la calle Palomas esquina con calle Bahía de La Paz, de la colonia Mazatlán I, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	9,344,615.54	9,324,463.06	4,472,645.46
3	Sin Número.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JMA-GIC-APO-2018-IE-116	Cierpa Constructora, S.A. de C.V.	Desazolve y limpieza para mantenimiento de canal de riego que abastece planta potabilizadora Los Horcones, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.	2,773,577.40	2,749,485.36	2,369,143.56
4	Sin Número.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JMA-GIC-ALC-2018-IE-076	Cierpa Constructora, S.A. de C.V.	Obra civil en planta de tratamiento de aguas residuales El Campestre Mazatlán, por la calle Palomas esquina con calle Bahía de La Paz, de la colonia Mazatlán I, en Mazatlán, Sinaloa.	2,654,154.18	2,517,562.44	2,170,312.45
5	Sin Número.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JMA-GIC-APO-2018-IE-039	C. Ing. Roberto Díaz Ortiz.	Cambio de trayectoria de tubería de 30" de Ø de asbesto-cemento por cruce de arroyo Jabalíes, en Av. Antonio López Sáenz, en la colonia Huertos Familiares, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	2,478,216.43	2,340,114.35	2,017,339.97
6	Sin Número.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JMA-GIC-APO-2018-IE-123	Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V.	Rehabilitación de acceso a la planta potabilizadora Los Horcones, con riego de liga y sello, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa.	2,723,811.13	2,602,365.74	1,959,979.10
7	Sin Número.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JMA-GIC-APO-2018-IE-041	Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.	Construcción de cajas y equipamiento para la contabilización del agua potable en la zona urbana de Mazatlán, ubicadas en tanque 5,000 Flores Magón (entrada), tanque 5,000 (salida Pradera Dorada), tanque de 5,000 (salida a Conchi) y planta potabilizadora Los Horcones (salida) en Mazatlán, Sinaloa.	2,283,211.86	2,267,912.35	1,955,096.85
8	Sin Número.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JMA-GIC-ALC-2018-IE-103	Constructora Iclimsa, S.A. de C.V.	Reposición de la infraestructura sanitaria por la calle Robles Quintero entre las calles Fernando Montes de Oca y la calle Bélgica en la colonia Ramón F. Iturbe, en Mazatlán, Sinaloa.	2,175,660.83	2,070,748.26	1,785,127.81
9	Sin Número.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JMA-GIC-ALC-2018-IE-121	C. Ing. Héctor Armando Cruz Kooc.	Reposición de la infraestructura sanitaria por la calle Robles Quintero entre las calles Bélgica e Italia, en la	2,155,912.43	2,012,623.77	1,735,020.49



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
		Tres Personas.			colonia Ramón F. Iturbide, en Mazatlán, Sinaloa.			
10	Sin Número.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JMA-GIC-APO-2018-IE-024	C. Ing. Roberto Díaz Ortiz.	Cambio de trayectoria de tuberías de 18" de Ø de asbesto-cemento por cruce de Arroyo Jabalíes, en Av. Antonio López Sáenz, en la colonia Huertos Familiares, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	1,937,578.66	1,880,174.88	1,620,840.39
11	Sin Número.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JMA-GIC-EST-2018-IE-110	Fro Ingenieros, S.A. de C.V.	Estudio de planeación hidráulica para la zona norte de Mazatlán, Sinaloa.	1,404,760.09	1,354,819.61	1,167,947.94
12	Sin Número.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JMA-GIC-ALC-2018-IE-054	Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V.	Reposición de subcolector y descargas domiciliarias en calle Benito Juárez entre Paseo Claussen y calle Luis Zúñiga, en la colonia Zona Centro, en Mazatlán, Sinaloa.	1,356,064.97	1,345,915.36	1,136,451.83
13	Sin Número.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JMA-GIC-ALC-2018-IE-065	Armenta Distribuciones, S.A. de C.V.	Reposición de la infraestructura sanitaria por la Av. Juan Carrasco entre Gutiérrez Nájera y la calle Francisco Villa en la colonia Zona Centro, en Mazatlán, Sinaloa.	1,314,059.11	1,336,053.27	1,125,023.81
14	Sin Número.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JMA-GIC-ALC-2017-IE-138	Carreteras y Obras del Pacífico, S.A. de C.V.	Reposición de red de atarjeas en la calle Pulpo entre la calle Marín y Av. de La Langosta, en el fraccionamiento Sábalo Country, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	1,157,760.12	1,157,245.65	978,529.87
15	Sin Número.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	JMA-GIC-ALC-2018-IE-062	Deconurbe, S.A. de C.V.	Reposición de un tramo del subcolector ancla ubicado en la calle Ancla entre las calles Playas Gemelas y Playa Hermosa, en la colonia Playa Sur, en Mazatlán, Sinaloa.	1,232,790.61	1,145,693.80	973,946.36
Importe total de la muestra								\$78,806,003.21

Nota: El importe ejercido registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 98 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de cuarta línea de conducción, de planta potabilizadora Los Horcones al tanque de 5,000 m³ (primera etapa), en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Michel Obras, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-GIC-APO-2018-LPE-082, por un importe de \$60,785,908.68 y convenio de ampliación de monto sin número, por un importe de \$1,086,864.24 generando un total de \$61,872,772.92, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos de Generación Interna de Caja (Recursos Propios), mediante oficio sin número de fecha 18 de abril de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$62,863,679.92.
	Se constató que la obra se encuentra incluida para su ejecución mediante la quinta sesión ordinaria del Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 02 de mayo de 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: permiso de construcción, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" en fecha 09 de mayo de 2018 y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net-Sinaloa).
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de visita de obra de fecha 19 de mayo de 2018, acta de junta de aclaraciones de fecha 22 de mayo de 2018, acta de recepción de propuestas técnicas de fecha 29 de mayo de 2018, así como el fallo de fecha 19 de junio de 2018.
	Se constató que la empresa Michel Obras, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con registro número 51 de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-APO-2018-LPE-082 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y la empresa Michel Obras, S.A. de C.V., por un importe de \$60,785,908.68 con fecha 20 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 21 de junio al 17 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1814852-0000 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por el 10% del importe contratado de fecha 20 de junio de 2018, la fianza número 1911325-0000 para garantizar los vicios ocultos por el 10% del importe ejercido, de fecha 24 de octubre de 2018 y la fianza número 1814851-0000 para garantizar la debida inversión o la devolución del importe total del anticipo otorgado de fecha 20 de junio de 2018, las cuales fueron expedidas, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 21 de junio de 2018.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 21 de junio de 2018 para la asignación del residente de obra por parte de la contratante.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 21 de junio de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Michel Obras, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal, 01 adicional, 02 adicional, 03 adicional y 01 extraordinaria, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal, 01 adicional, 02 adicional, 03 adicional y 01 extraordinaria, que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal, 01 adicional, 02 adicional, 03 adicional y 01 extraordinaria.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de diferimiento del plazo de ejecución sin número de fecha 20 de julio de 2018, estableciendo como período de ejecución del 19 de julio de 2018 al 14 de enero de 2019, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 23 de octubre de 2018, por un importe de \$1,086,864.24, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 08 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría, con fecha 29 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de la obra entre la contratante y la empresa Michel Obras, S.A. de C.V., con fecha 29 de octubre de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Michel Obras, S.A. de C.V., con fecha 15 de diciembre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 99 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Equipamiento para la planta de tratamiento de aguas residuales El Campestre Mazatlán, por la calle Palomas esquina con calle Bahía de La Paz, de la colonia Mazatlán I, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Valsi Agrícola Industrial, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-GIC-ALC-2017-LPE-097, por un importe de \$9,324,463.06, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Generación Interna de Caja (Recursos Propios), mediante oficio sin número de fecha 09 de agosto de 2017, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$9,344,615.54.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base de obra, explosión de insumos, análisis de precios unitarios, catálogo de mano de obra, costos horarios del equipo, programa de obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" en fecha 25 de agosto de 2017 y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Concentraciones Gubernamentales (Compra Net-Sinaloa).
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de visita de obra de fecha 18 de agosto de 2017, acta de junta de aclaraciones de fecha 18 de agosto de 2017, acta de recepción de propuestas técnicas de fecha 25 de agosto de 2017, así como el acta de fallo de fecha 25 de septiembre de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-ALC-2017-LPE-097 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y la empresa Valsi Agrícola Industrial, S.A. de C.V., por un importe de \$9,324,463.06 de fecha 27 de septiembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 28 de septiembre



Procedimiento	Descripción del Resultado
	de 2017 al 25 de enero de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3951-00331-5 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe del contratado de fecha 27 de septiembre de 2017, fianza número 3951-00356-8 para garantizar los vicios ocultos por el 10% del importe ejercido de fecha 13 de septiembre de 2018, y la fianza número 3951-00330-6 para garantizar la debida inversión o devolución total o parcial del anticipo otorgado de fecha 27 de septiembre de 2017, expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 29 de septiembre de 2017.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 29 de septiembre de 2017, para la asignación del residente por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató la existencia de oficio sin número y sin fecha, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Valsi Agrícola Industrial, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 normal, 01 y 02 adicional y 01 extraordinaria se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 normal, 01 y 02 adicional y 01 extraordinaria que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes de cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 normal, 01 y 02 adicional y 01 extraordinaria.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio sin número para diferir el plazo de ejecución de la obra de fecha 13 de noviembre de 2017, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de los trabajos del 28 de octubre de 2017 al 24 de febrero de 2018, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio sin número para suspender el plazo de ejecución de la obra de fecha 27 de marzo de 2018, estableciendo como nuevo plazo de ejecución para reanudar los trabajos del 27 de marzo al 23 de junio de 2018, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CMPSP-02-097 para suspender el plazo de ejecución de la obra de fecha 11 de junio de 2018, estableciendo como nuevo plazo de ejecución para reanudar los trabajos del 01 de al 14 de septiembre de 2018, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 13 de septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría con fecha 13 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de los trabajos de la obra entre la contratante y la empresa Valsi Agrícola Industrial, S.A. de C.V., con fecha 15 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Valsi Agrícola Industrial, S.A. de C.V., con fecha de 18 de septiembre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13



fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 100 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 2.- Equipamiento para la planta de tratamiento de aguas residuales El Campestre Mazatlán, por la calle Palomas esquina con calle Bahía de la Paz, de la colonia Mazatlán I, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Valsi Agrícola Industrial, S.A. de C.V., mediante el contrato número JMA-GIC-ALC-2017-LPE-097 por un importe de \$9,324,463.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Justificación por escrito de los conceptos extraordinarios ejecutados: (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 primer párrafo, 79 penúltimo y antepenúltimo párrafos, 84 penúltimo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XIII y XIX, 113 fracciones I inciso d) y II inciso e), 115 fracción II y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 108 fracción II del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima tercera penúltimo párrafo y vigésima segunda del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2017-LPE-097.

Resultado Núm. 101 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Desazolve y limpieza para mantenimiento de canal de riego que abastece planta potabilizadora Los Horcones, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Cierpa Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-GIC-APO-2018-IE-116, por un importe de \$2,749,485.36, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos de Generación Interna de Caja (Recursos Propios), mediante oficio sin número de fecha 10 de julio de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$2,773,577.40.
	Se constató que la obra se encuentra incluida para su ejecución mediante la séptima sesión ordinaria del Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 12 de julio de 2018.
	Se constató que la invitación a cuando menos tres personas se difundió en Compra Net-Sinaloa.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de visita de obra de fecha 15 de julio de 2018, acta de junta de aclaraciones de fecha 18 de julio de 2018, acta de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas de fecha 31 de julio de 2018, así como el fallo de fecha 03 de agosto de 2018.
	Se constató que la empresa Cierpa Constructora, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con registro número 247 de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-APO-2018-IE-116 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y la empresa Cierpa Constructora, S.A. de C.V., por un importe de \$2,749,485.36 con fecha 07 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de agosto al 07 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3529-02648-7 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe contratado, así como la fianza número 3529-02660-5 de vicios ocultos por el 10% del importe del ejercicio, las cuales fueron expedidas el 07 de agosto de 2018 y 18 de septiembre de 2018, respectivamente, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 09 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 09 de agosto de 2018 para la asignación del residente de obra por parte de la contratante.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 09 de agosto de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Cierpa Constructora, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 normal se encuentra sustentada con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 05 de septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría, con fecha 05 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de la obra entre la contratante y la empresa Cierpa Constructora, S.A. de C.V., con fecha 24 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del plano de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Cierpa Constructora, S.A. de C.V., con fecha 28 de septiembre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 102 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 3.- Desazolve y limpieza para mantenimiento de canal de riego que abastece planta potabilizadora Los Horcones, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Cierpa Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-GIC-APO-2018-IE-116, por un importe de \$2,749,485.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y/o permisos de construcción. (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 28 fracción IV y 97 penúltimo párrafo Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción II del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta primer párrafo y décima segunda primer párrafo del contrato de obra pública número JMA-GIC-APO-2018-IE-116.

Resultado Núm. 103 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Obra civil en planta de tratamiento de aguas residuales El Campestre Mazatlán, por la calle Palomas esquina con calle Bahía de La Paz, de la colonia Mazatlán I, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Cierpa Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-076, por un importe de \$2,632,838.88, y convenio de reducción de monto sin número, por un importe de \$115,276.44, generando un total de \$2,517,562.44, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Generación Interna de Caja (Recursos Propios), mediante oficio sin número de fecha 16 de mayo de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa por un importe de \$2,654,154.18.
	Se constató que la obra se encuentra incluida para su ejecución mediante la quinta sesión ordinaria del Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 02 de mayo de 2018.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 18 de mayo de 2018.
	Se constató que la invitación a cuando menos tres personas se difundió en Compra Net-Sinaloa.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de visita de obra de fecha 21 de mayo de 2018, acta de junta de aclaraciones de fecha 24 de mayo de 2018, acta de recepción de propuestas y aperturas de propuestas técnicas de fecha 06 de junio de 2018, así como el acta de fallo de fecha 14 de junio de 2018.
	Se constató que la empresa Cierpa Constructora, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con registro número 247 de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-076 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y la empresa Cierpa Constructora, S.A. de C.V., por un importe de \$2,632,838.88 de fecha 16 de junio de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 18 de junio al 16 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3529-02603-0 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo de fecha 16 de junio de 2018, así como fianza número 3529-02653-5 para



Procedimiento	Descripción del Resultado
	garantizar los vicios ocultos por el 10% del importe ejercido de fecha 20 de agosto de 2018, las cuales fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por la empresa Cierpa Constructora, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 18 de junio de 2018.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 18 de junio de 2018, para la asignación del residente por parte de la contratante.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 18 de junio de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Cierpa Constructora, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 normal y 01 adicional, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 y 02 normal y 01 adicional que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes de cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 normal y 01 adicional.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de reducción de monto del contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-076 de fecha 20 de agosto de 2018 por un importe de \$115,276.44, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 18 de agosto de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría con fecha 18 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de los trabajos de la obra entre la contratante y la empresa Cierpa Constructora, S.A. de C.V., con fecha 20 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta finiquito de obra entre la contratante y la empresa Cierpa Constructora, S.A. de C.V., con fecha 27 de agosto de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 104 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución, y entrega-recepción de la obra número 4.- Obra civil en planta de tratamiento de aguas residuales El Campestre Mazatlán, por la calle Palomas esquina con calle Bahía de La Paz, de la colonia Mazatlán I, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Cierpa Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-076, por un importe de \$2,632,838.88, y convenio de reducción de monto sin número, por un importe de \$115,276.44, generando un total de \$2,517,562.44, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Descripción del Resultado
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que el proyecto ejecutivo no presenta las firmas que lo valide. (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXIV, 11 último párrafo fracción II, 26 fracción I y 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 8, 12 y 100 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2018-IE-076.

Resultado Núm. 105 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Cambio de trayectoria de tubería de 30" de Ø de asbesto-cemento por cruce de arroyo Jabalíes, en Av. Antonio López Sáenz, en la colonia Huertos Familiares, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Roberto Díaz Ortiz, mediante contrato número JMA-GIC-APO-2018-IE-039, por un importe de \$2,430,188.79 y convenio de reducción de monto sin número, por un importe de \$90,074.44 generando un total de \$2,340,114.35, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos de Generación Interna de Caja (Recursos Propios), mediante oficio sin número de fecha 12 de febrero de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$2,478,216.43.



Procedimiento	Descripción del Resultado
de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra incluida para su ejecución mediante la segunda sesión ordinaria del Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 05 de febrero de 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con oficio número OFICIO-NUM.-GC-131-C-2018, de fecha 12 de febrero de 2018.
	Se constató que la invitación a cuando menos tres personas se difundió en Compra Net-Sinaloa.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de visita de obra de fecha 23 de febrero de 2018, acta de junta de aclaraciones de fecha 23 de febrero de 2018, acta de recepción de propuestas técnicas de fecha 02 de marzo de 2018, así como el acta del fallo de fecha 07 de marzo de 2018.
	Se constató que el contratista C. Ing. Roberto Díaz Ortiz, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con registro número 223 de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-APO-2018-IE-039 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Roberto Díaz Ortiz, por un importe de \$2,430,188.79 con fecha 08 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de marzo al 07 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3529-02514-1 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por el 10% del importe contratado de fecha 08 de marzo de 2018, la fianza número 3529-02540-0 para garantizar los vicios ocultos por el 10% del importe ejercido, de fecha 07 de abril de 2018 y la fianza número 3529-02513-0 para garantizar la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total del anticipo otorgado de fecha 08 de marzo de 2018, las cuales fueron expedidas, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 09 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2018 para la asignación del residente de obra por parte de la contratante.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 07 de marzo de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista C. Ing. Roberto Díaz Ortiz.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 normal y 01 adicional se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 normal y 01 adicional que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal y 01 adicional.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de reducción de monto del contrato número JMA-GIC-APO-2018-IE-039 de fecha 09 de abril de 2018 por un importe de \$90,074.44, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 07 de abril de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría, con fecha 06 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de la obra entre la contratante y el contratista C. Ing. Roberto Díaz Ortiz con fecha 12 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del plano de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista C. Ing. Roberto Díaz Ortiz, con fecha 25 de abril de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 106 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 5.- Cambio de trayectoria de tubería de 30" de Ø de asbesto-cemento por cruce de arroyo Jabalíes, en Av. Antonio López Sáenz, en la colonia Huertos Familiares, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ing. Roberto Díaz Ortiz, mediante contrato número JMA-GIC-APO-2018-IE-039, por un importe de \$2,430,188.79 y convenio de reducción de monto sin número, por un importe de \$90,074.44 generando un total de \$2,340,114.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Resolución del estudio de impacto ambiental o escrito de la no aplicación. (Solventado en respuestas).
2) Licencia y/o permiso de construcción. (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción VI, 26 fracciones III y VII, 28 fracción IV, 89 y 97

penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción II y 107 fracción XV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta primer párrafo y décima segunda primer párrafo del contrato de obra pública número JMA-GIC-APO-2018-IE-039.

Resultado Núm. 107 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de acceso a la planta potabilizadora Los Horcones, con riego de liga y sello, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-GIC-APO-2018-IE-123, por un importe de \$2,602,365.74, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos de Generación Interna de Caja (Recursos Propios), mediante oficio sin número, de fecha 01 de agosto de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$2,723,811.13.
	Se constató que la obra se encuentra incluida para su ejecución mediante la octava sesión ordinaria del Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 06 de agosto de 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 08 de agosto de 2018.
	Se constató que la invitación a cuando menos tres personas se difundió en Compra Net-Sinaloa.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de visita de obra de fecha 13 de agosto de 2018, acta de junta de aclaraciones de fecha 16 de agosto de 2018, acta de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas de fecha 28 de agosto de 2018, así como el fallo de fecha 30 de agosto de 2018.
	Se constató que la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con registro número 19 de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-APO-2018-IE-123 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., por un importe de \$2,602,365.74 con fecha 03 de septiembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 04 de septiembre al 18 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1947853 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo para el 10% del importe contratado de fecha 04 de septiembre de 2018, así como la fianza número 1949896 de vicios ocultos por el 10% del importe del ejercicio de fecha 12 de octubre de 2018, las cuales fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 04 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 04 de septiembre de 2018 para la asignación del residente de obra por parte de la contratante.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 04 de septiembre de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 normal se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 12 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría, con fecha 15 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de la obra entre la contratante y la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., con fecha 18 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del plano de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., con fecha 23 de octubre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 108 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 6.- Rehabilitación de acceso a la planta potabilizadora Los Horcones, con riego de liga y sello, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-GIC-



APO-2018-IE-123, por un importe de \$2,602,365.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y/o permiso de construcción. (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 28 fracción IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción II del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta primer párrafo y décima segunda primer párrafo del contrato de obra pública número JMA-GIC-APO-2018-IE-123.

Resultado Núm. 109 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de cajas y equipamiento para la contabilización del agua potable en la zona urbana de Mazatlán, ubicadas en tanque 5,000 Flores Magón (entrada), tanque 5,000 (salida Pradera Dorada), tanque de 5,000 (salida a Conchi) y planta potabilizadora Los Horcones (salida), en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-GIC-APO-2018-IE-041, por un importe de \$2,268,034.45 y convenio de reducción de monto sin número, por un importe de \$122.10, generando un total de \$2,267,912.35, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Generación Interna de Caja (Recursos Propios), mediante oficio sin número de fecha 23 de febrero de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa por un importe de \$2,283,211.86.
	Se constató que la obra se encuentra incluida para su ejecución mediante la segunda sesión ordinaria del Comité de Obras de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 05 de febrero de 2018.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 23 de febrero de 2018.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de visita de obra de fecha 02 de marzo de 2018, acta de junta de aclaraciones de fecha 02 de marzo de 2018, acta de recepción de propuestas técnicas de fecha 09 de marzo de 2018, así como el acta de fallo de fecha 15 de marzo de 2018.
	Se constató que la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con registro número 139 de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-APO-2018-IE-041 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V., por un importe de \$2,268,034.45 de fecha 16 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 20 de marzo al 18 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-14324-5 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe del contratado de fecha 16 de marzo de 2018, fianza número 1057-15363-3 para garantizar los vicios ocultos por el 10% del importe ejercido de fecha 25 de septiembre de 2018, y la fianza número 1057-14322-5 para garantizar la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total o parcial del anticipo otorgado de fecha 16 de marzo de 2018, expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 20 de marzo de 2018.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 20 de marzo de 2018, para la asignación del residente por parte de la contratante.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 20 de marzo de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 normal y 01 adicional se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 y 02 normal y 01 adicional que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes de cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 normal y 01 adicional.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de reducción de monto sin número de fecha 20 de septiembre de 2018, por un importe de \$122.10, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Pagos realizados de la obra.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 21 de septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría con fecha 24 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de los trabajos de la obra entre la contratante y la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V., con fecha 27 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del plano de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta finiquito de obra entre la contratante y la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V., con fecha 01 de octubre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 110 Con Observación Solventada.

Se analizaron pólizas en las que realizan registros contables en la cuenta 1235 3 007772 000024 Construcción de cajas y equipamiento para la contabilización del agua potable en la zona urbana de Mazatlán, Sinaloa, ubicadas en tanque 5,000 Flores Magón (entrada), tanque 5,000 (salida Pradera Dorada), tanque de 5,000 (salida a Conchi) y planta potabilizadora Los Horcones (salida) en Mazatlán, Sinaloa, observándose que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por un importe de \$2,158,421.03, que se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Importe Afectación Contable			Comprobante Fiscal Digital por Internet					Concepto
Número	Fecha	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe	IVA	Total	
DD0000231	30/09/2018	\$686,402.38	\$71,385.85	\$757,788.23	110	21/09/2018	\$686,402.38	\$71,385.85	\$757,788.23	Estimación No. 1 contrato JMA-GIC-APO-2018-IE-041
		661,444.59	68,790.24	730,234.83	111	21/09/2018	661,444.59	68,790.24	730,234.83	Estimación No. 2 contrato JMA-GIC-APO-2018-IE-041
		607,249.88	63,148.09	\$670,397.97	112	21/09/2018	607,249.88	63,148.09	670,397.97	Estimación No. 1 (adicional) contrato JMA-GIC-APO-2018-IE-041
Total		\$1,955,096.85	\$203,324.18	\$2,158,421.03			\$1,955,096.85	\$203,324.18	\$2,158,421.03	

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos números 110, 111 y 112 no fueron pagados al 31 de diciembre de 2018.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos números 144, 145 y 146, todos de fecha 26 de marzo de 2019 los cuales sustituyen a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos números 110, 111 y 112, constatando que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos números 144, 145 y 146, se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 111 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 7.- Construcción de cajas y equipamiento para la contabilización del agua potable en la zona urbana de Mazatlán, ubicadas en tanque 5,000 Flores Magón (entrada), tanque 5,000 (salida Pradera Dorada), tanque de 5,000 (salida a Conchi) y planta potabilizadora Los Horcones (salida), en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-GIC-APO-2018-IE-041, por un importe de \$2,268,034.45 y convenio de reducción de monto sin número, por un importe de \$122.10, generando un total de \$2,267,912.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019.

Documentación Faltante

1) Convocatoria/ Invitación en Compra Net Sinaloa. (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría



Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 63 penúltimo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII y 100 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 93 fracciones VII y VIII y 102 fracción V del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número JMA-GIC-APO-2018-IE-041.

Resultado Núm. 112 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución, y entrega-recepción de la obra número 7.- Construcción de cajas y equipamiento para la contabilización del agua potable en la zona urbana de Mazatlán, ubicadas en tanque 5,000 Flores Magón (entrada), tanque 5,000 (salida Pradera Dorada), tanque de 5,000 (salida a Conchi) y planta potabilizadora Los Horcones (salida), en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-GIC-APO-2018-IE-041, por un importe de \$2,268,034.45 y convenio de reducción de monto sin número, por un importe de \$122.10, generando un total de \$2,267,912.35, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Descripción del Resultado
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que el proyecto ejecutivo no presenta las firmas que lo valide. (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXIV, 11 último párrafo fracción II, 26 fracción I y 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 8, 12 y 100 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número JMA-GIC-APO-2018-IE-041.

Resultado Núm. 113 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Reposición de la infraestructura sanitaria por la calle Robles Quintero entre las calles Fernando Montes de Oca y la calle



Bélgica en la colonia Ramón F. Iturbe, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Iclimsa, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-103, por un importe de \$2,070,849.77 y convenio de reducción de monto sin número, por un importe de \$101.51, generando un total de \$2,070,748.26, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Generación Interna de Caja (Recursos Propios), mediante oficio número sin número de fecha 27 de junio de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$2,175,660.83.
	Se constató que la obra se encuentra incluida para su ejecución mediante la sexta sesión ordinaria del Comité de Obras de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 04 de junio de 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que cuenta con el oficio de excepción a la licitación pública, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 28 de junio de 2018.
	Se constató que la invitación a cuando menos tres personas se difundió en Compra Net-Sinaloa.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de visita de obra de fecha 02 de julio de 2018, acta de junta de aclaraciones de fecha 05 de julio de 2018, acta de recepción de las propuestas y apertura de propuestas técnica, de fecha 17 de julio de 2018, así como el fallo de fecha 19 de julio de 2018.
	Se constató que la empresa Constructora Iclimsa, S.A de C.V., adjudicado con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con registro número 55 de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-103 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y la empresa Constructora Iclimsa, S.A. de C.V., por un importe de \$2,070,849.77, con fecha 23 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de julio al 14 de agosto de 2018, está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00539-5 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe contratado, con fecha de 23 de julio 2018, así como la fianza número 4572-00566-5 de vicios ocultos por el 10% del importe del ejercido de fecha 20 de agosto de 2018, las cuales fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por la empresa Aseguradora Aserta S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 26 de julio de 2018.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 26 de julio de 2018 para la asignación del residente de obra por parte de la contratante.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 30 de julio de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Constructora Iclimsa, S.A de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 normal y 01 adicional se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal y 01 adicional.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de reducción de monto sin número, de fecha 20 de agosto de 2018, por un importe de \$101.51, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.	



Procedimiento	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 22 de agosto de 2018. Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría, con fecha 05 de octubre de 2018. Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de la obra entre la contratante y la empresa Constructora Iclimsa, S.A. de C.V., con fecha 28 de agosto de 2018. Se constató la existencia del plano de obra terminada. Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Constructora Iclimsa, S.A. de C.V., con fecha 04 de septiembre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 114 Con Observación Solventada.

Con la revisión documental de la obra número 8.- Reposición de la infraestructura sanitaria por la calle Robles Quintero entre las calles Fernando Montes de Oca y la calle Bélgica en la colonia Ramón F. Iturbe, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Iclimsa, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-103, por un importe de \$2,070,849.77 y convenio de reducción de monto sin número, por un importe de \$101.51, generando un total de \$2,070,748.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019.



Documentación Faltante
1) Licencia y/o permiso de construcción. (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 28 fracción IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción II del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta primer párrafo y décima segunda primer párrafo del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2018-IE-103.

Resultado Núm. 115 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Reposición de la infraestructura sanitaria por la calle Robles Quintero entre las calles Bélgica e Italia, en la colonia Ramón F. Iturbide en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista el C. Ing. Héctor Armando Cruz Kooc, mediante contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-121, por un importe de \$2,048,320.11 y convenio de reducción de monto sin número, por un importe de \$35,696.34, generando un total de \$2,012,623.77, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Generación Interna de Caja (Recursos Propios), mediante oficio número sin número de fecha 27 de junio de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$2,155,912.43.
	Se constató que la obra se encuentra incluida para su ejecución mediante la octava sesión ordinaria del Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 06 de agosto de 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que cuenta con el oficio de excepción a la licitación pública número GC-733-C-2018, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 08 de agosto de 2018.
	Se constató que la invitación a cuando menos tres personas se difundió en Compra Net-Sinaloa.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de visita de obra de fecha 13 de agosto de 2018, acta de junta de aclaraciones de fecha 16 de agosto de 2018, acta de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnica y económica de fecha 28 de agosto de 2018, así como el acta del fallo de fecha 30 de agosto de 2018.
	Se constató que el contratista el C. Ing. Héctor Armando Cruz Kooc, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con registro número 98 de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-121 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista el C. Ing. Héctor Armando Cruz Kooc, por un importe de \$2,048,320.11, con fecha 31 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 04 al 18 de septiembre de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00583-2 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe contratado, con fecha de 31 de agosto 2018, expedida por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., así como la fianza número 10441-00218-5 de vicios ocultos por el 10% del importe del ejercicio de fecha 24 de septiembre de 2018 por la empresa Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo, las cuales fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 04 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 04 de septiembre de 2018 para la asignación del residente de obra por parte de la contratante.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista el C. Ing. Héctor Armando Cruz Kooc.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 normal y 01 adicional se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del Contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal y 01 adicional.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de reducción de monto sin número, de fecha 20 de septiembre de 2018, por un importe de \$35,696.34, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 18 de septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría, con fecha 24 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de la obra entre la contratante y el contratista el C. Ing. Héctor Armando Cruz Kooc, con fecha 24 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista el C. Ing. Héctor Armando Cruz Kooc, con fecha 25 de octubre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación



de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 116 Con Observación Solventada.

Con la revisión documental de la obra número 9.- Reposición de la infraestructura sanitaria por la calle Robles Quintero entre las calles Bélgica e Italia, en la colonia Ramón F. Iturbide, Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista el C. Ing. Héctor Armando Cruz Koooc, mediante contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-121, por un importe de \$2,048,320.11 y convenio de reducción de monto sin número, por un importe de \$35,696.36, generando un total de \$2,012,623.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y/o permiso de construcción. (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 28 fracción IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción II del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula cuarta primer párrafo y décima segunda primer párrafo del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2018-IE-121.

Resultado Núm. 117 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Cambio de trayectoria de tuberías de 18" de Ø de asbesto-cemento por cruce de Arroyo Jabalíes, en Av. Antonio López Sáenz, en la colonia Huertos Familiares, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista el C. Ing. Roberto Díaz Ortiz, mediante contrato número JMA-GIC-APO-2018-IE-024, por un importe de \$1,904,984.68 y convenio de reducción de monto sin número, por



un importe de \$24,809.80, generando un total de \$1,880,174.88, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos Generación Interna de Caja (Recursos Propios), mediante oficio número sin número de fecha 15 de enero de 2018, emitido por el Gerente General de La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, por un importe de \$1,937,578.66.
	Se constató que la obra se encuentra incluida para su ejecución mediante la primera sesión extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 05 de enero de 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, justificación de la obra, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que cuenta con el oficio de excepción a la licitación pública, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 15 de enero de 2018.
	Se constató que la invitación a cuando menos tres personas se difundió en Compra Net-Sinaloa.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de visita de obra de fecha 22 de enero de 2018, acta de junta de aclaraciones de fecha 22 de enero de 2018, acta de recepción de propuestas técnica de fecha 29 de enero de 2018, así como el acta del fallo de fecha 02 de febrero de 2018.
	Se constató que el contratista el C. Ing. Roberto Díaz Ortiz, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con registro número 223 de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-APO-2018-IE-024 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista el C. Ing. Roberto Díaz Ortiz, por un importe de \$1,904,984.68, con fecha 05 de febrero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 06 de febrero al 07 de marzo de 2018, está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3529-02512-3 de la obra en cita, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe contratado, con fecha 05 de febrero de 2018, fianza número 3529-02529-5 para garantizar los vicios ocultos por el 10% del importe ejercido, con fecha 07 de marzo de 2018 y la fianza número 3529-02511-0 para garantizar la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total del anticipo otorgado, con fecha 05 de febrero de 2018, las cuales fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 06 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 06 de febrero de 2018 para la asignación del residente de obra por parte de la contratante.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 06 de febrero de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista el C. Ing. Roberto Díaz Ortiz.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 normal y 01 adicional se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 normal y 01 adicional que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal y 01 adicional.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de reducción de monto sin número, de fecha 23 de marzo de 2018, por un importe de \$24,809.81, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 07 de marzo de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría, con fecha 05 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de la obra entre la contratante y el contratista el C. Ing. Roberto Díaz Ortiz, con fecha 09 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del plano de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista el C. Ing. Roberto Díaz Ortiz, con fecha 10 de abril de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 118 Con Observación Solventada.

Con la revisión documental de la obra número 10.- Cambio de trayectoria de tuberías de 18" de Ø de asbesto-cemento por cruce de Arroyo Jabalíes, en Av. Antonio López Sáenz, en la colonia Huertos Familiares, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista el C. Ing. Roberto Díaz Ortiz, mediante contrato número JMA-GIC-APO-2018-IE-024, por un importe de \$1,904,984.68 y convenio de reducción de monto sin número, por un importe de \$24,809.80, generando un total de \$1,880,174.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019.



Documentación Faltante
1) Licencia y/o permisos de construcción. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
2) Resolución del estudio de impacto ambiental o escrito de la no aplicación. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción VI, 26 fracciones III y VII, 28 fracción IV, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción II y 107 fracción XV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta primer párrafo y décima segunda primer párrafo del contrato de obra pública número JMA-GIC-APO-2018-IE-024.

Resultado Núm. 119 Sin Observación.

Con la revisión física y documental del servicio relacionado con la obra número 11.- Estudio de planeación hidráulica para la zona norte de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Fro Ingenieros, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-GIC-EST-2018-IE-110, por un importe de \$1,354,819.61, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos de Generación Interna de Caja (Recursos Propios), mediante oficio sin número de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,404,760.09.
	Se constató que la obra se encuentra incluida para su ejecución mediante la séptima sesión ordinaria del Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 02 de julio de 2018.
	Se constató que la invitación a cuando menos tres personas se difundió en Compra Net-Sinaloa.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de visita de obra de fecha 05 de julio de 2018, acta de junta de aclaraciones de fecha 09 de julio de 2018, acta de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas de fecha 23 de julio de 2018, así como el fallo de fecha 25 de julio de 2018.
	Se constató que la empresa Fro Ingenieros, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con registro número 262 de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-EST-2018-IE-110 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y la empresa Fro Ingenieros, S.A. de C.V., por un importe de \$1,354,819.61 con fecha 27 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 30 de julio al 12 de octubre de 2018,



Procedimiento	Descripción del Resultado
	y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3835-07742-9 de la obra en cita, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe contratado de fecha 27 de julio de 2018, así como la fianza número 3835-07896-9 por vicios ocultos por el 10% del importe del ejercido, las cuales fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 30 de julio de 2018.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 30 de julio de 2018 para la asignación del residente de obra por parte de la contratante.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 30 de julio de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Fro Ingenieros, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 01 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría, con fecha 08 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de la obra entre la contratante y la empresa Fro Ingenieros, S.A. de C.V., con fecha 10 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Fro Ingenieros, S.A. de C.V., con fecha 10 de octubre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 120 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Reposición de subcolector y descargas domiciliarias en calle Benito Juárez entre Paseo Claussen y calle Luis Zúñiga, en la colonia Zona Centro, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante el contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-054 por un importe de \$1,345,915.36, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Generación Interna de Caja (Recursos Propios), mediante oficio sin número de fecha 06 de abril de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,356,064.97.
	Se constató que la obra se encuentra incluida para su ejecución mediante la cuarta sesión ordinaria del Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 02 de abril de 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por el Gerente de Construcción la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 06 de abril de 2018.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de visita de obra de fecha 17 de abril de 2018, acta de junta de aclaraciones de fecha 20 de abril de 2018, acta de recepción de propuestas técnicas de fecha 27 de abril de 2018, así como el acta del fallo de fecha 30 de abril de 2018.
	Se constató que la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con registro número 19 de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-054 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., por un importe de \$1,345,915.36 con fecha 02 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 03 al 22 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4808-00032-5 de la obra en cita, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, de fecha 02 de mayo de 2018, así como la fianza número 4808-00035-2 para garantizar los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado de fecha 25 de mayo de 2018, las cuales fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 03 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 03 de mayo de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 normal se encuentra sustentada con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 23 de mayo de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría, con fecha 25 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de la obra entre la contratante y la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., con fecha 30 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V., con fecha 05 de junio de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 121 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 12.- Reposición de subcolector y descargas domiciliarias en calle Benito Juárez entre Paseo Claussen y calle Luis Zúñiga, en la colonia Zona Centro, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa S.A. de C.V., mediante el contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-054 por un importe de \$1,345,915.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019.

Documentación Faltante

- 1) Licencia y/o permiso de construcción. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
- 2) Publicación del concurso en CompraNet Sinaloa. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
- 3) Asignación de residente (supervisor). (Solventada en el transcurso de la auditoría).
- 4) Pruebas de laboratorio hidrostáticas. (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 26 fracción III, 63 penúltimo párrafo, 78 primer párrafo, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 102 fracciones IV inciso g), X y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción V, 100 fracción II y 102 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas tercera tercer párrafo, cuarta primer párrafo, sexta y décima tercera primer y segundo párrafos del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2018-IE-054.

Resultado Núm. 122 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Reposición de la infraestructura sanitaria por la Av. Juan Carrasco entre Gutiérrez Nájera y la calle Francisco Villa, en la colonia Zona Centro, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Armenta Distribuciones, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-065, por un importe de \$1,310,510.66, y convenio sin número, por un importe de \$25,542.61, generando un total de \$1,336,053.27, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Generación Interna de Caja (Recursos Propios), mediante oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,314,059.11.
	Se constató que la obra se encuentra incluida para su ejecución mediante la quinta sesión ordinaria del Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 02 de mayo de 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base de obra, explosión de insumos, análisis de precios unitarios, catálogo de mano de obra, costos horarios del equipo, programa de obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por el Gerente de Construcción la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 11 de mayo de 2018.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de Invitación cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra cuenta con el acta de visita de obra de fecha 14 de mayo de 2018, acta de junta de aclaraciones de fecha 17 de mayo de 2018, acta de recepción de propuesta técnicas de fecha 30 de mayo de 2018, así como el acta de fallo de fecha 01 de junio de 2018.
	Se constató que la empresa Armenta Distribuciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con registro número 246 del 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-065 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y la empresa Armenta Distribuciones, S.A. de C.V., por un importe de \$1,310,510.66 de fecha 04 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 07 de junio al 06 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-14722-1 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe del contratado de fecha 04 de junio de 2018, fianza número 1057-15417-3 para garantizar los vicios ocultos por el 10% del importe ejercido de fecha 09 de octubre de 2018, y la fianza número 1057-14717-5 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado de fecha 04 de junio de 2018, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por la empresa Armenta Distribuciones, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 07 de junio de 2018.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 07 de junio de 2018, para la asignación del residente por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 07 de junio de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Armenta Distribuciones, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en 01 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes de cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 03 de agosto de 2018 por un importe de \$25,542.61, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 08 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría fecha 15 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de los trabajos de la obra entre la contratante y la empresa Armenta Distribuciones, S.A. de C.V., con fecha 19 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta finiquito de obra entre la contratante y la empresa Armenta Distribuciones, S.A. de C.V., con fecha 19 de octubre de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13



fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 123 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 13.- Reposición de la infraestructura sanitaria por la Av. Juan Carrasco entre Gutiérrez Nájera y la calle Francisco Villa, en la colonia Zona Centro, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Armenta Distribuciones, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-065, por un importe de \$1,310,510.66, y convenio sin número, por un importe de \$25,542.61, generando un total de \$1,336,053.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Publicación del concurso en CompraNet Sinaloa. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
2) Proyecto general de ingeniería. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
3) Pruebas de laboratorio de terracerías y concreto. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
4) Solicitud de Precios Extraordinarios por el Contratista. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
5) Tarjetas de P.U. Extraordinarios. (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXIV, 11 último párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 63 penúltimo párrafo, 78 primer párrafo, 79 antepenúltimo y último párrafos, 84 penúltimo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 100 fracciones I, II y VII, 102 fracciones IV incisos a) y g), V, X, XI y XIII, 115 fracción II y 118 fracción III del Reglamento

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 19 fracción XXV, 93 fracciones VII y VIII, 96 fracciones VII y XIV, 98 fracciones V y VII y 102 fracciones III, VI, XII, XIII, XIV, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta primer párrafo, novena, décima segunda primer párrafo, décima tercera, décima cuarta y vigésima segunda del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2018-IE-065.

Resultado Núm. 124 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Reposición de red de atarjeas en la calle Pulpo entre la calle Marlín y Av. de La Langosta, en el fraccionamiento Sábalo Country, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Carreteras y Obras del Pacífico, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-GIC-ALC-2017-IE-138, por un importe de \$1,157,245.65, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Generación Interna de Caja (Recursos Propios), mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2017, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,157,760.12.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que cuenta con el documento de excepción a la licitación pública emitido por el Gerente de Construcción de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 22 de noviembre de 2017.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta visita de obra de fecha 30 de noviembre de 2017, acta de junta de aclaraciones de fecha 30 de noviembre de 2017, acta de recepción de propuestas técnicas de fecha 07 de diciembre de 2017, así como el acta de fallo de fecha 13 de diciembre de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-ALC-2017-IE-138 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y la empresa Carreteras y Obras del Pacífico, S.A. de C.V., por un importe de \$1,157,245.65 con fecha 15 de diciembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 15 al 24 de diciembre de 2017, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3701-15475-3 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, con fecha 15 de diciembre de 2017 por el 10% del importe contratado, la fianza número 3701-15750-1 para garantizar los vicios ocultos por el 10% del importe ejercido, con fecha 24 de diciembre de 2017, y la fianza número 3701-15474-8 para responder de la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total del anticipo otorgado de fecha 15 de diciembre de 2017, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, todas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 15 de diciembre de 2017.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 15 de diciembre de 2017 para la asignación del residente de obra por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 15 de diciembre de 2017, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Carreteras y Obras del Pacífico, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 normal se encuentra sustentada con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de la factura y estimación número 01 normal que se aplicó la amortización del anticipo.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 24 de enero de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría, con fecha 22 de enero de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de los trabajos de la obra entre la contratante y la empresa Carreteras y Obras del Pacífico, S.A. de C.V., con fecha 24 de enero de 2018.
	Se constató la existencia del plano de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Carreteras y Obras del Pacífico, S.A. de C.V., con fecha 29 de enero de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 125 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 14.- Reposición de red de atarjeas en la calle Pulpo entre la calle Marlín y Av. de La Langosta, en el fraccionamiento Sábalo Country, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Carreteras y Obras del Pacífico, S.A. de C.V., mediante el contrato número JMA-GIC-ALC-2017-IE-138 por un importe de \$1,157,245.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe



conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y/o permiso de construcción. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
2) Publicación de concurso en Compranet Sinaloa. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de suministro de materiales del presupuesto base. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
4) Proyecto general de la obra. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
5) Pruebas de laboratorio de hidrostáticas de tuberías instaladas. (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 10 primer párrafo, 11 último párrafo fracción II, 26 fracciones I y III, 63 penúltimo párrafo, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones IV inciso g), X y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 105 fracción II y 108 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta primer párrafo y sexta del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2017-IE-138.

Resultado Núm. 126 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Reposición de un tramo del subcolector ancla ubicado en la calle Ancla entre las calles Playas Gemelas y Playa Hermosa, en la colonia Playa Sur, Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Deconurbe, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-062, por un importe de \$1,145,693.80, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Generación Interna de Caja (Recursos Propios), mediante oficio número sin número de fecha 24 de abril de 2018, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, por un importe de \$1,232,790.61.
	Se constató que la obra se encuentra incluida para su ejecución mediante la cuarta sesión ordinaria del Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 02 de abril de 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la adjudicación del contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que cuenta con el oficio de excepción a la licitación pública emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 30 de abril de 2018.
	Se constató que la invitación a cuando menos tres personas se difundió en Compra Net-Sinaloa.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de visita de obra de fecha 08 de mayo de 2018, acta de junta de aclaraciones de fecha 11 de mayo de 2018, acta de recepción de las propuestas técnica y económica de fecha 21 de mayo de 2018, así como el acta del fallo de fecha 25 de mayo de 2018.
	Se constató que la empresa Deconurbe, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con registro número 42 de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-062, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y la empresa Deconurbe, S.A. de C.V., por un importe de \$1,145,693.80, con fecha 24 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 25 de mayo al 23 de junio de 2018, está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00488-8 de la obra en cita, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe contratado, con fecha 24 de mayo de 2018, fianza número 4572-00514-6 de vicios ocultos por el 10% del importe ejercido, con fecha 28 de junio de 2018 y la fianza número 4572-00487-3 para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado, con fecha 24 de mayo de 2018, las cuales fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 25 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2018 para la asignación del residente de obra por parte de la contratante.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 08 de junio de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Deconurbe, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 normal, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de la factura y estimación número 01 normal que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 19 de junio de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría, con fecha 29 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de la obra entre la contratante y la empresa Deconurbe, S.A. de C.V., con fecha 03 de julio de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Deconurbe, S.A. de C.V., con fecha 05 de julio de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26



y 27 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 127 Con Observación Solventada.

Con la revisión documental de la obra número 15.- Reposición de un tramo del subcolector ancla ubicado en la calle Ancla entre las calles Playas Gemelas y Playa Hermosa, en la colonia Playa Sur, Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Deconurbe, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-GIC-ALC-2018-IE-062, por un importe de \$1,145,693.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y/o permiso de construcción. (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 28 fracción IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción II del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta primer párrafo y décima segunda primer párrafo del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2018-IE-062.

Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación a Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), por un importe de \$11,427,693.61, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficios de Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
16	B00.808.06.-164	Licitación Pública.	JMA-PRODDER-ALC-2017-CP-149	C. Ezequiel Ortega Reyes.	Equipo electromecánico de cárcamo de bombeo de aguas residuales del sistema de alcantarillado, (incluye: 1 equipo de bombeo de 246.95 lps vs una carga dinámica total (cdt) de 14.26 m.c.a. a 1,180 rpm) en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	\$5,099,999.00	\$4,481,668.70	\$3,863,507.50
17	B00.808.06.-164.	Licitación Pública.	JMA-PRODDER-ALC-2017-CP-100	Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.	Equipamiento electromecánico de cárcamo de bombeo de aguas residuales del sistema de alcantarillado; (incluye 1: equipo de bombeo para un gasto de 250 lps vs una carga dinámica total (cdt) de 22.24 m.c.a. a una eficiencia del 84%, motor de 100 h.p., 900 r.p.m. 400/460 volt.), en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	3,900,000.00	3,359,428.88	2,896,059.38
18	B00.808.06.-164	Licitación Pública.	JMA-PRODDER-SERV-2018-CP-034	Fro Ingenieros, S.A. de C.V.	Proyecto ejecutivo de sectorización de la red de agua potable de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa (1a. etapa), la primera etapa comprende el Centro Histórico de la ciudad, con una superficie aproximadamente de 68 hectáreas, el proyecto consiste en el diseño de distrito	3,101,906.00	3,019,835.17	2,603,306.18



No.	Oficios de Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					hidrométricos que permitan la optimización en la distribución de los caudales de agua potable con la presión adecuada, reduciendo fugas y consumas clandestinos.			
19	B00.808.06.-164	Licitación Pública.	JMA-PRODDER-EST-2017-CP-145	Iso Desarrollos e Ingeniería, S.A. de C.V.	Programa Hídrico en materia de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.	2,500,000.00	2,395,191.84	2,064,820.55
Importe total de la muestra								\$11,427,693.61

Nota: El importe ejercido registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 128 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Equipo electromecánico de cárcamo de bombeo de aguas residuales del sistema de alcantarillado, (incluye: 1 equipo de bombeo de 246.95 lps vs una carga dinámica total (cdt) de 14.26 m.c.a. a 1,180 rpm), en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ezequiel Ortega Reyes, mediante contrato número JMA-PRODDER-ALC-2017-CP-149, por un importe de \$4,481,668.70, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), mediante oficio número B00.808.06.-164 de fecha 30 de octubre de 2017, emitido por el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por un importe de \$5,099,999.00.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, dictamen sobre impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 14 de diciembre de 2017 y que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en Compra Net.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de visita de obra de fecha 14 de diciembre de 2017, acta de junta de aclaraciones de fecha 14 de diciembre de 2017, acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 26 de diciembre de 2017, así como el fallo de fecha 28 de diciembre de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-PRODDER-ALC-2017-CP-149, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista C. Ezequiel Ortega Reyes, por un importe de \$4,481,668.70, con fecha 29 de diciembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 29 de diciembre de 2017 al 31 de marzo de 2018, está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-13899-7 de la obra en cita, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe contratado, con fecha 29 de diciembre de 2017, fianza número 1057-14510-8, para garantizar los vicios ocultos por el 10% del importe ejercido, con fecha 03 de abril de 2018 y la fianza número 1057-13898-4 para garantizar la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total del anticipo otorgado, con fecha 29 de diciembre de 2017, las cuales fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 29 de diciembre de 2017 para la asignación del residente de obra por parte de la contratante.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 13 de enero de 2018, para la asignación del superintendente por parte del contratista el C. Ezequiel Ortega Reyes.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 normal y 02 normal se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 normal y 02 normal que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal y 02 normal.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de diferimiento de plazo sin número, de fecha 12 de enero de 2018, estableciendo como período de ejecución del 13 de enero al 12 de abril de 2018, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora electrónica de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 03 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de la obra entre la contratante y el contratista el C. Ezequiel Ortega Reyes, con fecha 16 de abril de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y el contratista el C. Ezequiel Ortega Reyes, con fecha 02 de mayo de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable,



Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de La Ley Federal de Derechos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Resultado Núm. 129 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 16.- Equipo electromecánico de cárcamo de bombeo de agua residuales del sistema de alcantarillado, (incluye: 1 equipo de bombeo de 246.95 lps vs una carga dinámica total (cdt) de 14.26 m.c.a. a 1,180 rpm), en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ezequiel Ortega Reyes, mediante contrato número JMA-PRODDER-ALC-2017-CP-149, por un importe de \$4,481,668.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y/o permisos de construcción. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
2) Oficio de asignación del superintendente por parte del contratista. (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 19 último párrafo, 21 fracciones XI y XIV, 53 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XXIX, 24 fracción III, 111 y 115 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 105 fracción II del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta primer párrafo y décima del contrato de obra pública número JMA-PRODDER-ALC-2017-CP-149.

Resultado Núm. 130 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Equipamiento electromecánico de cárcamo de bombeo de aguas residuales del sistema de alcantarillado; (incluye 1: equipo de bombeo para un gasto de 250 lps vs una carga dinámica total (cdt) de 22.24 m.c.a. a una eficiencia del 84%, motor de 100 h.p., 900 r.p.m. 400/460 volt.), en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.,



mediante contrato número JMA-PRODDER-ALC-2017-CP-100, por un importe de \$3,359,428.88, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), mediante oficio número B00.808.06.-164 de fecha 30 de octubre de 2017, emitido por el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo Cuenca Pacífico Norte, de la Comisión Nacional del Agua, por un importe de \$3,900,000.00.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, permiso de construcción, validación o dictamen de factibilidad, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra cuenta con el acta visita de obra de fecha 19 de septiembre de 2017, acta de junta de aclaraciones de fecha 19 de septiembre de 2017, acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 26 de septiembre de 2017, así como el acta de fallo de fecha 04 de octubre de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-PRODDER-ALC-2017-CP-100 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V., por un importe de \$3,359,428.88 con fecha 05 de octubre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 06 de octubre de 2017 al 04 de marzo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-13337-0 de la obra en cita, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, con fecha 05 de octubre de 2017 por el 10% del importe contratado, la fianza número 1057-14443-7 para garantizar los vicios ocultos por el 10% del importe ejercido, con fecha 04 de marzo de 2018, y la fianza número 1057-13335-6 para garantizar la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total del anticipo otorgado de fecha 05 de octubre de 2017, las cuales fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 09 de octubre de 2017 para la asignación del residente de obra por parte de la contratante.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 06 de octubre de 2017, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 normal, 02 normal y 03 normal se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 normal, 02 normal y 03 normal que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 02 normal y 03 normal.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora electrónica de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 10 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de la obra entre la contratante y la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V., con fecha 24 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del plano de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V., con fecha 30 de abril de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de La Ley Federal de Derechos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

Resultado Núm. 131 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 17.- Equipamiento electromecánico de cárcamo de bombeo de aguas residuales del sistema de alcantarillado; (incluye 1: equipo de bombeo para un gasto de 250 lps vs una carga dinámica total (cdt) de 22.24 m.c.a. a una eficiencia del 84%, motor de 100 h.p., 900 r.p.m. 400/460 volt.), en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-PRODDER-ALC-2017-CP-100, por un importe de \$3,359,428.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Convenio de autorización de los recursos. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
2) Publicación en el Diario Oficial de la Federación. (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII,



14, 24 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 13 y 105 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Resultado Núm. 132 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución, y entrega-recepción de la obra número 17.- Equipamiento electromecánico de cárcamo de bombeo de aguas residuales del sistema de alcantarillado; (incluye 1: equipo de bombeo para un gasto de 250 lps vs una carga dinámica total (cdt) de 22.24 m.c.a. a una eficiencia del 84%, motor de 100 h.p., 900 r.p.m. 400/460 volt.), en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-PRODDER-ALC-2017-CP-100, por un importe de \$3,359,428.88, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Descripción del Resultado
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador se integre con la documentación que se indica en las bases del concurso.	Se observa que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de licitación pública, no se integró de la manera adecuada, esto debido a que las fechas de los documentos números: DA1, DA2, DA3, DA6, DA7, DA8, DA9, DA10, DA11, AT1, AT2, AT3, AT5, AT8, AT9, AT10, AT11, AT12, AT13, AT14, AT15, AE1, AE3, AE4, AE8, AE9, AE10, AE11, AE12, son de fecha 2016 y la convocatoria es de fecha 2017; por lo que, debió haber sido desechada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 69 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 13 y 105 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como en el numeral 5.3 fracciones III y V de las bases a la licitación pública nacional No. LO-825012996-E2-2017.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-132-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 133 Sin Observación.

Con la revisión física y documental del servicio relacionado con la obra número 18.- Proyecto ejecutivo de sectorización de la red de agua potable de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa (1a. etapa), la primera etapa comprende el Centro Histórico de la ciudad, con una superficie aproximadamente de 68 hectáreas, el proyecto consiste en el diseño de distrito hidrométricos que permitan la optimización en la distribución de los caudales de agua potable con la presión adecuada, reduciendo fugas y consumas clandestinos, la cual fue adjudicada a la empresa Fro Ingenieros, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-PRODDER-SERV-2018-CP-034, por un importe de \$3,019,835.17, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública.	Se constató que el servicio relacionado con la obra se encuentra autorizada con cargo al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), mediante oficio con número B00.808.06.-164 de fecha 30 de octubre de 2017, por un importe de \$3,101,906.00.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, dictamen sobre impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra y planos.
Adjudicación de Contratos de la Obra Pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación del servicio relacionado con la obra pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 01 de febrero de 2018 y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en Compra Net.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato del servicio relacionado con la obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que el servicio relacionado con la obra cuenta con el acta de visita de obra de fecha 06 de febrero de 2018, acta de junta de aclaraciones de fecha 06 de febrero de 2018, acta de presentación y apertura de las proposiciones de fecha 12 de febrero de 2018, así como el fallo de fecha 19 de febrero de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-PRODDER-SERV-2018-CP-034 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y la empresa Fro Ingenieros, S.A. de C.V., por un importe de \$3,019,835.17 de fecha 28 de febrero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 28 de febrero al 30 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3835-07310-0 del servicio relacionado con la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe del contratado, de fecha 21 de febrero de 2018, fianza número 3835-07458-3 para garantizar los vicios ocultos por el 10% del importe ejercido de fecha 16 de abril de 2018, y la fianza número 3835-07311-9 para garantizar la debida y correcta o devolución total del anticipo otorgado de fecha 21 de febrero de 2018, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 28 de febrero de 2018, para la asignación del residente por parte de la contratante.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 28 de febrero de 2018, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Fro Ingenieros, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 normal se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 y 02 normal que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes de cada concepto del servicio relacionado con la obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 normal.
	Se constató mediante inspección física que el servicio relacionado con la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Entrega Recepción de la Obra Pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 16 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de los trabajos del servicio relacionado con la obra entre la contratante y la empresa Fro Ingenieros, S.A. de C.V., con fecha 25 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta finiquito del servicio relacionado con la obra y/o acta de extinción de derechos entre la contratante y la empresa Fro Ingenieros, S.A. de C.V., con fecha 14 de mayo de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de La Ley Federal de Derechos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 134 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución, y entrega-recepción del servicio relacionado con la obra número 18.- Proyecto ejecutivo de sectorización de la red de agua potable de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa (1a. etapa), la primera etapa comprende el Centro Histórico de la ciudad, con una superficie aproximadamente de 68 hectáreas, el proyecto consiste en el diseño de distrito hidrométricos que permitan la optimización en la distribución de los caudales de agua potable con la presión adecuada, reduciendo fugas y consumas clandestinos, mediante contrato número JMA-PRODDER-SERV-2018-CP-034, por un importe de \$3,019,835.17, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Descripción del Resultado
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que la bitácora electrónica de la obra no cuenta con la nota de cierre de la misma. (Solventada en el transcurso de la auditoría).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 46 antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 122 y 123 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 96 fracción IX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima quinta del contrato de obra pública número JMA-PRODDER-SERV-2018-CP-034.

Resultado Núm. 135 Sin Observación.

Con la revisión física y documental del servicio relacionado con la obra número 19.- Programa hídrico en materia de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Iso Desarrollos e Ingeniería, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-PRODDER-EST-2017-CP-145, por un importe de \$2,395,191.84, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), mediante oficio número B00.808.06.-164 de fecha 30 de octubre de 2017, por un importe de \$2,500,000.00. Se constató que el expediente técnico del servicio relacionado con la obra integra: cédula de información básica, memoria descriptiva, dictamen sobre impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra y planos.
Adjudicación de Contratos de la Obra Pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación del servicio relacionado con la obra pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de diciembre de 2017 y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en Compra Net. Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato del servicio relacionado con la obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso. Se constató que el servicio relacionado con la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 14 de diciembre de 2017, acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 21 de diciembre de 2017, así como el fallo de fecha 26 de diciembre de 2017. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-PRODDER-EST-2017-CP-145 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y la empresa Iso Desarrollos e Ingeniería, S.A. de C.V., por un importe de \$2,395,191.84 de fecha 28 de diciembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 28 de diciembre de 2017 al 30 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167834 del servicio relacionado con la obra en cita, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe del contratado, de fecha 28 de diciembre de 2017, por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A. de C.V., fianza número 856698 para garantizar los vicios ocultos por el 10% del importe ejercido de fecha 01 de mayo de 2018, por la empresa Afianzadora Dorama, S.A., y la fianza número 2167830 para garantizar la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total del anticipo otorgado de fecha 28 de diciembre de 2017, por la empresa Afianzadora Sofimex S.A. de C.V., a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 28 de diciembre de 2017, para la asignación del residente por parte de la contratante. Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 28 de diciembre de 2017, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Iso Desarrollos e Ingeniería, S.A. de C.V.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que los conceptos del servicio relacionado con la obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03 y 04 normal se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones números 01, 02, 03 y 04 normal que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes de cada concepto del servicio relacionado con la obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03 y 04 normal.
	Se constató mediante inspección física que el servicio relacionado con la obra se encuentra concluido y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega - recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 18 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de los trabajos del servicio relacionado con la obra entre la contratante y la empresa Iso Desarrollos e Ingeniería, S.A. de C.V., con fecha 15 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del acta finiquito del servicio relacionado con la obra entre la contratante y la empresa Iso Desarrollos e Ingeniería, S.A. de C.V., con fecha de 22 de mayo de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de La Ley Federal de Derechos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Resultado Núm. 136 Con Observación.

Se verificaron los registros contables de los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), de la obra Programa hídrico en materia de agua potable, drenaje y saneamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, registrada en la cuenta 1235-3-007754-000003, observándose un pago en exceso por importe de



\$11,766.95, derivado de una incorrecta supervisión en la aplicación de los recursos. A continuación se detalla:

Póliza		Importe afectación contable		Comprobante Fiscal Digital por Internet								Referencia de pago			Diferencia pagado en exceso	
Núm.	Fecha	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	Impuesto al Valor Agregado	Núm.	Fecha	Importe estimación	Amortización anticipo	Importe neto	IVA	Retención	Total	Núm. Póliza /Fecha	Importe	Banco Núm. Cuenta		Fecha cobros /Edo. de Cuenta
DD0000052	20/04/2018	\$245,144.78	\$39,223.16	B 853	19/04/2018	\$245,144.78	\$73,543.44	\$171,601.34	\$27,456.21	\$1,716.01	\$197,341.54	EK-29 20/04/2018	\$209,108.49	SCOTIABANK INVERLAT, S.A. 11700420476	20/04/2018	\$11,766.95

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0382019-2018-PO-136-14 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,766.95 (once mil setecientos sesenta y seis pesos 95/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos en exceso con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), por concepto de la obra Programa hídrico en materia de agua potable, drenaje y saneamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-EPM-0382019-2018-PR-136-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 137 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución, y entrega-recepción del servicio relacionado con la obra número 19.- Programa hídrico en materia de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, la cual



fue adjudicada a la empresa Iso Desarrollos e Ingeniería, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-PRODDER-EST-2017-CP-145, por un importe de \$2,395,191.84, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Descripción del Resultado
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que la bitácora electrónica de la obra no cuenta con la nota de cierre de la misma. (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 46 antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 122 y 123 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 96 fracción IX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima quinta del contrato de obra pública número JMA-PRODDER-EST-2017-CP-145.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAUR).

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Urbano (APAUR), por un importe de \$8,254,099.88, del cual se fiscalizó un importe de \$4,178,019.30, que representa el 50.62% del monto ejercido, verificando que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Oficios de Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
20	CEAPAS/DT/V E/2318/2017	Licitación Pública.	JMA-APAUR-APO-2017-CP-144	Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.	Suministro e instalación de 6,370 micromedidores clase C de 1/2" de diámetro, en la	\$5,446,000.00	\$4,846,502.39	\$4,178,019.30



No.	Oficios de Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.			
Importe total de la muestra								\$4,178,019.30

Nota: El importe ejercido registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 138 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Suministro e instalación de 6,370 micromedidores clase C de 1/2" de diámetro, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-APAU-PO-2017-CP-144, por un importe de \$4,846,502.39, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) en el Apartado Urbano (APAU) para el ejercicio fiscal 2017, mediante oficio número CEAPAS/DT/VE/2318/2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, emitido por el Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte y la Vocal Ejecutiva de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, por un importe de \$5,446,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante segundo modificatorio del convenio de colaboración derivado del Anexo Técnico número I.-AU-25-01-2017 del cuarto y quinto modificatorio al Anexo de Ejecución número I.25-01/17 del Programa PROAGUA Apartado Urbano (APAU), celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) y la Secretaría de Obras Públicas (SOP) y por otra parte el Gobierno del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 14 de noviembre de 2017, por un importe de \$5,446,000.00, el cual tiene por objeto formalizar acciones para realizar la ejecución de las obras contempladas en el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Apartado Urbano (APAU) 2017, del presente convenio.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica por proyecto, memoria descriptiva, validación o dictamen de factibilidad, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública fue publicada en Compra Net, en fecha 09 de diciembre de 2017 que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 14 de diciembre de 2017, acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 21 de diciembre de 2017, así como el acta del fallo de fecha 26 de diciembre de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-APAU-PO-2017-CP-144, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V., por un importe de \$4,846,502.39 con fecha 27 de diciembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 28 de diciembre de 2017 al 31 de marzo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-13864-5 de la obra en cita, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo por el 10% del importe contratado con fecha 27 de diciembre de 2017, fianza número 1057-14448-2 para garantizar los vicios ocultos por el 10% del importe ejercido con en fecha 12 de marzo de 2018, y la fianza número 1057-13863-0 para garantizar la debida y correcta aplicación, amortización, devolución total del anticipo otorgado, con fecha 27 de diciembre de 2017, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 27 de diciembre de 2017.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 27 de diciembre de 2017 para la asignación del residente de obra por parte de la contratante.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 28 de diciembre de 2017, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 normal, 02 normal y 03 normal que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora electrónica de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 11 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V., con fecha 14 de mayo de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 139 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 20.- Suministro e instalación de 6,370 micromedidores clase C de 1/2" de diámetro, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A de C.V., mediante contrato número JMA-APAU-PO-2017-CP-144, por un importe de \$4,846,502.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se

detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
2) Acta de visita al sitio de los trabajos. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
3) Números generadores con la lista de 904 beneficiarios en estimación número 01. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
4) Números generadores con la lista de 2,248 beneficiarios en estimación número 02. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
5) Números generadores con la lista de 1,370 beneficiarios en estimación número 03. (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 19, 20, 21 fracciones I, XI y XIV, 31 fracción IX, 53 primer párrafo, 54 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44 fracción I, 113 fracción IX, 115 fracción IV inciso e) y fracción X y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 108 fracción VI, 110 fracción V, 112 fracción II y 114 fracción X del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, sexta y décima tercera del contrato de obra pública número JMA-APAU-PO-2017-CP-144.

Resultado Núm. 140 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 20.- Suministro e instalación de 6,370 micromedidores clase C de 1/2" de diámetro, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A de C.V., mediante contrato número JMA-APAU-PO-2017-CP-144, por un importe de \$4,846,502.39, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa la siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra contratado, además que no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 559 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, esto en relación a lo que establece el contrato JMA-APAU-PO-2017-CP-144, que la fecha de terminación de los trabajos sería el día 31 de marzo de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el Acta Administrativa número 007B/CP.2018 de fecha 10 de octubre de 2019. (Solventado en respuestas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52 segundo párrafo, 59, 64 primer y segundo párrafos, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 113 fracción XIV y 115 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas; 108 fracciones III inciso b. y IV inciso b. del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima sexta segundo párrafo del contrato de obra pública número JMA-APAU-PO-2017-CP-144.

Resultado Núm. 141 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión física y documental de la obra número 20.- Suministro e instalación de 6,370 micromedidores clase C de 1/2" de diámetro, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-APAU-PO-2017-CP-144, por un importe de \$4,846,502.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 normal y 02 normal, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$211,511.41, con cargo a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Urbano (APAU) ejercicio fiscal 2017, que resultan de realizar el comparativo pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa según consta en el Acta Administrativa número 007B/CP.2018 de fecha 10 de octubre de 2019; como a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado No Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada de la muestra seleccionada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimaciones
1	Suministro e instalación de micromedidores clase C horizontal para agua potable en zona conurbada del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.	PZA	598.00	320.00	278.00	\$655.89	\$182,337.42	Est. 01 y 02 normal
Subtotal							\$182,337.42	
IVA							29,173.99	
Total							\$211,511.41	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Concepto	Factura No.	Importe Estimado	Cargo a la Obra	Inspección de Obras 5 al millar	Neto a Pagar	Solicitud de Pago	Fecha de Solicitud	Banco	Cuenta	SPEI	Importe Pagado	Fecha de cobro
Anticipo	82	\$1,253,405.79	\$1,453,950.72	\$0 00	\$1,453,950.71	608345	26/01/2018	BBVA Bancomer, S.A.	0110391905	608345	\$726,975.35	02/02/2018
						608346	26/01/2018		0110944068	608346	726,975.36	08/02/2018
Estimación 1	91	1,311,780 00	1,058,205.36	6,558 90	1,049,022.90	615184	15/03/2018		0110391905	615184	519,920.22	23/03/2018
						615851	16/03/2018		0110944068	615851	529,102.68	23/03/2018
Estimación 2	93	1,967,670 00	1,597,748.04	9,838 35	1,583,974.35	615186	15/03/2018	0110391905	615186	785,100.33	23/03/2018	
						615187	15/03/2018	0110944068	615187	798,874.02	23/03/2018	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 fracción V, 53, 54, 55 segundo párrafo y 74 penúltimo

párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I, 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 105 fracciones VIII, IX y XVI y 108 fracciones III, IV, VI y XVIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima primera y décima sexta del contrato de obra pública número JMA-APAU-PO-2017-CP-144; y numeral 6.1 de las Reglas de Operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

Dentro del plazo de 3 días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron evidencia del soporte de la estimación, donde se reflejan que los micro medidores observados no fueron pagados en dicha estimación; por lo anterior, la observación se solventa.

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), por un importe de \$1,045,811.82, el cual se fiscalizó al 100%, que representa el 50.62%, verificando que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Oficios de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido Ejercicio 2018
21	CEAPAS/AT/V E/0840/2015 y CEAPAS/AT/V E/0134/2016.	Licitación Pública.	JMA-APAZU-APO-2015-CP-133	Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V.	Ampliación de la planta potabilizadora Los Horcones con la terminación del segundo módulo para 1000 lps, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	\$55,900,000.00	\$55,886,307.69	\$1,045,811.82
Importe total de la muestra								\$1,045,811.82

Nota: El importe ejercido registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado



de Mazatlán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 142 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Ampliación de la planta potabilizadora Los Horcones con la terminación del segundo módulo para 1000 lps, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-APAZU-APO-2015-CP-133, por un importe de \$55,886,307.69, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), mediante oficio número CEAPAS/AT/VE/0840/2015 de fecha 13 de julio de 2015, emitido por el Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte y el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, por un importe de \$45,000,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), en el Apartado Urbano (APAU), mediante oficio número CEAPAS/AT/VE/0134/2016 de fecha 11 de abril del 2016, emitido por el Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte y el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, por un importe de \$10,900,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Tercer modificatorio del Anexo de Ejecución I.01/15, celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Ejecutivo del Estado de Sinaloa, de fecha 30 de junio de 2015, por un importe de \$45,000,000.00, el cual tiene por objeto establecer el compromiso de impulsar acciones tendientes al mejoramiento e incremento de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el beneficio de habitantes de comunidades urbanas, a través del apoyo financiero y técnico a las Entidades Federativas, Municipios y sus Organismos Operadores.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Anexo de Ejecución número I.-25-01/16, celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, de fecha 04 de abril de 2016, por un importe de \$10,900,000.00, el cual tiene por objeto establecer el compromiso de impulsar acciones tendientes al mejoramiento e incremento de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el beneficio de habitantes de comunidades urbanas, a través del apoyo financiero y técnico a las Entidades Federativas, Municipios y sus Organismos Operadores.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: validación técnica del proyecto, permiso de construcción, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, planos de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de septiembre de 2015 y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en CompraNet.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de visita de obra de fecha 12 de octubre de 2015, acta de junta de aclaraciones de fecha 12 de octubre de 2015, acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 19 de octubre de 2015, así como el dictamen de adjudicación de contrato de fecha 26 de octubre de 2015.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-APAZU-APO-2015-CP-133 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., por un importe de \$55,886,307 69 con fecha 28 de octubre de 2015, el cual ampara un período de ejecución del 30 de octubre al 31 de diciembre de 2015, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-10077-2 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por el 10% del importe contratado de fecha 28 de octubre de 2015, fianza número 1057-12197-1 para garantizar los vicios ocultos por el 10% del importe ejercido, de fecha 30 de noviembre de 2016 y la fianza número 1057-10075-0 para garantizar la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total del anticipo



Procedimiento	Descripción del Resultado
	otorgado de fecha 28 de octubre de 2015, las cuales fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 28 de octubre de 2015 para la asignación del residente de obra por parte de la contratante.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 30 de octubre de 2015, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 06 adicional y 02 extraordinaria se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones números 06 adicional y 02 extraordinaria que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 06 adicional y 02 extraordinaria.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número JMA-APAZU-APO-2015-CP-133 de fecha 08 de septiembre de 2016, estableciendo como período de ejecución del 30 de octubre del 2015 al 15 de octubre de 2016, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora electrónica de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 01 de diciembre de 2016.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de la obra entre la contratante y la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., con fecha 30 de diciembre de 2016.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., con fecha 31 de diciembre de 2016; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 143 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 21.- Ampliación de la planta potabilizadora Los Horcones con la terminación del segundo módulo para 1000 lps, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-APAZU-APO-2015-CP-133, por un importe de \$55,886,307.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Solicitud de autorización de precios unitarios extraordinarios por parte del contratista. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
2) Precios unitarios extraordinarios. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
3) Oficio de autorización de los precios extraordinarios. (Solventada en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 54 primer párrafo, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 101 último párrafo, 107 primer párrafo, segundo párrafo fracciones I, II y IV, 113 fracciones I, II, VI y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en las cláusulas primera, octava y décima catorce del contrato de obra pública número JMA-APAZU-APO-2015-CP-133.

Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), por un importe de \$3,509,145.19, del cual se fiscalizó un importe de \$2,790,935.56, que representa el 79.53% del monto ejercido, verificando que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:



No.	Oficios de Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
22	SDS/FISE/AUT-0027/2017	Licitación Pública.	JMA-FISE-ALC-2017-LPE-109	Transformaciones Santa Cruz, S.A. de C.V.	Reposición de la infraestructura sanitaria por pavimentación de la calle Miguel Laveaga entre calle Manuel M. Diéguez y calle Plan de San Luis de la colonia Francisco I. Madero, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	\$3,639,308.97	\$3,588,211.34	\$2,790,935.56
Importe total de la muestra:								\$2,790,935.56

Nota: El importe ejercido registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 144 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Reposición de la infraestructura sanitaria por pavimentación de la calle Miguel Laveaga entre calle Manuel M. Diéguez y calle Plan de San Luis de la colonia Francisco I. Madero, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Transformaciones Santa Cruz, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-FISE-ALC-2017-LPE-109, por un importe de \$3,588,211.34, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo al Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), mediante oficio número SDS/FISE/AUT-0027/2017 de fecha 11 de agosto de 2017, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$3,639,308.97.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Ejecución para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento Municipio de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 11 de agosto de 2017, por un importe de \$3,639,308.97, el cual tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra incluida para su ejecución mediante convenio de colaboración para la ejecución de obras de ampliación a la red de agua potable y alcantarillado sin número, de fecha 02 de enero de 2017, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, "EL MUNICIPIO" y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa "JUMAPAM" donde "EL MUNICIPIO" cubrirá el 100% del costo de la obra depositando el dinero en el departamento de Tesorería de "La JUMAPAM" y "La JUMAPAM" se obliga a llevar a cabo los procedimientos de licitación, contratación, supervisión y ejecución de la obra en cita.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" en fecha 13 de octubre de 2017 y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net-Sinaloa).
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de Licitación Pública, se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso.
	Se constató que la obra cuenta con el acta de visita de obra de fecha 20 de octubre de 2017, acta de junta de aclaraciones de fecha 20 de octubre de 2017, acta de recepción de las propuestas técnica y económica de fecha 27 de octubre de 2017, así como el acta del fallo de fecha 06 de noviembre de 2017.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-FISE-ALC-2017-LPE-109 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y la empresa Transformaciones Santa Cruz, S.A. de C.V., por un importe de \$3,588,211.34 con fecha 09 de noviembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 09 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-01743-9 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, con fecha 09 de noviembre de 2017 por el 10% del importe contratado, fianza número 3526-01946-4, para garantizar los vicios ocultos por el 10% del importe ejercido, con fecha 31 de diciembre de 2017, y la fianza número 3526-01742-0 para garantizar la correcta aplicación, amortización y devolución de la parte no amortizada del anticipo otorgado, con fecha 09 de noviembre de 2017, las cuales fueron expedidas a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría, con fecha 09 de noviembre de 2017.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 09 de noviembre de 2017, para la asignación del residente de obra por parte de la contratante.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 09 de noviembre de 2017, para la asignación del superintendente por parte de la empresa Transformaciones Santa Cruz, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 normal, 01 adicional y (02 normal, 02 adicional y 01 extraordinario) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones números 01 normal, 01 adicional y (02 normal, 02 adicional y 01 extraordinario) que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 01 adicional y (02 normal, 02 adicional y 01 extraordinario).
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado; por lo que, no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista, con fecha 31 de diciembre de 2017.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría, con fecha 27 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción física de la obra entre la contratante y la empresa Transformaciones Santa Cruz, S.A. de C.V., con fecha 03 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del plano de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Transformaciones Santa Cruz, S.A. de C.V., con fecha 09 de abril de 2018; asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones II, III, IV, VIII, XV,



XVI, XVII, XIX, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento de las etapas con planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 145 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental del expediente unitario de la obra número 22.- Reposición de la infraestructura sanitaria por pavimentación de la calle Miguel Laveaga entre calle Manuel M. Diéguez y calle Plan de San Luis de la colonia Francisco I. Madero, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Transformaciones Santa Cruz, S.A. de C.V., mediante contrato número JMA-FISE-ALC-2017-LPE-109, por un importe de \$3,588,211.34 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y/o permiso de construcción. (Solventado en el transcurso de auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 28 fracción IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 112 fracción II del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta primer párrafo y décima segunda primer párrafo del contrato de obra pública número JMA-FISE-ALC-2017-LPE-109.



Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías relativas al ejercicio fiscal 2017, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente en la auditoría al ejercicio fiscal 2018; obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable		Cuenta Contable	Muestra Seleccionada	Porcentaje de la Muestra
Código	Concepto			
1240	Bienes Muebles.	\$7,945,675.64	\$7,945,675.64	100
5131	Servicios Básicos	148,480.00	148,480.00	100
Total		\$8,094,155.64	\$8,094,155.64	100

Resultado Núm. 146 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 34 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, respecto a que se verificó el proceso de adquisición de 37 vehículos terrestres marca Toyota, adjudicados al proveedor Premier de Oriente Mazatlán, S. de R.L. de C.V., mediante la Licitación Pública número JMA-GAF-DN-LPN-004-2017 y contrato de compraventa de vehículos terrestres número JMA-GAF-DNL-069/2017 celebrado con fecha 18 de octubre de 2017 entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el proveedor, por un importe de \$9,358,482.72, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$1,497,357.23, dando un importe total de \$10,855,839.95, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones contractuales; observándose lo siguiente:

a) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2017 solamente cubrió al proveedor Premier de Oriente Mazatlán, S. de R.L. de C.V., un pago como anticipo por importe de \$3,256,751.98 IVA incluido; sin embargo, al 15 de diciembre de 2017 debería haber liquidado el importe total contratado de \$10,855,839.95, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula cuarta Forma de pago, del contrato de compraventa número JMA-GAF-DNL-069/2017, que a la letra dice: *“La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, pagará al proveedor, el monto del bien en 3 pagos de la siguiente manera:*

1. *El primer pago de \$3,256,751.98 IVA incluido, el día 30 de octubre de 2017.*
2. *El segundo pago de \$3,799,543.98 IVA incluido, el día 15 de noviembre de 2017.*
3. *El tercer pago de \$3,799,543.98 IVA incluido, el día 15 de diciembre de 2017. “*

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por el importe que no se pagó en el ejercicio auditado y para revisar los registros en las cuentas del activo fijo.

- b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la entrada al almacén que ampare el importe de \$3,256,751.98 que corresponde al anticipo cubierto al proveedor Premier de Oriente Mazatlán, S. de R.L. de C.V., según póliza de egresos EA0000071 de fecha 03 de noviembre de 2017 y reflejado su cobro como traspaso en estado de cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0111553965 el 03 de noviembre de 2017; asimismo, no cuenta con registros contables de este pago en las cuentas del activo fijo.
- c) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió la fianza que garantice el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el proveedor asume con la celebración del contrato.

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No. 044/CP. 2017 de fecha 05 de octubre de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, así como lo señalado en cláusulas cuarta y décima del contrato número JMA-GAF-DNL-069/2017 de fecha 18 de octubre de 2017, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y Premier de Oriente Mazatlán, S. de R.L. de C.V.

Seguimiento

Derivado de la revisión del resultado y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento a esta observación, se constató que se registraron 23 vehículos en la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte; mismos que a continuación se detallan:

Póliza				Factura			Descripción
Número	Fecha	Importe Afectación	IVA	Número	Fecha	Importe	
DG0000059	28/09/2018	\$810,344.80	\$129,655.20	15627	05/10/2017	\$235,000.00	Vehículo Toyota Yaris serie MR2B29F39H1090465 Mod. 2017



Póliza				Factura			Descripción
Número	Fecha	Importe Afectación	IVA	Número	Fecha	Importe	
				15628	05/10/2017	235,000.00	Vehículo Toyota Yaris serie MR2B29F39H1088926 Mod. 2017
				15629	05/10/2017	235,000.00	Vehículo Toyota Yaris serie MR2B29F38H1088674 Mod. 2017
				15630	05/10/2017	235,000.00	Vehículo Toyota Yaris serie MR2B29F38H1088884 Mod. 2017
DD0000082	25/09/2018	4,248,513.75	679,762.25	17414	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB0H1398959 modelo 2017
				17417	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB8H1395923 modelo 2017
				17418	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB4H1398883 modelo 2017
				17419	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB7H1398909 modelo 2017
				17420	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB9J1399520 modelo 2018
				17421	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB4J1399540 modelo 2018
				17423	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB7J1399516 modelo 2018
				17426	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB6H1398822 modelo 2017
				17427	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB8J1399573 modelo 2018
				17428	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB9J1399565 modelo 2018
				17429	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CBXJ1399560 modelo 2018
				17433	30/08/2018	274,944.00	Vehículo Toyota Hilux chasis cabina serie MROEX8CB1J1399513 modelo 2018
				17435	30/08/2018	274,944.00	Vehículo Toyota Hilux chasis cabina serie MROEX8CBXJ1399543 modelo 2018
				17438	30/08/2018	274,944.00	Vehículo Toyota Hilux chasis cabina serie MROEX8CB9J1399503 modelo 2018
				17441	30/08/2018	274,944.00	Vehículo Toyota Hilux chasis cabina serie MROEX8CB8J1399511 modelo 2018
				17444	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB1J1399608 modelo 2018
17447	30/08/2018	294,500.00	Vehículo Toyota Hilux cabina sencilla serie MROEX8CB2J1399567 modelo 2018				



Póliza				Factura			Descripción
Número	Fecha	Importe Afectación	IVA	Número	Fecha	Importe	
DD0000117	28/09/2018	237,020.68	37,923.32	17436	30/08/2018	274,944.00	Vehículo Toyota Hilux chasis cabina serie MROEX8CB6J1399541 modelo 2018
DD0000148	25/10/2018	282,241.37	45,158.63	17719	25/10/2018	327,400.00	Vehículo marca Toyota, Hilux doble cabina serie MROEX8DD2J0177259 Mod. 2018 tipo Pick Up COLOR blanco
Totales		\$5,578,120.60	\$892,499.40			\$6,470,620.00	

Asimismo, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018 se realizaron los siguientes pagos:

Póliza			Referencia de cobro				
Número	Fecha	Importe	Beneficiario	Banco	No. de Cuenta	Importe	Fecha de cobros/edo. cta.
EA0000896	22/02/2018	\$800,000.00	Premier de Oriente Mazatlán, S.A. de C.V.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111553965	\$800,000.00	22/02/2018
EA0001288	09/03/2018	800,000.00	Premier de Oriente Mazatlán, S.A. de C.V.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111553965	800,000.00	09/03/2018
EA0001409	16/03/2018	589,044.00	Premier de Oriente Mazatlán, S.A. de C.V.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111553965	589,044.00	16/03/2018
EA0001519	23/03/2018	10,161.00	Premier de Oriente Mazatlán, S.A. de C.V.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111553965	10,161.00	23/03/2018
EA0002983	12/06/2018	687,263.03	Premier de Oriente Mazatlán, S.A. de C.V.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111553965	687,263.02	12/06/2018
Total		\$2,886,468.03				\$2,886,468.02	

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia de convenio modificatorio al contrato de compraventa de 23 vehículos terrestres número JMA-GAF-DNL-069/2017, celebrado entre el proveedor Premier del Oriente Mazatlán, S.A. de C.V., y la Junta con fecha 31 de enero de 2018, por un monto de \$6,470,619.97; por lo anterior, se solventa el importe de \$2,886,468.02 así como el registro de los 23 vehículos.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Promoción de Responsabilidad Administrativa en la auditoría realizada al ejercicio fiscal 2017.

Resultado Núm. 147 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 39 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, respecto a que se realizó selectivamente la inspección física de 36 activos fijos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2017, constatando que los activos registrados contablemente coinciden con su número de control y características propias de los mismos, observándose que no fueron localizados físicamente 4 bienes, además se detectó que 3 no cuentan con etiqueta de identificación con número de



inventario, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No. 003/CP. 2017 de fecha 03 de septiembre de 2018. A continuación se detalla:

No. de Inventario	Nombre y Descripción del Bien	Ubicación	Póliza Contable			Factura			Costo de Adquisición Sin IVA	Fecha de Cobro	
			Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
Banco Mercantil del Norte S.A., Cta. 11553965											
6469	PC completa acer 2017 Core I7 7TA GEN	Catastro	DD32	12/09/2017	\$153,102.65	1028	06/09/2017	\$29,932.64	\$25,804.00	12/09/2017	1)
6461	Laptop Acer 2017 Core I7 7TA GEN	Coordinación de Distribución y Alcantarillado				1024	06/09/2017	26,256.68	22,635.07	22/09/2017	1)
6646	Ipad Apple MP262CL/A	Coordinación y Control	DD157	30/10/2017	16,206.90	1040	12/10/2017	18,800.00	16,206.90	12/10/2017	1)
6677	Medidor de flujo ultrasónico portátil	Coordinación de Producción de Agua Potable	DD119	28/11/2017	298,782.47	34	25/11/2017	346,587.67	298,782.47	AL 31 DE DICIEMBRE NO SE HA PAGADO	2)
S/N	Laptop Acer E55-575-526A	Contraloría Interna	DD10	08/11/2017	111,355.54	1031	07/09/2017	18,724.08	16,141.45	07/11/2017	2)
S/N	PC completa Acer 2017 Core I7 7TA GE	Sistema de Atención Telefónica				1052	07/11/2017	31,926.56	27,522.90		2)
S/N	PC Completa Acer 2017 Core I7 7TA GE	Contabilidad General				1053	07/11/2017	31,926.56	27,522.90		2)
TOTAL					\$579,447.56			\$504,154.19	\$434,615.69		

- 1) No cuentan con etiqueta de identificación con número de inventario.
2) No fueron localizados físicamente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

En evaluación de respuesta proporcionaron la evidencia relativa a copia certificada de fotografías en las cuales se aprecia la etiqueta de identificación con número de inventario de los activos observados, por lo cual solo se solventa lo relativo a las pólizas número DD32 de



fecha 12 de septiembre de 2017 por importe de \$153,102.65 y DD157 de fecha 30 de octubre de 2017 por importe de \$16,206.90.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$346,587.67 no se pagó en el ejercicio auditado.

Seguimiento

Derivado de la revisión del resultado y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento a esta observación, se constató que mediante las pólizas de egresos números EA-70 y EA-235 se pagó la factura número 34 de fecha 25 de noviembre de 2017 por importe de \$346,587.67, registrada en póliza DD119 de fecha 28 de noviembre de 2017. A continuación se detallan:

Póliza			Referencia de cobro			
Número	Fecha	Importe	Banco	Número de cuenta	Fecha de cobro s/edo. cta. bancario	Importe
EA-70	05/01/2018	\$137,750.02	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111553965	05/01/2018	\$450,000.00
EA-235	12/01/2018	208,837.65	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111553965	12/01/2018	494,081.65
		\$346,587.67				\$944,081.65

AECF-EPM-0382019-2018-PO-147-15 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$346,587.67 (trescientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y siete pesos 67/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de bienes que no fueron localizados físicamente.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Promoción de Responsabilidad Administrativa en la auditoría realizada al ejercicio fiscal 2017.

Resultado Núm. 148 Con Observación.

Antecedentes:

Derivado del resultado número 69 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, respecto a que se detectaron pólizas de diario, en las que afectan la cuenta 5131 Servicios Básicos en las cuales registran pasivos a favor de ZAR Digital Marketing, S.A. de C.V. y Gabriel Alejandro Guevara García Sancho por diferentes conceptos, observándose que algunos Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) impresos se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por importe de



\$148,480.00, omiten las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No. 044/CP. 2017 de fecha 05 de octubre de 2018. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Cheque / Transferencia					Observación	
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Banco		Fecha de cobro según estado de cuenta
DD0000005	08/11/2017	\$80,335.00	A12	24/07/2017	\$93,188.60	1220730	07/11/2017	\$93,188.60	Zar Digital Marketing, S.A. de C.V.	Banco mercantil del norte, S.A. Cta., 111553965	07/11/2017	Omiten 3 Cotizaciones
D0000044	21/11/2017	128,000.00	811	07/11/2017	37,120.00	-	-	-	Gabriel Alejandro Guevara García Sancho	-	-	Factura cancelada ante el SAT/ omiten 3 cotizaciones
			810	07/11/2017	37,120.00	-	-	-			Factura cancelada ante el SAT/ Omiten 3 Cotizaciones	
			809	07/11/2017	37,120.00	-	-	-			Factura cancelada ante el SAT/ omiten 3 cotizaciones	
			808	07/11/2017	37,120.00	-	-	-			Factura cancelada ante el SAT/ omiten 3 cotizaciones	
Total		\$208,335.00			\$241,668.60			\$93,188.60				

1) Al 31 de diciembre de 2017 estas facturas por importe de \$148,480.00 no han sido pagadas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que los Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI) impresos número 808, 809, 810 y 811 todos de fecha del 07 de noviembre de 2017 por importe de \$148,480.00 anexos a la póliza D0000044 de fecha 21 de noviembre de 2017, no fueron pagadas al 31 de diciembre de 2017.

Seguimiento

Derivado de la revisión del resultado y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento a esta observación, se constató que los Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI) impresos número 808, 809, 810 y

811 todos de fecha del 07 de noviembre de 2017 por importe de \$148,480.00 anexos a la póliza D0000044 de fecha 21 de noviembre de 2017, no fueron pagados al 31 de diciembre de 2018; **por lo que, se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.**

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Promoción de Responsabilidad Administrativa en la auditoría realizada al ejercicio fiscal 2017.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 011/CP.2018, de fecha 06 de diciembre de 2019, remitió el oficio sin número de fecha 11 de diciembre de 2019, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 25, 35, 40, 48, 75, 77, 83, 94, 106, 110, 118, 140 y 141, además no fueron solventados los resultados con observación número 13, 15, 20, 23, 26, 28, 30, 41, 42, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 59, 62, 71, 72, 73, 74, 76, 78, 79, 80, 81, 84, 86, 87, 88, 91, 95, 96, 97, 132, 136, 146 y 148.

Respecto a los resultados con observación número 01, 82 y 147 no se otorgó respuesta por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados. (Control Interno).
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable. (Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa).
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías

Contabilizadoras y Matrices de Conversión. (Implementación de la Armonización Contable).

4. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, contara con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encontrara aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal. (Estado Presupuestal).
7. Revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Presupuesto basado en Resultados (PbR).
8. Verificar los estados financieros del ejercicio auditado. (Análisis de los Estados Financieros).
9. Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo. (Fuente de Pago de Pasivos).
10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable. (Bancos/Tesorería - 1112).
11. Analizar selectivamente la Cuenta Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y sus movimientos durante el ejercicio auditado. (Cuentas por Cobrar a Corto Plazo - 1122).
12. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado a favor haya sido declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales o en su caso se haya solicitado la devolución del Impuesto al Valor Agregado. (Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes – 1129).
13. Analizar la integración del saldo de las cuentas Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo y Anticipo a Contratistas por Obra Pública a Corto Plazo de activo circulante por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, así como que las cancelaciones se apeguen a la normatividad aplicable. (Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo – 1131 y Anticipo a Contratistas por Obra Pública a Corto Plazo - 1134).
14. Verificar que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, en los registros contables realizados en la cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo. (Almacén de Materiales y Suministros de Consumo - 1151).

15. Verificando que los registros contables contaran con documento que ampare la propiedad del bien, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. (Terrenos – 1231 y Otros Bienes Muebles - 1239).
16. Verificar que los registros contables realizados en la cuenta Infraestructura se encontraran respaldados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. (Infraestructura - 1234).
17. Analizar selectivamente la cuenta Otros Activos Diferidos y sus movimientos durante el ejercicio auditado. (Otros Activos Diferidos - 1279).
18. Analizar las altas y bajas de bienes muebles en comodato durante el ejercicio auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables. (Bienes en Comodato - 1293).
19. Analizar que los pasivos registrados en las cuentas Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, correspondan a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. (Proveedores por Pagar a Corto Plazo – 2112, Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo – 2113, y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo - 2119).
20. Revisar las retenciones fiscales federales y estatales, con la finalidad de comprobar que se hayan enterado y/o pagado de conformidad con la normatividad aplicable, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones. (Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - 2117).
21. Revisar el cumplimiento respecto a la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios y recursos federales de acuerdo a la normatividad. (Ingresos - 4000).
22. Verificar que las percepciones y/o pagos por conceptos de Nómina se encontraran debidamente autorizados, registrados y soportados con recibo de nómina y/o Comprobante Fiscal Digital por Internet (Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente - 5111, Remuneraciones Adicionales y Especiales - 5113, Otras Prestaciones Sociales y Económicas - 5115).
23. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se hayan realizado atendiendo la normatividad aplicable. (Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales – 5121; Combustibles, Lubricantes y Aditivos - 5126; Servicios de Arrendamiento - 5132; Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios - 5133; Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales - 5134; Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación - 5135; Otros Servicios Generales – 5139; Otras Pensiones y Jubilaciones - 5259 y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles - 5000).

24. Analizar la cuenta contable Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, verificando el registro contable, así como la documentación soporte. (Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público - 1235).
25. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
26. Verificar en obra pública los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
27. Verificar que, en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
28. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
29. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
30. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	98	48	9	41	2	3	36	14
Revisión a la Obra Pública	50	22	24	4	1	0	3	1
Totales	148	70	33	45	3	3	39	15

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XI.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 38 Con Observación Solventada.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	197,111.75	0.00	197,111.75
Resultado Núm.45 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	6,181,544.39	6,181,544.39
Resultado Núm. 46 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	19,189.75	19,189.75
Resultado Núm. 47 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	16,358.56	16,358.56
Resultado Núm. 50 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	32,150.05	32,150.05
Resultado Núm. 59 Con Observación	Omisión en el registro contable de las operaciones.	0.00	174,958.00	174,958.00
Resultado Núm. 82 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	3,912.84	3,912.84
Totales		\$197,111.75	\$6,428,113.59	\$6,625,225.34

Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	2,948,328.02	0.00	3,008,114.13	5,956,442.15
Revisión a la Obra Pública	2,369,932.44	0.00	11,766.95	2,381,699.39
Totales	\$5,318,260.46	\$0.00	\$3,019,881.08	\$8,338,141.54

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Arq. María Bartola Ibarra Velázquez, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C.P. Amalia Zulema Lima Valenzuela, L.C.P. Fred David López Quiñonez, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega, L.C.P. Isela Judith Gaxiola Pérez, L.A.E. Cristabel Frías Iribe, L.C.F. Carlos Mario Escobar Ayón, L.C.P. José Alberto Lizárraga Méndez, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasoch, Arq. Cristian Roberto Angulo Morales, Ing. Luis Enrique Rodelo López, Ing. Humberto Moreno Beltrán, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe y Arq. Eduardo Abraham Suarez Salazar con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 148 resultados, integrados por:

- 70 resultados sin observación.
- 33 resultados con observación solventada.
- 45 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 3 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 39 promociones de responsabilidad administrativa y 15 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$3,019,881.08 (tres millones diecinueve mil ochocientos ochenta y un pesos 08/100 M.N.), originado principalmente por: pago de pensiones y jubilaciones, en los que omiten los recibos de nóminas; pago de suministro de personal especializado y arrendamiento de camiones de pipas de agua, sin contar con la evidencia justificativa del gasto realizado; activos fijos adquiridos que no fueron localizados físicamente; pago superior al estipulado en el contrato por concepto de contratación de seguros de la flotilla vehicular; pago por concepto de suministro de combustible a vehículos que no se encuentran en el Parque Vehicular; pago en exceso de las retenciones de 5% INFONAVIT, 2% SAR e ISR por asimilables a salarios; además de pago de recargos generados por presentar las declaraciones por concepto de retenciones de 5% INFONAVIT, Cuotas al IMSS, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Retiro, todas de manera extemporánea.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Seguro Social, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, Acuerdo por el que se emiten



los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 27 de enero de 2020



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de servidores públicos, personas físicas o beneficiarios, números de certificados parcelarios, números de escritura, claves catastrales y números de placas de vehículos que no son propiedad del ente fiscalizado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fué aprobado en sesión celebrada fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 17/2020.

